



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PÁGINA

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral.

5

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

14

Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

14

Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

14

Resolución de 7 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

15

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 23 de febrero de 2011

Año XXXIII

Número 38 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 11 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 2 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de febrero de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Inmaculada López García.

Resolución de 8 de febrero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Ignacio Francisco Benítez Ortuzar.

Resolución de 8 de febrero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Rafael Pedrajas Cabrera.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 7 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud en el Área de Nutrición y Bromatología.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

15 Orden de 31 de enero de 2011, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 25

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

16 Orden de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla. 36

17 Resolución de 7 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 553/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 48

17 Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses, de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos. 48

18 Resolución de 14 de febrero de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos del Plan de Formación del año 2011, destinados al personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía. 69

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

18 Resolución de 8 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm. 740/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 74

19 Resolución de 19 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el Procedimiento Ordinario núm. 936/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo. 75

19 Resolución de 19 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 823/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo. 75

Resolución de 24 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 550/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

75

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 25 de enero de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se publica extracto de la resolución de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, de concesión de subvención excepcional al Centro para la Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U. (CITAndalucía), para el desarrollo de proyectos relacionados con los agentes del conocimiento de la Junta de Andalucía.

76

Acuerdo de 30 de diciembre de 2010, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por el que se prorroga la vigencia del Convenio por el que se regula la encomienda de gestión de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE) al Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (UCUA).

76

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 4 de febrero de 2011, por la que se atribuyen a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda las competencias de instrucción y resolución de las subvenciones reguladas en la Orden Ministerial 2078/2010, de 21 de julio, por la que se establecen las condiciones, requisitos y procedimiento aplicables a la concesión de las subvenciones excepcionales en materia de vivienda, para reparar los daños causados por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas, al amparo de la Ley 3/2010, de 10 de marzo.

77

Resolución de 8 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución que se cita.

78

Resolución de 9 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Écija (Sevilla), documento complementario.

79

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 28 de enero de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Pacífico Sur Marchena, S.L.».

90

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de febrero de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se archiva el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Chapitel».

90

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de febrero de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Matemáticas.

90

Resolución de 8 de febrero de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Estudios Ingleses.

92

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de autos 637/2008.

95

Edicto de 17 de enero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Seis), dimanante de divorcio contencioso 139/2009.

95

Edicto de 23 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 449/2007. (PP. 3138/2010).

95

Edicto de 24 de enero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 507/2009.

96

Edicto de 8 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 330/2008. (PP. 2600/2010).

96

Edicto de 20 de enero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1122/2009. (PP. 256/2011).

97

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 10 de enero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaíra. (PP. 242/2011).

98

Edicto de 18 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario 70/2009. (PP. 2592/2010).

100

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 28 de enero de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos 1362/2009.

100

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 10 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 404/2011).

102

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica.

102

Resolución de 8 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se declara desierta la licitación del contrato de servicio que se cita.

103

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación de la obra que se cita por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 438/2011).

103

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de febrero de 2011, de la Empresa Pública Hospital de Poniente, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

104

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, del contrato de servicio que se indica. (PD. 410/2011).

104

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 20 de enero de 2011, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios. (PD. 409/2011).

105

Resolución de 21 de enero de 2011, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios. (PD. 408/2011).

105

EMPRESAS

Anuncio de 20 de enero de 2011, de la Comunidad de Regantes de Campillo del Río, de adjudicación de contrato de obras (PP. 286/2011).

106

Anuncio de 20 de enero de 2011, de la Comunidad de Regantes «Riegos de Herrera», de adjudicación de contrato de obras. (PP. 285/2011).

106

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

0. Disposiciones estatales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

REAL DECRETO 62/2011, de 21 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral.

La Constitución Española en su artículo 132.2 establece que son bienes de dominio público estatal los que determine la ley y, en todo caso, la zona marítimo-terrestre, las playas, el mar territorial y los recursos naturales de la zona económica y de la plataforma continental. Asimismo el artículo 149.1.23.ª establece la competencia exclusiva del Estado de la legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las comunidades autónomas de establecer normas adicionales de protección.

Por su parte el Estatuto de Autonomía para Andalucía, reformado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 56.6 que corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de ordenación del litoral, respetando el régimen general del dominio público, la competencia exclusiva, que incluye en todo caso: el establecimiento y la regulación de los planes territoriales de ordenación y uso del litoral y de las playas, así como la regulación del procedimiento de tramitación y aprobación de estos instrumentos y planes; la gestión de los títulos de ocupación y uso del dominio público marítimo terrestre, especialmente el otorgamiento de autorizaciones y concesiones y, en todo caso, las concesiones de obras fijas en el mar, respetando las excepciones que puedan establecerse por motivos medioambientales en las aguas costeras interiores y de transición; la regulación y la gestión del régimen económico financiero del dominio público marítimo-terrestre, en los términos previstos por la legislación general; la ejecución de obras y actuaciones en el litoral andaluz cuando no sean de interés general. Corresponde también a la Comunidad Autónoma la ejecución y la gestión de las obras de interés general situadas en el litoral andaluz, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del mismo artículo.

Finalmente, el artículo 184.4.e) y la disposición transitoria primera del precitado Estatuto de Autonomía para Andalucía establecen las normas y el procedimiento al que han de ajustarse los trasposos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con todo lo anterior, la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía prevista en la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía para Andalucía adoptó, en su reunión del día 28 de diciembre de 2010, el Acuerdo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, que eleva al Gobierno para su aprobación mediante real decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía para Andalucía a propuesta del Vicepresidente tercero y Ministro de Política Territorial y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de enero de 2011,

D I S P O N G O

Artículo 1. Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía adoptado por el Pleno en su reunión del día 28 de diciembre de 2010, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la

Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, y que se transcribe como Anexo a este real decreto.

Artículo 2. En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios, así como los medios personales y los créditos presupuestarios correspondientes en los términos que resultan del propio Acuerdo y de sus relaciones anexas.

Artículo 3. El traspaso a que se refiere este real decreto tendrá efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino produzca hasta entonces, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo.

Artículo 4. Los créditos presupuestarios que se determinen con arreglo a la relación número 3 del Anexo, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 36 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado, por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, los respectivos certificados de retención de crédito, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre Presupuestos Generales del Estado.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 21 de enero de 2011

JUAN CARLOS R.

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
El Vicepresidente Tercero del Gobierno
y Ministro de Política Territorial y Administración Pública

A N E X O

Doña Carmen Cuesta Gil y don Guillermo Rodrigo Vila, Secretarios de la Comisión Mixta Paritaria prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2007, de 20 de marzo, de Reforma del Estatuto de la Autonomía para Andalucía.

C E R T I F I C A N

Que en la sesión plenaria de la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía celebrada el día 28 de diciembre de 2010, se adoptó el Acuerdo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias en las que se ampara el traspaso.

La Constitución Española en su artículo 132.2 establece que son bienes de dominio público estatal los que determine la ley y, en todo caso, la zona marítimo-terrestre, las playas, el

mar territorial y los recursos naturales de la zona económica y de la plataforma continental. Asimismo el artículo 149.1.23^a establece la competencia exclusiva del Estado de la legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las comunidades autónomas de establecer normas adicionales de protección.

Por su parte el Estatuto de Autonomía para Andalucía, reformado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 56.6 que corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de ordenación del litoral, respetando el régimen general del dominio público, la competencia exclusiva, que incluye en todo caso: el establecimiento y la regulación de los planes territoriales de ordenación y uso del litoral y de las playas, así como la regulación del procedimiento de tramitación y aprobación de estos instrumentos y planes; la gestión de los títulos de ocupación y uso del dominio público marítimo terrestre, especialmente el otorgamiento de autorizaciones y concesiones y, en todo caso, las concesiones de obras fijas en el mar, respetando las excepciones que puedan establecerse por motivos medioambientales en las aguas costeras interiores y de transición; la regulación y la gestión del régimen económico financiero del dominio público marítimo-terrestre, en los términos previstos por la legislación general; la ejecución de obras y actuaciones en el litoral andaluz cuando no sean de interés general. Corresponde también a la Comunidad Autónoma la ejecución y la gestión de las obras de interés general situadas en el litoral andaluz, de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del mismo artículo.

Además, el apartado 10 del citado artículo 56 dispone que la calificación de interés general del Estado respecto de obras públicas titularidad de la Comunidad Autónoma requerirá informe previo de la misma y se ejecutarán, en todo caso, mediante convenio de colaboración.

Finalmente, el precitado Estatuto de Autonomía para Andalucía establece, en su artículo 184.4.e), que corresponde a la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma acordar la valoración de los traspasos de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma, y, en su disposición transitoria primera, que la Comisión Mixta Paritaria Gobierno-Junta de Andalucía regulará el proceso, el tiempo y las condiciones de traspaso de las competencias propias de la Comunidad Autónoma, así como que determinará el traspaso de medios materiales y personales necesarios para el ejercicio de tales competencias.

En consecuencia con lo expuesto, procede formalizar el Acuerdo de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral.

B) Funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las siguientes funciones y servicios que en materia de ordenación y gestión del litoral viene desempeñando la Administración General del Estado:

1. En relación con las autorizaciones de usos de temporada en las playas y en el mar territorial (zonas de fondeo, pantalanes flotantes y usos análogos); con las autorizaciones de actividades en las que concurren circunstancias especiales de intensidad, peligrosidad o rentabilidad; y con las autorizaciones de ocupación del dominio público marítimo-terrestre con instalaciones desmontables o con bienes muebles:

- a) Su gestión y otorgamiento.
- b) Su vigilancia y la aplicación del régimen sancionador.
- c) La gestión de los ingresos que se devenguen por su ocupación y aprovechamiento.

2. La gestión y otorgamiento de autorizaciones en zonas de servidumbre de tránsito y acceso al mar, así como la vigilancia tramitación e imposición y recaudación de las sancio-

nes que corresponda, en lo que se refiere al incumplimiento de éstas en los términos en que fueron otorgadas.

3. La gestión de las concesiones demaniales a que se refiere el artículo 64 de la Ley de Costas, que incluye, en todo caso, su otorgamiento, renovación, prórroga, modificación y extinción, así como la gestión de los ingresos que se devenguen por dichas ocupaciones o aprovechamientos en concepto de cánones. Dichas concesiones son las siguientes:

a) Las requeridas para efectuar vertidos al dominio público marítimo-terrestre y las de ocupación del dominio público marítimo-terrestre exigidas para las explotaciones de acuicultura.

b) Las que amparan usos especialmente intensos, rentables o peligrosos, así como los privativos, con obras o instalaciones desmontables que por su naturaleza, finalidad u otras circunstancias requieran un plazo de ocupación superior a un año.

c) Las concesiones amparadas por otra concesión de explotación de recursos mineros o energéticos.

d) Las que amparen usos especialmente intensos, rentables o peligrosos, así como los privativos, con obras o instalaciones no desmontables. Igualmente, las concesiones que posibiliten la ejecución de obras fijas en el mar y aquéllas que amparen las instalaciones marítimas menores en el dominio público marítimo-terrestre, tales como embarcaderos, pantalanes, varaderos, etc., que no formen parte de un puerto o estén adscritas al mismo.

4. La vigilancia, tramitación e imposición de las sanciones que correspondan, así como la recaudación de las multas, en lo que se refiere al incumplimiento de las condiciones de otorgamiento de las concesiones demaniales.

5. La gestión del registro de concesiones en dominio público marítimo-terrestre en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. La emisión del informe previo al rescate de las concesiones demaniales cuando, por razones de interés general, sea competencia de la Administración General del Estado el ejercicio de esta función.

7. La planificación, elaboración y aprobación de proyectos, gestión y ejecución de obras y actuaciones que no sean de interés general.

8. La participación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la planificación y programación de las obras de interés general y emisión de los correspondientes informes sobre la calificación de interés general.

9. La ejecución y gestión de dichas obras de interés general en los términos del convenio suscrito con la Administración General del Estado.

10. La emisión del informe previo al pliego que sirva de base para la redacción de los proyectos correspondientes a obras de interés general.

11. La emisión de informe facultativo y no vinculante, con carácter previo al ejercicio de la función de emisión por la Administración del Estado de informe preceptivo en relación con la gestión de las concesiones demaniales recogidas en el apartado B).3.

C) Funciones y servicios que se reserva la Administración del Estado.

1. Con respecto a las funciones recogidas en el apartado B).3.a), la Administración General del Estado se reserva la función de emitir preceptivamente informe en el plazo de dos meses. En ausencia de informe en el plazo señalado, se proseguirá la tramitación del expediente.

2. Con respecto a las funciones recogidas en el apartado B) 3.b) de este acuerdo, la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, se reserva la función de emitir un informe preceptivo en el plazo de dos meses en relación a la garantía, tanto de la integridad física, como del uso público del dominio público marítimo-terrestre. El acto de otorgamiento de la concesión

sólo podrá disentir del mencionado informe de forma expresamente motivada. En ausencia de informe en el plazo señalado, se proseguirá la tramitación del expediente.

3. Con respecto a las funciones recogidas en los apartados B) 3.c) y d) de este acuerdo, la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino se reserva la función de emitir preceptivamente informe en el plazo de dos meses sobre la garantía, tanto de la integridad física, como del uso público del dominio público marítimo-terrestre, previo al acto de otorgamiento del título de ocupación.

Transcurrido el plazo para la emisión del informe por la Administración del Estado, sin que el mismo se haya emitido, se proseguirá la tramitación del expediente.

Una vez notificado el informe no favorable que en todo caso será motivado, se abrirá un período de consultas a fin de llegar a un acuerdo entre las dos Administraciones, durante un período máximo de dos meses contados a partir de la notificación del mismo. Dicho acuerdo será condición inexcusable para el otorgamiento de la concesión, sin perjuicio de que cada Administración pueda recurrir conforme a las previsiones de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

4. En los procedimientos previstos en el apartado B).3, las solicitudes de utilización del dominio público marítimo-terrestre que se opongán de manera notoria a lo dispuesto en la normativa en vigor, se podrán desestimar por la Comunidad Autónoma sin necesidad de recabar el informe de la Administración General del Estado.

5. La Administración General del Estado se reserva las funciones de fijar el importe de los cánones de ocupación o aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre y de ejercer la titularidad sobre los derechos económicos devengados por la utilización o aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre, sin perjuicio de la competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía para establecer otros gravámenes.

El Estado recaudará el importe de los cánones de ocupación o aprovechamiento del dominio público marítimo terrestre y la Comunidad Autónoma de Andalucía recaudará, en su caso, los otros gravámenes que se puedan establecer, sin perjuicio de que ambas partes acuerden mecanismos para facilitar esta gestión a los usuarios.

6. La Administración General del Estado se reserva la función de rescate de las concesiones demaniales cuando la presencia de una razón de interés general vinculada a su ámbito de competencias así lo exija.

D) Funciones concurrentes de la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. En lo que se refiere a la utilización y gestión del dominio público marítimo-terrestre adscrito para la construcción de nuevos puertos y vías de transporte de su titularidad, o de ampliación o modificación de los existentes, la Comunidad Autónoma de Andalucía informará al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino acerca del interés y objetivo de la adscripción.

El Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino en el plazo de dos meses emitirá un informe de adscripción en el que se pronunciará sobre la integridad del dominio público marítimo-terrestre, la prevención medioambiental o la garantía de uso público. Dicho informe será vinculante en cuanto a la delimitación del dominio público marítimo-terrestre susceptible de adscripción, usos previstos y medidas necesarias para la protección del dominio público. En ausencia de informe en el plazo señalado, se proseguirá la tramitación del expediente. En caso de discrepancia entre ambas Administraciones, se abrirá un período de consultas con el fin de llegar a un acuerdo.

2. En lo que se refiere a los informes que, relativos al cumplimiento del régimen general del dominio público marítimo-terrestre (integridad física y garantía de libre acceso para

los usos comunes), debe emitir la Administración General del Estado en relación con los planes y normas de ordenación territorial y el planeamiento urbanístico, y su modificación y revisión, incluyendo los planes especiales de ordenación de fachada marítima y los planes que desarrollan el sistema portuario, en el caso de que dicho informe no sea favorable, se abrirá un período de consultas entre ambas Administraciones a fin de llegar a un acuerdo.

3. En el aspecto funcional, se podrán arbitrar fórmulas de colaboración para el mejor cumplimiento de las funciones de ambas Administraciones, sin perjuicio de las respectivas competencias y, en particular, en relación con el ejercicio de las potestades sancionadoras de las respectivas Administraciones.

4. En materia de inversiones en obras de interés general situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma crearán, antes de la fecha de efectividad de este acuerdo de traspaso, una Comisión bipartita que tendrá, además de las que se puedan acordar por la propia Comisión, las siguientes funciones:

a) La participación a través de la facultad de propuesta o informe, en la planificación y programación de las obras que hayan sido previamente declaradas de interés general.

b) La participación, a través de la facultad de propuesta o informe, en la incorporación al anexo de inversiones del Anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado de cada año, de las obras de interés general.

5. El Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán colaborar mediante los oportunos convenios, en el desarrollo del estudio, ejecución y gestión de obras, que sean competencia de ambas Administraciones.

6. La Comunidad Autónoma de Andalucía proporcionará a la Administración General del Estado los datos relativos a concesiones y autorizaciones del dominio público marítimo-terrestre que otorgue.

Asimismo, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Andalucía desarrollarán, mediante el oportuno convenio, la forma de utilización y evolución de los actuales sistemas de información, DUNA, en el marco de las competencias contempladas en este acuerdo.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la efectividad de las funciones que son objeto del traspaso, los bienes, derechos y obligaciones que se detallan en las relaciones adjuntas números 1.1 y 1.2.

2. En el plazo de un mes desde la fecha de efectividad de este acuerdo, se firmarán las correspondientes actas de entrega de inmuebles y recepción de mobiliario, equipos y material inventariable.

3. En el supuesto de que fuese necesario introducir correcciones o rectificaciones en las relaciones contempladas en este apartado, se llevarán a cabo, previa constatación por ambas Administraciones, mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta Paritaria.

F) Personal y puestos de trabajo que se traspasan.

1. El personal y puestos de trabajo vacantes adscritos a los servicios que se traspasan, aparecen referenciados nominalmente en las relaciones adjuntas números 2.1 y 2.2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en sus expedientes de personal.

2. Por la Subsecretaría de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino se notificará a los interesados el traspaso y su nueva

situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe este acuerdo por real decreto.

Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes referidos a las cantidades a devengar por los mismos durante 2011.

3. En el supuesto de que fuese necesario introducir correcciones o rectificaciones en las relaciones contempladas en este apartado, se llevarán a cabo, previa constatación por ambas Administraciones, mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta Paritaria.

G) Valoración definitiva de las cargas financieras de las funciones traspasadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 184. 4 e) del Estatuto de Autonomía, la Subcomisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma, con fecha 28 de diciembre de 2010, ha adoptado el acuerdo de valoración siguiente:

1. La valoración provisional, en valores del año base 2007, que corresponde al coste efectivo anual de las funciones y servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía se eleva a 2.476.177,72 euros. Dicha valoración será objeto de revisión en los términos establecidos en el artículo 21.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

2. La financiación, en euros de 2010, que corresponde al coste efectivo anual de los medios traspasados, se detalla en la relación adjunta número 3.

3. Transitoriamente, hasta tanto se produzca la revisión del Fondo de Suficiencia Global como consecuencia de la incorporación al mismo del coste efectivo del traspaso, este coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

H) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes relativos a los servicios que se traspasan se efectuará en la fecha de efectividad del traspaso.

La entrega de bienes, derechos y obligaciones y documentación deberá formalizarse mediante la correspondiente acta de entrega y recepción, que será suscrita por los órganos competentes de ambas Administraciones.

I) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y medios objeto de este acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de abril de 2011.

Y para que conste, se expide la presente certificación en Madrid, a 28 de diciembre de 2010.- Los Secretarios de la Comisión Mixta, Carmen Cuesta Gil y Guillermo Rodrigo Villa.

RELACIÓN NÚMERO 1.1

Bienes inmuebles que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía

| Destino | Domicilio | Situación jurídica | Superficie (en m2) | Referencia catastral |
|---------------------------------|--------------------------------|--------------------|--------------------|----------------------|
| Demarcación de Costas de Málaga | Paseo de la Farola, 12. Málaga | Propiedad | 2.348 m2 | 3945401UF7634N0001BU |

RELACIÓN NÚMERO 1.2

Vehículos objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía

| SERVICIO O DEMARCACIÓN | MATRÍCULA | MODELO | AÑO |
|------------------------|-----------|----------------------------|------|
| ALMERÍA | MMA-00820 | FURGONETA CITROËN C-15 | 2000 |
| | MMA-00822 | FURGONETA CITROËN C-15 | 2000 |
| | MMA-01570 | TODOTERRENO NISSAN TERRANO | 2002 |
| CÁDIZ | MMA-00813 | CITROËN C-15 | 2000 |
| | MMA-02445 | NISSAN TERRANO | 2005 |
| | MMA-03033 | QUADS | 2007 |
| | MMA-03034 | QUADS | 2007 |
| | MMA-02287 | NISSAN TERRANO | 2004 |
| | MMA-03209 | NISSAN PATHFINDER | 2007 |
| | MMA-03486 | NISSAN-XTRAIL | 2008 |
| GRANADA | MMA-01569 | NISSAN TERRANO | 2002 |
| | MMA-00026 | CITROËN C-15 | 2000 |
| | MMA-03364 | CITROËN BERLINGO | 2008 |
| HUELVA | MMA-01319 | NISSAN | 2001 |
| | MMA-01328 | NISSAN | 2001 |
| MÁLAGA | MMA-00081 | RENAULT KANGOO | 1999 |
| | MMA-02431 | NISSAN TERRANO II | 2005 |
| | MMA-01331 | NISSAN TERRANO II | 2001 |
| | MMA-02825 | RENAULT MEGANE CLASSIC | 2006 |
| SEVILLA | MMA-01327 | NISSAN TERRANO | 2001 |
| | MMA-01566 | NISSAN TERRANO | 2002 |

RELACIÓN NÚMERO 2.1

Puestos de personal funcionario que se traspa a la Comunidad Autónoma

| Nombre y apellidos | Provincia | Denominación | Código puesto | Nivel | Retribuciones básicas | Retribuciones complementarias | Cuota Seguridad Social |
|---------------------------------------|-----------|--|---------------|-------|-----------------------|-------------------------------|------------------------|
| M. ^a José Carmona Tripiana | Almería | Jefe de Sección N24 | 2835774 | 24 | 15.037,23 | 11.632,76 | 0,00 |
| Antonio Fernández Aguilera | Almería | Jefe de Negociado N15 | 3385046 | 15 | 12.716,98 | 7.202,79 | 0,00 |
| Antonio Ariza Torres | Almería | Auxiliar de Informática N14 | 1717358 | 14 | 11.023,47 | 6.927,73 | 0,00 |
| José Luis Reyes Elías | Cádiz | Jefe de Servicio Gestión Dominio Público | 4610849 | 26 | 17.968,77 | 21.382,44 | 9.670,75 |
| Vacante | Cádiz | Jefe de Negociado N18 | 2990741 | 18 | 13.071,73 | 8.293,99 | 0,00 |
| Sara de Leyva Campaña | Granada | Jefe de Sección Técnica N24 | 4693383 | 24 | 16.916,42 | 13.354,30 | 0,00 |
| Encarnación Guerrero García | Granada | Técnico de Costas N16 | 4354327 | 16 | 12.646,35 | 7.743,87 | 0,00 |
| Francisco Cabrera Ballesteros | Granada | Jefe de Negociado N14 | 2969096 | 14 | 10.522,17 | 6.927,73 | 0,00 |
| Vacante | Huelva | Jefe de Servicio Gestión Dominio Público | 868838 | 26 | 20.330,49 | 21.382,45 | 0,00 |
| Vacante | Huelva | Técnico de Proyectos y Obras | 4685460 | 22 | 17.225,97 | 13.999,91 | 0,00 |
| M. ^a Teresa Parente Medina | Huelva | Jefe de Negociado N14 | 4685461 | 14 | 9.657,05 | 7.753,27 | 0,00 |
| Vacante | Málaga | Técnico Proyectos y Obras | 1029057 | 22 | 17.225,97 | 13.999,91 | 0,00 |
| Vacante | Málaga | Técnico N22 | 1756624 | 22 | 17.225,97 | 11.897,63 | 0,00 |
| José Merino Gutiérrez | Málaga | Agente Medioambiental N16 | 5108703 | 16 | 12.145,05 | 11.266,55 | 7.417,11 |
| Ana Isabel Batista Díaz | Málaga | Jefe de Negociado N16 | 1066385 | 16 | 9.216,73 | 7.743,87 | 0,00 |
| Juan García Carabias | Málaga | Jefe de Negociado N14 | 2425484 | 14 | 10.772,82 | 6.927,73 | 0,00 |
| Sebastián Herrero León | Sevilla | Jefe de Sección Asuntos Generales | 1480454 | 22 | 14.410,21 | 10.928,75 | 6.006,36 |
| José Luis García Tenorio | Sevilla | Jefe de Negociado N16 | 1094941 | 16 | 14.816,85 | 7.743,87 | 5.828,82 |
| Total | | | | | 252.930,23 | 197.109,55 | 28.923,04 |

Productividad: 5.107,52 euros.

Acción Social: 8.314,06 euros.

Planes de Pensiones: 1.133,18 euros.

RELACIÓN NÚMERO 2.2

Puestos de personal laboral que se traspasa a la Comunidad Autónoma

| Nombre y apellidos | Provincia | Categoría | Código puesto | Grupo | Retribuciones básicas | Retribuciones complementarias | Cuota Seguridad Social |
|--------------------------------------|-----------|---|---------------|-------|-----------------------|-------------------------------|------------------------|
| Vacante | Almería | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4921398 | 3 | 20.255,14 | 0,00 | 6.120,77 |
| Luis Ferré Sánchez | Almería | Ayudante Ges. Servicios Comunes | 4926657 | 5 | 16.453,26 | 3.794,13 | 7.389,10 |
| Carmen Gómez Tordillo | Almería | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4921407 | 3 | 17.797,90 | 2.065,74 | 6.532,22 |
| J. Carlos Vilas Casado | Almería | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4922938 | 3 | 17.704,76 | 2.061,54 | 7.334,49 |
| Esther M. Sánchez Torrecillas | Almería | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4923950 | 3 | 17.704,76 | 2.061,54 | 7.692,15 |
| Eduardo Alias Sáez | Almería | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4921515 | 3 | 19.521,94 | 0,00 | 6.671,89 |
| Vacante | Almería | Of. Ges. Servicios Comunes | 4923172 | 4 | 17.568,95 | 0,00 | 5.244,63 |
| Vacante | Cádiz | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4921396 | 3 | 20.041,95 | 0,00 | 6.638,72 |
| Vacante | Cádiz | Ayudante Ges. Servicios Comunes | 4926658 | 5 | 16.829,24 | 0,00 | 5.003,37 |
| Erasmus Núñez Ubera | Cádiz | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4923889 | 3 | 19.606,92 | 2.065,74 | 8.267,02 |
| Francisco Tejero Lacave | Cádiz | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4923894 | 3 | 19.871,42 | 2.065,74 | 8.264,25 |
| Francisco P. Gómez de Barreda y Díaz | Cádiz | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4923895 | 3 | 19.871,42 | 2.065,74 | 8.264,25 |
| Vacante | Cádiz | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4923936 | 3 | 20.255,22 | 2.065,74 | 7.347,41 |
| Fernando Corroero Rojas | Cádiz | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4923944 | 3 | 19.521,94 | 2.065,74 | 8.132,58 |
| José Luis Gómez de la Torre Crespo | Cádiz | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4923945 | 3 | 19.521,94 | 2.065,74 | 8.132,58 |
| Vacante | Cádiz | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4921480 | 3 | 20.255,14 | 2.510,34 | 7.500,53 |
| Juan Parejo Ortiz | Cádiz | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4921481 | 3 | 19.156,90 | 2.510,34 | 7.995,07 |
| Vacante | Cádiz | Of. Ges. Servicios Comunes | 4923960 | 4 | 17.568,95 | 0,00 | 5.635,00 |
| Vacante | Cádiz | Ayudante Ges. Servicios Comunes | 4926400 | 5 | 16.616,05 | 0,00 | 5.424,36 |
| Vacante | Granada | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4923748 | 3 | 19.983,24 | 2.065,74 | 8.027,27 |
| Vacante | Granada | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4923896 | 3 | 20.255,14 | 0,00 | 7.249,85 |
| Luis Rogelio Cáceres García | Granada | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4921496 | 3 | 20.591,77 | 2.510,34 | 10.976,74 |

| Nombre y apellidos | Provincia | Categoría | Código puesto | Grupo | Retribuciones básicas | Retribuciones complementarias | Cuota Seguridad Social |
|---------------------------------|-----------|---|---------------|-------|-----------------------|-------------------------------|------------------------|
| Pedro J. López Ramón | Granada | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4923924 | 3 | 19.879,30 | 2.065,74 | 8.267,24 |
| Vacante | Granada | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4923925 | 3 | 20.255,14 | 0,00 | 7.249,85 |
| Eduardo Díaz Aguilera | Granada | Of. Ges. Servicios Comunes | 4925436 | 4 | 17.905,58 | 492,18 | 6.090,38 |
| Luis Jesús Garrido Barón | Granada | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4921544 | 3 | 20.023,27 | 309,78 | 7.624,38 |
| Manuel Bernardo Salamanca | Huelva | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4923939 | 3 | 19.260,60 | 2.065,74 | 7.585,47 |
| Vacante | Huelva | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4921432 | 3 | 20.255,14 | 2.510,34 | 7.500,53 |
| Pedro Ollero Martínez | Huelva | Ayudante Ges. Servicios Comunes | 4925687 | 5 | 16.453,40 | 433,67 | 6.259,79 |
| Vacante | Huelva | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4921482 | 3 | 19.983,24 | 0,00 | 6.120,77 |
| Vacante | Huelva | Of. Ges. Servicios Comunes | 4923962 | 4 | 17.568,95 | 0,00 | 5.635,00 |
| Vacante | Málaga | Of. Ges. Servicios Comunes | 4925418 | 4 | 17.355,76 | 0,00 | 5.244,63 |
| Vacante | Málaga | Ayudante Ges. Servicios Comunes | 4926635 | 5 | 16.616,05 | 0,00 | 5.003,37 |
| Vacante | Málaga | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4923757 | 3 | 19.983,24 | 2.065,74 | 8.027,27 |
| Ana Ardanza Carril | Málaga | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4923761 | 3 | 19.514,26 | 2.065,74 | 8.129,72 |
| Vacante | Málaga | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4921476 | 3 | 20.255,14 | 0,00 | 6.074,42 |
| Vacante | Málaga | Of. Ges. Servicios Comunes | 4923963 | 4 | 17.568,95 | 0,00 | 5.635,00 |
| José Luis Alba Fernández | Málaga | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4921510 | 3 | 19.308,75 | 0,00 | 7.355,15 |
| Vacante | Málaga | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4921517 | 3 | 20.255,14 | 0,00 | 6.576,36 |
| Vacante | Málaga | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4920715 | 3 | 20.255,14 | 0,00 | 6.120,77 |
| Irene Mari Olivert | Sevilla | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4923853 | 3 | 20.236,46 | 2.065,74 | 8.401,81 |
| Vacante | Sevilla | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4923854 | 3 | 19.421,36 | 2.065,74 | 7.728,85 |
| Enrique Delgado López | Sevilla | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4922936 | 3 | 20.236,46 | 2.065,74 | 8.020,61 |
| Rafael Antonio Valcárcel Martín | Sevilla | Tco. Superior Actividades Tcas. y Profesionales | 4923941 | 3 | 19.521,94 | 2.065,74 | 7.377,09 |
| Total | | | | | 839.067,23 | 52.246,04 | 311.872,69 |

Plan de Pensiones: 1.598,98 euros.

Acción Social: 19.715,22 euros.

RELACIÓN NÚMERO 3

**Valoración del coste efectivo del traspaso
a la Comunidad Autónoma de Andalucía
en materia de Ordenación y Gestión del Litoral**

Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

Capítulo 1: Gastos de personal

| | |
|------------------|--------------|
| Total Capítulo 1 | 1.741.258,12 |
|------------------|--------------|

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios

| | |
|------------------|------------|
| Total Capítulo 2 | 269.664,33 |
|------------------|------------|

Capítulo 6:

23.06.456D

| | |
|------------------|------------|
| Total Capítulo 6 | 102.000,00 |
|------------------|------------|

| | |
|----------------------|--------------|
| Total coste efectivo | 2.112.922,45 |
|----------------------|--------------|

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 24 de noviembre de 2010 (BOJA núm. 243, de 15 de diciembre de 2010), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 3 de febrero de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

C.P.T.: 2293810.
Puesto de trabajo: Sv. Coordinación y Planificación.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Primer apellido: Acosta.
Segundo apellido: Bono.
Nombre: Gonzalo.
DNI: 28.454.292 A.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 24 de noviembre de 2010 (BOJA núm. 243, de 15 de diciembre de 2010), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 3 de febrero de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

C.P.T.: 2293110.
Puesto de trabajo: Sv. Producción Cartográfica.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Primer Apellido: Caturla.
Segundo Apellido: Montero.
Nombre: Cristina.
DNI: 50.823.604 K.

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la compe-

tencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 7 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2010 (BOJA núm. 6, de 11 de enero), para el que se nombra que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 3 de febrero de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Código SIRhUS: 8188810.
Puesto de trabajo: Coordinadora Seguimiento Presupuestario.
Centro directivo y localidad: Viceconsejería, Sevilla.
Primer apellido: López.
Segundo apellido: Peregrín.
Nombre: Soledad María.
DNI: 27.514.677 F.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 7 de octubre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2010 (BOJA núm. 8, de 13 de enero), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo

de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en los artículos 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 7 de febrero de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Código SIRhUS: 197610.
Puesto de trabajo: Sv. Presupuestos y Gestión Econ.
Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica, Sevilla.
Primer apellido: Orduña.
Segundo apellido: Cubillo.
Nombre: Manuel.
DNI: 25.931.940 S.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63, y del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 26 de noviembre de 2010 (BOJA núm. 240, de 10 de diciembre de 2010) y que figura en el Anexo, cumpliendo el/la candidato/a elegido/a los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 5, en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al

de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2011.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 30.791.759-A.
Primer apellido: Ferreiro.
Segundo apellido: Casillas.
Nombre: Jesús Javier.
Código SIRHUS: 1834910.
Denominación del puesto: SV. Gestión Económica Pensiones.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
Centro de destino: Delegación Provincial de Sevilla.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 16 de octubre de 2009 (BOJA núm. 213, de 30 de octubre de 2009), y que figura en el Anexo, cumpliendo la candidata elegida los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (artículo 8.2, en relación con el artículo 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (artículo 46.1).

Sevilla, 2 de febrero de 2011.- La Viceconsejera, Dolores Carmen Fernández Carmona.

A N E X O

DNI: 28.688.603-J.
Primer apellido: Gutiérrez.
Segundo apellido: Díaz.
Nombre: Elisa María.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Delegado Provincial.
Código: 1504310.
Consejería/Organismo: Consejería de Cultura.
Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Sevilla.
Centro de destino: Delegación Provincial de Cultura de Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Inmaculada López García.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería, de fecha 9 de noviembre de 2010 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre de 2010), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a doña María Inmaculada López García con DNI núm. 75236194C, Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, adscrito al departamento de Estadística y Matemática Aplicada de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 2 de febrero de 2011.- El Rector, Pedro R. Molina García.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Ignacio Francisco Benítez Ortuzar.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de octubre de 2010 (BOE de 22 de noviembre de 2010), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Ignacio Francisco Benítez Ortuzar, con Documento Nacional de Identidad número 29.083.931-V, Catedrático de Universidad, del Área de Conocimiento de Derecho Penal, adscrito/a al Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 8 de febrero de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Rafael Pedrajas Cabrera.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 28 de octubre de 2010 (BOE de 22 de noviembre de 2010), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el/la interesado/a la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Rafael Pedrajas Cabrera, con Documento Nacional de Identidad número 52.352.371-R, Profesor Titular de Universidad, del Área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrito/a al departamento de Biología Experimental.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 8 de febrero de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

A N E X O

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002 de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 26 de septiembre de 2008 (BOJA núm. 207, de 17 de octubre), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Obras Públicas y Vivienda, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- Títulos académicos
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de febrero de 2011.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Código: 8158810.
Denominación del puesto: Adj. Explotación
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P- A12.
Área funcional: Técn. Inform. telec.
Área relacional: -
Nivel Comp. Destino: 27
C. Esp., euros: XXXX-, 17.978,40.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: Tres años.
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos Específicos: -

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 9 de diciembre de 2010 (BOJA núm. 254, de 30 de diciembre de 2010), y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2011.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

DNI: Desierto.
 Primer apellido: -
 Segundo apellido:-
 Nombre: -
 Código SIRHUS: 838210.
 Denominación del puesto: Director/a.
 Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
 Centro Directivo: Delegación Provincial de Almería.
 Centro de Destino: Centro de Valoración y Orientación.
 Provincia: Almería.
 Localidad: Almería.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. Estando previsto quedar vacante el puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución se convoca su provisión.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (artículo 8.2, en relación con el artículo 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (artículo 46.1).

Sevilla, 9 de febrero de 2011.- La Viceconsejera, Dolores Carmen Fernández Carmona.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura.
 Centro directivo: Dirección General de Museos y Promoción del Arte.
 Centro destino: Dirección General de Museos y Promoción del Arte.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Sv. de Infraestructuras Museísticas.
 Código: 1462710.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: PLD.
 Grupo: A1.
 Cuerpo: P- A111.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Nivel Comp. destino: 28.
 Complemento específico: XXXX - 19.972,80.
 Experiencia: 3.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud en el Área de Nutrición y Bromatología.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril).

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, el art. 38 de la Ley 15/2003, de 23 de diciembre, Andalucía de Universidades (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), así como los Estatutos de esta Universidad aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público de méritos, las plazas docentes de personal contratado que figuran en el Anexo I de la presente Resolución mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público de méritos para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las Plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307 de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril); la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero); el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la Ley Orgánica de Universidades; el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía; el Real Decreto 898/85, de 30 de abril, modificado parcialmente por los Reales Decretos 1200/86, de 13 de junio, 554/1991, de 12 de abril, y 70/2000, de 21 de enero, los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre) y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA núm. 77, de 21 de abril), el Real Decreto 1558/86, de 28 junio, que establece las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, modificado por los Reales Decretos 644/1988, de 3 de junio, y 1652/1991 de 11 de octubre, y el Concerto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia de 6 de marzo de 2000, así como las presentes bases y demás normas de carácter general aplicables, en lo que no se opongan o resulten incompatibles con las anteriores, y supletoriamente, en lo que no contradiga a la legislación citada, el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado en la Universidad de Córdoba (aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 2 de julio de 2004 y modificado por Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2004 y 25 de junio de 2007).

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso, y serán los siguientes:

2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el concurso y mantenerse durante el periodo de vigencia del contrato.

2.1. Requisitos de carácter general.

Los señalados en los artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE núm. 89, de 13 de abril); en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307 de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril); en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre); en los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre) y modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA núm. 77, de 21 de abril) y en el Concerto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia de 6 de marzo de 2000 y los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de esta Universidad y la Comisión Mixta.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por el Departamento correspondiente, mediante entrevista al efecto.

Abonar los derechos de participación, que son de 72,75 euros, mediante ingreso en la cuenta abierta en Banco Santander Central Hispano número 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba.

En ningún caso, la realización del ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los/as aspirantes.

2.2. Requisitos específicos.

- Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria.

En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

- Ser Personal de plantilla (tengan o no plaza en propiedad) con una antigüedad mínima de tres años y prestar sus servicios asistenciales en los Centros, Unidades y Servicios en los que se ofertan las plazas indicadas en el Anexo I, con turno de trabajo compatible con el horario docente, debiendo existir correspondencia entre la actividad asistencial desarrollada y la actividad docente de la/s plaza/s solicitada/s.

- Mantener la plaza asistencial en la que presta servicios durante todo el periodo de contratación.

3. Publicidad del concurso.

El presente concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tablón de anuncios del Rectorado, Instituciones Sanitarias Concertadas, Facultad de Veterinaria y página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-c-salud>

4. Duración de los contratos.

La duración del contrato para el curso académico 2010/2011 será la establecida para cada plaza en el Anexo I, y la reincorporación o prórroga para el curso siguiente se establecerá conforme a la normativa vigente.

El adjudicatario de la plaza cesará, en cualquier caso, cuando cause baja en la Institución Sanitaria Concertada o en la plaza asistencial concordante con la actividad docente a desarrollar.

5. Solicitudes y documentación.

5.1. Los interesados en tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar, por cada plaza solicitada, una solicitud en el modelo que se indica en el anexo III y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal y Organización Docente (Sección de Programación de Efectivos) de esta Universidad, Registro General, Conserjería y en la página Web de la Universidad de Córdoba en <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-c-salud>

5.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, se presentarán en el Registro General de la Universidad, sito en la Avda. Medina Azahara, s/n, (14071 Córdoba), en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, Edificio de Gobierno, km 396, (14071 Córdoba), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán cumplimentarse en castellano o traducidas literalmente al mismo, al igual que la documentación acreditativa de los requisitos.

Si la solicitud se presentara en otros Registros distintos a los de la Universidad de Córdoba, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante Fax (957 218 030), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la/s plaza/s que se solicita/n. Las solitu-

des que se envíen por correo se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de su certificación y ello sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Final, apartado 7.1.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes es de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio referido, siendo responsabilidad exclusiva del concursante todos los errores en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio, posterior a la solicitud.

5.4. A dicha instancia-currículum, que deberá cumplimentarse correctamente en todos sus apartados, se acompañarán obligatoriamente los documentos que a continuación se relacionan, mediante copia o fotocopia de la documentación justificativa de los méritos que se aleguen, responsabilizándose expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «es copia de su original» y firmando a continuación. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, la Comisión de Contratación podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

5.5. Sólo se tendrán en cuenta aquellos méritos que se hayan relacionado expresamente en la instancia-currículum y queden debidamente acreditados.

5.6. Documentación que acompañará a la solicitud:

- Fotocopia DNI, Pasaporte o equivalente.

- Título de Licenciado en Veterinaria o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido.

- Certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.

- Resguardo original de haber abonado los derechos de participación, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza.

- Certificación acreditativa de ser personal de plantilla (tenga o no plaza en propiedad) en las Instituciones Sanitarias Concertadas, en la que se especifique denominación del puesto ocupado, turno de trabajo, antigüedad, centro, lugar y Servicio asistencial en el que realiza su actividad, que deberá ser concordante con el de la plaza docente que se solicita. Dicha certificación será expedida por el Director del Distrito Sanitario correspondiente.

- Autobaremación con acreditación de los méritos que se aleguen en la instancia (para la acreditación de las publicaciones será suficiente la presentación de la primera página).

El baremo a utilizar será el que se acompaña como anexo II a la presente convocatoria.

- Programación relacionada con la actividad profesional que se pretende impartir.

5.7. Dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos,

con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de la Universidad de Córdoba y que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios del Rectorado y página Web de la Universidad.

En ningún caso será subsanable el no haber efectuado el pago de los derechos de participación.

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes por el mismo cauce anterior.

Contra dicha Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

6. Resolución y Propuesta de Contratación:

El Rectorado, una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitirá al Departamento de Bromatología y Tecnología de los Alimentos la documentación de los aspirantes admitidos para su informe preceptivo por el Consejo de Departamento. El informe, que habrá de ser razonado en cualquier caso, incluirá una baremación previa del Departamento que confirmará o corregirá la autobaremación del candidato, y que servirá de base para la baremación definitiva que la Comisión de Contratación realizará para la resolución del procedimiento selectivo, la cual se comunicará al Consejo de Gobierno.

El Departamento, en el plazo de los diez días siguientes a la recepción de las solicitudes y documentación que acompañen, y una vez cumplimentado lo anterior, deberá devolverlas al Rectorado, haciéndose entrega a la Comisión de Contratación de la Universidad para su examen y evaluación.

La resolución del procedimiento selectivo establecerá un orden de prelación, será expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web de la Universidad, y servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de los diez días naturales siguientes, los aspirantes admitidos podrán, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición final, apartado 7.1, solicitar por escrito el examen de la documentación correspondiente a la plaza de la que son aspirantes, y si lo consideran conveniente, formular, dentro de ese mismo plazo, la pertinente reclamación ante el Presidente de la Comisión de Contratación.

Del/os escrito/os de reclamación, si lo/s hubiera, se dará traslado al/los candidato/s propuesto/s para que en el plazo de diez días naturales, alegue/n lo que estime/n pertinente. Una vez estudiadas dichas reclamaciones, así como las alegaciones, en su caso, la Comisión de Contratación resolverá definitivamente el procedimiento selectivo y lo comunicará al Consejo de Gobierno.

La resolución definitiva se hará pública en la página web de la Universidad y en el tablón de anuncios del Rectorado, que servirá de notificación a los participantes en el concurso.

En el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la resolución definitiva del concurso, el candidato propuesto aportará, a efectos de formalizar el correspondiente contrato, la siguiente documentación original:

- Fotocopia compulsada del Título exigido para el desempeño de la plaza.
- Dos fotografías (formato DNI)
- DNI (3 fotocopias).
- Copia de la solicitud de compatibilidad.
- Documento que acredite figurar afiliado a la Seguridad Social.
- Cumplimentar la hoja de datos, que se facilite en el Servicio de Personal.
- Número de cuenta corriente y Entidad Bancaria.

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por el Rectorado de la Universidad.

En el supuesto de que en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, o si del examen de la misma se dedujera que carece de dichos requisitos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido en este último caso.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Contratación.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de las plazas, o cuando no se adecúe mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la resolución correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

7. Disposición Final:

7.1. Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al General de la Universidad de Córdoba, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicarse en el mismo día de presentación, mediante telegrama, télex o fax (957 218 030), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

7.2. Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Córdoba para la gestión interna de la relación empresa-empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley.

Asimismo, salvo que manifieste por escrito su disconformidad, podrán ser cedidos a otros Servicios de la Universidad para el desarrollo de las funciones propias de los mismos y prestación de servicios a la Comunidad Universitaria.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia

de sus DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, s/n, Córdoba (14071).

7.3. Transcurrido un año desde la publicación de la resolución adjudicando las correspondientes plazas sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, esta Universidad procederá a devolver la documentación presentada por los interesados a quienes así lo soliciten en el plazo máximo de seis meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse retirado la documentación, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo en su derecho a ello y procediéndose seguidamente a su destrucción.

7.4. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.5.- Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (Artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (Artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 3 de febrero de 2011.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

ANEXO I

Código: CV110101
 Duración: 6 MESES
 Categoría: PROFESOR ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD
 Área de Conocimiento: NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA
 Departamento: BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
 Dedicación: 6 HORAS (3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA)
 Actividades Docentes: PRÁCTICAS INTEGRADAS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA Y MATERIA TRONCAL «ESTANCIAS» DE LA LICENCIATURA DE VETERINARIA.
 Servicio Asistencial: INSPECCIÓN MATADERO AVES.
 Entidad Sanitaria Concertada de destino: DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA SUR

Código: CV110102
 Duración: 6 MESES
 Categoría: PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
 Área de Conocimiento: NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA
 Departamento: BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
 Dedicación: 6 HORAS (3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA)
 Actividades Docentes: PRÁCTICAS INTEGRADAS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA Y MATERIA TRONCAL «ESTANCIAS» DE LA LICENCIATURA DE VETERINARIA.
 Servicio Asistencial: LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA
 Entidad Sanitaria Concertada de destino: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE CÓRDOBA.

Código: CV110103-CV110104
 Duración: 6 MESES
 Categoría: PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
 Área de Conocimiento: NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA
 Departamento: BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
 Dedicación: 6 HORAS (3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA)
 Actividades Docentes: PRÁCTICAS INTEGRADAS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA Y MATERIA TRONCAL «ESTANCIAS» DE LA LICENCIATURA DE VETERINARIA.
 Servicio Asistencial: ÁREA DE HIGIENE ALIMENTARIA (MATADERO COVAP)

Entidad Sanitaria Concertada de destino: ÁREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA (MATADERO COVAP)

Código: CV110105
 Duración: 3 MESES
 Categoría: PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
 Área de Conocimiento: NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA
 Departamento: BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
 Dedicación: 6 HORAS (3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA)
 Actividades Docentes: PRÁCTICAS INTEGRADAS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA Y MATERIA TRONCAL «ESTANCIAS» DE LA LICENCIATURA DE VETERINARIA.
 Servicio Asistencial: INSPECCIÓN MATADERO
 Entidad Sanitaria Concertada de destino: DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA SUR

Código: CV110106
 Duración: 3 MESES
 Categoría: PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
 Área de Conocimiento: NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA
 Departamento: BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
 Dedicación: 6 HORAS (3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA)
 Actividades Docentes: PRÁCTICAS INTEGRADAS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA Y MATERIA TRONCAL «ESTANCIAS» DE LA LICENCIATURA DE VETERINARIA.
 Servicio Asistencial: COORDINACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL ÁREA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA. SUPERVISIÓN DE SISTEMAS DE AUTOCONTROL DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS. INSPECCIÓN Y CONTROL OFICIAL SANITARIO VETERINARIO DE LA ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTOS DE MANIPULACIÓN DE CAZA Y SALAS DE TRATAMIENTOS DE CARNES DE RESES DE LIDIA.
 Entidad Sanitaria Concertada de destino: DISTRITO SANITARIO GUALQUIVIR

Código: CV110107
 Duración: 3 MESES
 Categoría: PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
 Área de Conocimiento: NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA
 Departamento: BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
 Dedicación: 6 HORAS (3 LECTIVAS + 3 DE TUTORÍA)
 Actividades Docentes: PRÁCTICAS INTEGRADAS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA Y MATERIA TRONCAL «ESTANCIAS» DE LA LICENCIATURA DE VETERINARIA.
 Servicio Asistencial: INSPECCIÓN
 Entidad Sanitaria Concertada de destino: DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA.

ANEXO II

BAREMO PLAZAS PROFESOR ASOCIADO
 CIENCIAS DE LA SALUD

FACULTAD DE VETERINARIA

Requisito imprescindible: El veterinario solicitante de la plaza, deberá estar desempeñando la actividad solicitada en el programa de materias de la Universidad de Córdoba.

Se valorarán los siguientes aspectos relacionados con la Salud Pública:

- I. Méritos académicos, máxima puntuación 20 puntos:
 - Otras licenciaturas (Tecnología Alimentos, Farmacia, etc.): 5 puntos (1,25 puntos/ licenciatura).
 - Grado de Doctor: 10 puntos.
 - Totalidad cursos de doctorado: 5 puntos.

- II. Formación, máxima puntuación 30 puntos:
 - Diplomatura: 5 puntos (2 puntos/diplomatura).
 - Máster o título de experto: 4 puntos (1,5 puntos/máster o título de experto)
 - Curso de Adaptación Pedagógica (CAP): 1 punto
 - Cursos de formación y perfeccionamiento: 20 puntos

A. Organizados o impartidos por IAAP, INAP, Escuelas de Salud Pública, Servicios de Salud, Insalud, Ministerio o Con-

sejerías de Salud, Centros Universitarios: 12,50 puntos (número de horas x 0,01)

B. Organizados o impartidos por Sociedades Científicas, Org. Sindicales, Ent. sin ánimo de lucro: 7,50 puntos (número de horas x 0,005).

III. Valoración del trabajo, máxima puntuación 20 puntos:

- Antigüedad como veterinario en la administración sanitaria: 10 puntos (0,5 puntos/año).
- Otros méritos: Jefe de servicio, Director de laboratorio, Director de Centro de Salud, Jefe de sección, Coordinador o funciones de coordinación: 10 puntos (1 punto/año).

IV. Publicaciones relacionadas con salud pública. Máxima puntuación 20 puntos: Todas las publicaciones con ISBN.

- Libro completo (4 puntos): 1 punto/libro
- Capítulo de libro (4 puntos): 0,50 puntos/capítulo
- Artículo revista (4 puntos): 0,10 puntos/artículo
- Ponencia congreso (4 puntos): 0,10 puntos/ponencia
- Comunicación (4 puntos): 0,05 puntos/comunicación

V. Docencia máxima, puntuación 10 puntos:

- Por cada 10 horas o fracción de docencia /0,05 (Máximo 5 puntos)
- Colaborador con la universidad 0,2 puntos/año

VI. Programación.

Se deberá presentar una programación y unos contenidos relacionados con la actividad profesional que se pretenda impartir.

ANEXO III

INSTANCIA PLAZAS PROFESOR ASOCIADO

CIENCIAS DE LA SALUD
 (FACULTAD DE VETERINARIA)

DATOS PERSONALES: Hombre Mujer

APELLIDOS:

NOMBRE:

DNI:

DOMICILIO:

LOCALIDAD: PROVINCIA:

CÓDIGO POSTAL: TELÉFONO:

Correo Electrónico

INSTITUCIÓN SANITARIA CONCERTADA A LA QUE PERTENECE

SERVICIO ASISTENCIAL DE LA PLAZA QUE OCUPA ACTUALMENTE

.....

PLAZA QUE SE SOLICITA:

CÓDIGO:

CATEGORÍA

ÁREA DE CONOCIMIENTO

DEPARTAMENTO

DEDICACIÓN

ACTIVIDADES DOCENTES

SERVICIO ASISTENCIAL

INSTITUCIÓN SANITARIA CONCERTADA DE DESTINO

.....

MÉRITOS ALEGADOS:

I. MÉRITOS ACADÉMICOS (MÁXIMA PUNTUACIÓN 20 PUNTOS):

- Otras Licenciaturas (Tecnología de los Alimentos, Biología, Farmacia, etc.) (máxima puntuación 5 puntos)
- Nº licenciaturas x 1,25 =

- Grado de Doctor: 10 puntos.
 Sí No
 - Totalidad cursos de doctorado: 5 puntos
 Sí No
 TOTAL

II. FORMACIÓN (MÁXIMA PUNTUACIÓN 30 PUNTOS):
 - Diplomatura (máxima puntuación 5 puntos)
 N° Diplomaturas x 2 =
 - Máster o título de experto (máxima puntuación 4 puntos)
 N° máster o título de experto x 1,5 =
 - Curso de Adaptación Pedagógica (CAP): 1 punto
 Sí No
 - Cursos de formación y perfeccionamiento (máxima puntuación 20 puntos):
 A. Organizados o impartidos por IAAP, INAP, Escuelas de Salud Pública, Servicios de Salud, Insalud, Ministerio o Consejerías de Salud, Centros Universitarios. (12,50 puntos):
 N° horas x 0,01 =

| Denominación del curso | N° horas/créditos |
|------------------------|-------------------|
| | |
| | |
| | |

B. Organizados o impartidos por Sociedades Científicas, Org. Sindicales, Ent. Sin ánimo de lucro. (7,50 puntos):
 N° horas x 0,005 =

| Denominación del curso | N° horas/créditos |
|------------------------|-------------------|
| | |
| | |
| | |

TOTAL

III. VALORACIÓN DEL TRABAJO (MÁXIMA PUNTUACIÓN 20 PUNTOS):
 - Antigüedad como veterinario en la administración sanitaria (10 puntos): 0,5 puntos/año.
 N° años x 0,5 =
 - Otros méritos: Jefe de servicio, Director de laboratorio, Director de Centro de Salud, Jefe de sección, Coordinador o funciones de coordinación (10 puntos): 1 punto/año
 N° años x 1 =
 TOTAL

IV. PUBLICACIONES RELACIONADAS CON SALUD PÚBLICA (MÁXIMA PUNTUACIÓN 20 PUNTOS). Todas las publicaciones con ISBN:
 - Libro completo (4 puntos) : 1 punto/libro
 N° libros x 1 =
 Relacionar:

 Capítulo de libro (4 puntos): 0,50 puntos/capítulo
 N° Capítulos x 0,50 =

Relacionar:

 - Artículo revista (4 puntos): 0,10 puntos/artículo
 N° Artículos x 0,10 =
 Relacionar:

 - Ponencia congreso (4 puntos): 0,10 puntos/ponencia
 N° Ponencia congreso x 0,10 =
 Relacionar:

 - Comunicación (4 puntos): 0.05 puntos/comunicación
 N° comunicaciones x 0,05 =
 Relacionar:

 TOTAL

V. DOCENCIA (MÁXIMA PUNTUACIÓN 10 PUNTOS):
 - Por cada 10 horas o fracción de docencia 0,05 puntos (Máximo 5 puntos)
 N° horas x 0,05 =
 Relacionar:

 - Colaborador con la universidad 0,2 puntos/año
 N° años x 0,2 =
 Relacionar cursos académicos:

 TOTAL

PUNTUACIÓN FINAL:
 DOCUMENTACIÓN A APORTAR:
 1. Certificación acreditativa de ser personal de plantilla (tenga o no plaza en propiedad) en las Instituciones Sanitarias Concertadas, en la que se especifique denominación del puesto ocupado, turno de trabajo, antigüedad, centro, lugar y Servicio asistencial en el que realiza su actividad, que deberá ser concordante con el de la plaza docente que se solicita. Dicha certificación será expedida por el Director del Distrito Sanitario correspondiente.
 2. Autobaremación con indicación de los méritos que se aleguen y acreditación documental de los mismos (para la acreditación de los artículos científicos será suficiente la presentación de la primera página).
 3. Programación y contenidos relacionados con la actividad profesional que se pretende impartir.
 4. Resto de documentos indicados en la Resolución de convocatoria (DNI, Título Universitario, Certificación académica personal, resguardo original de haber abonado derechos de participación).
 El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y que todos los datos reseñados en la presente instancia son ciertos.
 Córdoba,..... dede 20....

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 31 de enero de 2011, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b), que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de Colegios Profesionales y ejercicio de las profesiones tituladas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución Española.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, dictada en virtud de la competencia citada, establece en su artículo 22 que aprobados los estatutos por el colegio profesional y previo informe del consejo andaluz de colegios de la profesión respectiva, si estuviere creado, se remitirán a la Consejería con competencia en materia de régimen jurídico de colegios profesionales para su aprobación definitiva mediante Orden de su titular, previa calificación de legalidad.

El Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía ha presentado sus Estatutos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria en las sesiones celebradas el 19 de junio de 2010 y el 25 de noviembre de 2010.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y en el artículo 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, así como con las atribuciones conferidas por el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

DISPONGO

Primero. Se aprueba la modificación de los Estatutos del Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía, sancionados por la Asamblea General Extraordinaria en las sesiones celebradas el 19 de junio de 2010 y el 25 de noviembre de 2010, que se insertan como anexo, y se ordena su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2011

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

A N E X O

ESTATUTOS DEL COLEGIO PROFESIONAL DE PODÓLOGOS DE ANDALUCÍA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación y Naturaleza.

El Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y con capacidad plena para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2. Principios esenciales.

Son principios esenciales de su estructura interna y funcionamiento la igualdad de sus miembros, la elección democrática de sus órganos de gobierno, la adopción de los acuerdos por mayoría y su libre actividad dentro del respeto a las leyes.

Artículo 3. Ámbito territorial.

El ámbito territorial de actuación del colegio profesional es el de Andalucía.

Artículo 4. Domicilio, sede y delegaciones.

La sede del Colegio radica en la ciudad de Sevilla y su domicilio en la calle Albuera, núm. 15, piso principal, con código postal 41001. El domicilio puede ser modificado por acuerdo de la Asamblea General.

Podrán establecerse delegaciones en todas las provincias andaluzas, las cuales podrán ostentar la representación colegial en el ámbito de su demarcación de acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 de estos Estatutos, siendo su creación, funcionamiento y disolución por acuerdo de la Junta de Gobierno.

No obstante y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 10/2003, de Colegios Profesionales de Andalucía, podrán constituirse, por segregación del Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía, Colegios Territoriales de ámbito inferior. El cambio de denominación, la segregación para constituir otro de ámbito territorial inferior y la disolución del Colegio se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de estos Estatutos.

Artículo 5. Régimen Jurídico.

El Colegio se rige por los presentes Estatutos, por la Ley 9/1998, de creación del Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía, por la Ley 10/2003 de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y su Reglamento aprobado por Decreto 216/2006 de 12 de diciembre, en el marco de la legislación básica del Estado.

Artículo 6. Relaciones con la Administración autonómica.

El Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía se relacionará con la Consejería que tenga atribuida la competencia sobre el régimen jurídico de los colegios profesionales y con

la Consejería de Salud en las cuestiones relacionadas con las competencias que le son propias o aquellas instituciones que asuman sus competencias.

Artículo 7. Relación del Colegio con otros organismos profesionales y públicos.

1. El Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía podrá relacionarse con el Consejo General de Colegios Profesionales de Podólogos de España de acuerdo con lo que determine la legislación general del Estado. El marco de relación entre ambas corporaciones será por el sistema de acuerdo entre las partes.

2. Sin perjuicio de lo que dispone el apartado anterior, el Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía podrá establecer acuerdos, conciertos, convenios de colaboración y de reciprocidad con otros colegios, asociaciones y entidades tanto de la Comunidad Autónoma de Andalucía como nacional e internacional.

3. El Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía podrá establecer con los organismos extranjeros e internacionales las relaciones que, dentro del marco de la legislación vigente, tenga por conveniente.

4. En los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá formalizar convenios de colaboración con la Consejería de Salud y organismos autónomos, para la gestión de actividades de carácter material, técnico o de servicios de su competencia.

5. Asimismo para la realización de interés común, para la promoción de actuaciones orientadas a la defensa del interés público, en especial las que sean de utilidad para las personas destinatarias de los servicios profesionales podológicos, el Colegio podrá concertar convenios de colaboración con la Consejería de Salud así como con sus organismos autónomos.

Artículo 8. Asunción de funciones.

De acuerdo con la disposición adicional única de la Ley 9/1998 de creación del Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía, el Colegio asume las funciones que la Ley 6/1995, de 29 de diciembre, determina para los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales.

TÍTULO II

CAPÍTULO I

Fines, funciones y deberes de información y colaboración del Colegio

Artículo 9. Fines.

El Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía tiene como fines esenciales:

a) Alcanzar la adecuada satisfacción de los intereses generales en relación con el ejercicio de la Podología.

b) Ordenar y vigilar el ejercicio de la profesión dentro del marco que establecen las leyes y en el ámbito de sus competencias.

c) Colaborar con los poderes públicos en la reglamentación de las condiciones generales del ejercicio de la profesión.

d) Representar los intereses generales de la profesión en Andalucía especialmente en sus relaciones con las administraciones públicas de cualquier ámbito.

e) Defender los intereses profesionales de los/las colegiados/as.

f) Fomentar las relaciones profesionales de los/las colegiados/as y con las demás profesiones.

g) Velar para que la actividad profesional se adecue a las necesidades e intereses de la sociedad con un adecuado nivel de calidad.

h) Controlar que la actividad de los/las colegiados/as se someta a las normas deontológicas de la Podología.

i) Proteger los intereses de los consumidores y usuarios.

Artículo 10. Funciones.

Corresponden al Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía, en su ámbito territorial, las funciones siguientes:

a) Ostentar, la representación y defensa de los/las profesionales ante la Administración, instituciones, tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales, todo ello conforme a la legislación vigente.

b) Adoptar, en el ámbito de su competencia, los acuerdos necesarios para ordenar el ejercicio profesional de los/las colegiados/as, velando que éste se realice acorde con los principios éticos y dignidad profesional que deben regir en el ejercicio de la profesión. Para ello, elaborará o modificará las normas deontológicas que rigen en la profesión.

c) Ejercer el derecho de petición conforme a la ley.

d) Llevar un registro de todos/as los/las colegiados/as, en el que conste, al menos, testimonio auténtico del título académico, la fecha de alta en el colegio, el domicilio profesional, la firma actualizada y cuantas circunstancias afecten a su facultad para el ejercicio profesional.

e) Llevar un registro de sociedades profesionales, según lo estipulado en la Ley 2/2007, de 15 de marzo de 2007, de Sociedades profesionales.

f) Informar en los procedimientos administrativos o judiciales, cuando sea requerido para ello o cuando se prevea su intervención con arreglo a la legislación vigente.

g) Facilitar a los órganos jurisdiccionales y a las Administraciones Públicas, de conformidad con las leyes, la relación de los/las colegiados/as que pueden ser requeridos para intervenir como peritos, o designarlos directamente; dicha relación comprenderá, asimismo, a los/las profesionales que intervendrán, previo requerimiento, en procedimientos de justicia gratuita.

h) Ejercer, en el orden profesional y colegial, la potestad disciplinaria sobre los/las colegiados/as en los términos previstos en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, y en los presentes Estatutos.

i) Procurar la armonía y colaboración entre los/las colegiados/as e impedir la competencia desleal entre los/las mismos/as.

j) Proponer y, en su caso, adoptar las medidas necesarias para evitar el intrusismo profesional y la competencia desleal, ejercitando al respecto las acciones legales pertinentes.

k) Intervenir, como mediador y en procedimientos de arbitraje en los conflictos que, por motivos profesionales, se susciten entre los/las colegiados/as, entre los/las colegiados/as y los/las ciudadanos/as y entre éstos/éstas cuando lo decidan libremente, todo ello de acuerdo con la normativa vigente en materia de arbitraje. Todo ello sin impedir en caso alguno, el ejercicio de las acciones judiciales que procedan, incluidas las que garanticen derechos constitucionales.

l) Informar los proyectos de normas de la Comunidad Autónoma que afecten a la regulación del ejercicio de la profesión.

m) Encargarse del cobro de las percepciones, remuneraciones u honorarios profesionales cuando el/la colegiado/a lo solicite voluntariamente y regulado en el artículo 51 de estos Estatutos.

n) Organizar actividades y servicios comunes de carácter profesional, cultural, asistencial, de previsión y análogos, de interés para los/las colegiados/as.

o) El perfeccionamiento de la actividad profesional y la formación permanente de los/las colegiados/as. Los cursos de carácter formativo y de perfeccionamiento profesional, acreditados con su correspondiente número de horas lectivas de cara a que sean correctamente reconocidos por la Comunidad Autónoma y/o el Estado.

p) Elaborar y aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como sus cuentas y liquidaciones.

q) Establecer y exigir las aportaciones económicas de sus miembros.

r) Conocimiento previo de la publicidad de sus colegiados/as, velando que ésta se adapte a las normas de ámbito estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía

s) Participar en los órganos consultivos de la Administración, cuando sea preceptivo o ésta lo requiera.

t) Redactar, aprobar los estatutos y reglamentos de régimen interior, así como sus modificaciones. Los reglamentos en ningún caso contradirán lo establecido en estos Estatutos.

u) Recoger y elaborar normas deontológicas comunes a la profesión.

v) Fomentar y estimular la investigación entre sus colegiados/as.

w) Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los/las colegiados/as cumplan con el deber de aseguramiento al que se refiere el artículo 27.c) de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

x) Ejercer cuantas competencias administrativas les sean atribuidas legalmente, así como colaborar con la Administración mediante la realización de estudios o emisión de informes.

y) Cumplir y hacer cumplir a los/las colegiados/as las leyes generales y especiales y los estatutos colegiales y reglamentos de régimen interior, así como los acuerdos adoptados por los órganos colegiales en materia de su competencia.

z) Aquellas que le sean atribuidas por la legislación, por Ley reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y de la demás legislación básica del Estado en materia de Colegios Profesionales o por otras normas de rango legal o reglamentario, les sean delegadas por la Administraciones Públicas o se deriven de convenios de colaboración con éstas.

aa) En general, cuantas se encaminen al cumplimiento de los fines asignados al Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía y redunden en beneficio de los intereses de los/las ciudadanos/as, colegiados/as y demás fines de la Podología.

Artículo 11. Deberes de información y colaboración.

Son deberes del Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía el cumplimiento de las obligaciones que conlleva la realización de las funciones recogidas en el artículo 18 de la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía con los siguientes deberes específicos:

a) Ofrecer información sobre el contenido de la profesión a los/las colegiados/as inscritos/as, respetando lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

b) Colaborar con las Universidades de la Comunidad Autónoma en la elaboración de los planes de estudios, sin menoscabo del principio de autonomía universitaria, y ofrecer la información necesaria para facilitar el acceso a la vida profesional a los/las nuevos/as colegiados/as.

c) Garantizar la colaboración con la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía en el control de los centros y establecimientos sanitarios en que puedan realizar actividades profesionales podológicas.

d) Sensibilizar e informar a la población sobre la profesión por medio de la elaboración de una carta de servicios dirigida al ciudadano.

CAPÍTULO II

De las cartas de servicios a la ciudadanía, del aseguramiento, del servicio de atención a colegiados/as y consumidores y de la ventanilla única.

Artículo 12. Carta de servicios.

El Colegio de Podólogos de Andalucía en cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo V, Sección 1.ª del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, informará a la ciudadanía de los servicios que presta, así como de sus derechos por medio de una carta de servicios.

a) La elaboración de la carta de servicios será impulsada por el Presidente del Colegio y elaborada por una comisión de 3 miembros, nombrada al efecto por acuerdo de la Junta de Gobierno entre colegiados de reconocido prestigio cuya presidencia la ostentará un miembro de la Junta de Gobierno. Esta carta de servicios será aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria.

b) La redacción así como su contenido estará a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía.

Artículo 13. Deber de aseguramiento.

a) El Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía, adoptará las medidas necesarias para promover entre las personas colegiadas y facilitarles el cumplimiento, en forma suficiente, del deber de aseguramiento previsto en el artículo 27.c) de la Ley 10/2003, de 6 de octubre.

b) El Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía podrá concertar seguros colectivos para los/las colegiados/as ejercientes, siempre y cuando la cobertura de la responsabilidad civil de todas y cada una de las personas colegiadas incluidas en las pólizas colectivas quede garantizada igualmente en forma suficiente.

Artículo 14. Servicio de atención a colegiados/as y consumidores.

1. El Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía atenderá las quejas y reclamaciones presentadas por los/las colegiados/as.

2. También dispondrá de un servicio de atención a los consumidores o usuarios, donde se tramitarán y resolverán cuantas quejas y reclamaciones referidas a la actividad colegial y/o profesional de los/las colegiados/as se presenten por cualquier consumidor o usuario que contrate los servicios de un podólogo/a, así como por las asociaciones y organizaciones de consumidores y usuarios en representación o defensa de sus intereses.

El Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía, a través de este servicio de atención a los consumidores y usuarios resolverá sobre la queja o reclamación, según proceda, bien informando sobre el sistema extrajudicial de resolución de conflictos, bien remitiendo el expediente a los órganos colegiales competentes para instruir los oportunos expedientes informativos o disciplinarios, bien archivando o bien adoptando cualquier otra decisión conforme a derecho.

La presentación de dichas quejas y/o reclamaciones podrá realizarse por vía telemática.

Artículo 15. Ventanilla única.

El Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía dispondrá de una página web, para que, a través de la ventanilla única prevista en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, se puedan realizar todos los trámites necesarios para solicitar la colegiación y en particular:

a) Obtener la información y formularios necesarios para el acceso a la actividad profesional.

b) Presentar toda la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo la colegiación.

c) Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de interesado, incluyendo la notificación y resolución de los expedientes, si no fuera posible por otros medios.

d) Convocar a los/las colegiados/as a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, y poner en su conocimiento la actividad pública y privada del Colegio.

e) Publicar la Memoria Anual con toda la información a la que se hace referencia en el artículo 49 de los presentes Estatutos.

También a través de la mencionada ventanilla única, el Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía ofrecerá a los consumidores y usuarios los siguientes servicios:

a) Acceso al Registro de Colegiados/as, que estará permanentemente actualizado con el nombre y apellidos, número de colegiado/a, títulos oficiales, domicilio profesional y situación de habilitación profesional.

b) Acceso al Registro de Sociedades Profesionales.

c) Acceso a las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse en caso de conflicto entre un consumidor o usuario y un/a colegiado/a.

d) Acceso a los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que los destinatarios de los servicios profesionales puedan dirigirse para obtener asistencia.

e) Acceso al Código Deontológico.

Para hacer efectivo estos servicios se adoptarán las medidas necesarias y se incorporarán las tecnologías que puedan garantizar la interoperabilidad entre los distintos sistemas y la accesibilidad de las personas con discapacidad.

TÍTULO III DE LA COLEGIACIÓN CAPÍTULO I

De los/las colegiados/as y sus clases. Adquisición, denegación y pérdida de la condición de colegiado/a

Artículo 16. Derecho de colegiación.

Tiene derecho a incorporarse al Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía quienes se encuentren en posesión del título de Diplomado en Podología de conformidad con el Real Decreto 649/1988, de 24 de junio, y sus normas de desarrollo, aquellos que en virtud del reconocimiento de derechos profesionales efectuados por dicha normativa ostenten el diploma de podólogo reglamentado por el Decreto 727/1962, de 29 de marzo, quienes se encuentren en posesión del Título de Grado en Podología, así como cuantos profesionales reúnan los requisitos establecidos para el desarrollo de la profesión, de acuerdo con la normativa en cada caso aplicable.

Artículo 17. Obligatoriedad de la colegiación.

1. Para el ejercicio de la profesión de podólogo/a en Andalucía será requisito indispensable la incorporación al Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y demás legislación básica Estatal y cumplir los requisitos legales y estatutarios exigidos.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los/las profesionales inscritos/as en cualquier Colegio de Podólogos del territorio español podrán ejercer la profesión en el ámbito de este Colegio.

Artículo 18. Profesionales pertenecientes a otros colegios.

En beneficio y defensa de consumidores y usuarios de Andalucía, cuando el Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía tenga conocimiento del ejercicio profesional de un/a podólogo/a no inscrito en este Colegio, solicitará al colegio territorial de origen sus situación profesional y su no suspensión judicial de ejercicio profesional.

Artículo 19. Derechos y obligaciones de los/las profesionales pertenecientes a otros Colegios.

Los derechos y obligaciones de los/las profesionales que estén colegiados/as en otros Colegios y ejerzan en el ámbito del Colegio profesional de Podólogos de Andalucía serán los siguientes:

a) Quedaran sujetos a las normas deontológicas y de disciplina aplicables a los/las Podólogos/as del Colegio de Andalucía.

b) Solo podrán ejercer los derechos colegiales en el Colegio de origen.

Artículo 20. Cargas.

A los Podólogos/as colegiados/as en otros Colegios no se les exigirá cuota de ingreso y tampoco se le exigirá habilitación alguna ni el pago de contraprestaciones económicas distintas de aquellas que exijan habitualmente a sus colegiados por la prestación de los servicios de los que sean beneficiarios y que no se encuentren cubiertos por la cuota colegial.

Artículo 21. Miembros del Colegio.

Las personas que constituyen el Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía pueden ser miembros ejercientes, miembros no ejercientes y miembros de honor.

1. Son miembros ejercientes:

a) Las personas naturales que, reuniendo todas las condiciones exigidas, hayan obtenido la incorporación al Colegio y ejerzan la profesión de podólogo/a.

b) Las personas jurídicas que con arreglo a la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, se constituyan en sociedad profesional para el ejercicio de la Podología, a través de personas colegiadas en el Colegio de Podólogos de Andalucía.

2. Son miembros no ejercientes las personas naturales que hayan obtenido la incorporación al Colegio y no ejerzan actualmente la profesión.

3. Serán miembros de honor aquellas personas naturales y jurídicas que reciban tal nombramiento en atención a los méritos y servicios relevantes prestados a favor de la profesión. La designación se hará en Asamblea General de colegiados/as a propuesta de la Junta de Gobierno.

Artículo 22. Solicitud de colegiación.

1. Las condiciones requeridas para la colegiación, además de la posesión del título profesional exigido en el artículo 16 de estos Estatutos, son las siguientes:

a) Solicitud escrita a la Junta de Gobierno.

b) Abono de la cuota de incorporación, que no podrá superar los costes asociados a la tramitación de la inscripción.

c) No estar inhabilitado/a para el ejercicio de la profesión.

d) Aportación de la documentación acreditativa del título.

e) Aportar comprobante de su afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o al Régimen General de la Seguridad Social cuando sea procedente.

2. La colegiación podrá realizarse por vía telemática, como asimismo los certificados o cuantas gestiones precise realizar en el colegio.

3. La Junta de Gobierno resolverá sobre la solicitud dentro de un plazo máximo de un mes posterior a su presentación, debiendo comunicar por escrito al solicitante la resolución que adopte.

Artículo 23. Denegación de colegiación.

1. La solicitud de colegiación será denegada en los siguientes casos:

a) Cuando los documentos presentados con la solicitud de ingreso sean insuficientes o no cumplan los requisitos legalmente establecidos, y no hayan sido subsanados en el plazo de diez días concedidos al efecto.

b) A la persona que esté cumpliendo pena de inhabilitación por sentencia judicial firme.

c) Por el hecho de encontrarse cumpliendo una sanción impuesta en expediente disciplinario que haya comportado la suspensión temporal o definitiva del Colegio.

2. Contra el acuerdo denegatorio de colegiación, que deberá comunicarse debidamente motivado al interesado/a,

podrá ser impugnado en el plazo de un mes, ante la comisión de recursos que resolverá y notificará la resolución que corresponda en el plazo máximo de tres meses. Dicha resolución agota la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo que dispone la ley reguladora de esta jurisdicción.

Artículo 24. Pérdida de la condición de colegiado/a.

1. La condición de colegiado/a se perderá en los siguientes casos:

- a) Por defunción.
- b) Por incapacidad legal.
- c) Por expulsión como consecuencia de una sanción impuesta a través del correspondiente procedimiento disciplinario.
- d) Por baja voluntaria comunicada por escrito, por haber dejado de ejercer la profesión de podólogo/a.
- e) Por baja forzosa por incumplimiento de las obligaciones económicas, colegiales establecidas.

2. Para que la baja forzosa por incumplimiento de las obligaciones económicas sea efectiva, será necesaria la instrucción de un expediente sumario que comportará un requerimiento escrito al afectado/a, para que dentro del plazo de tres meses se ponga al corriente de los descubiertos. Pasado este plazo sin cumplimiento, se tomará el acuerdo de baja, que deberá notificarse de forma expresa al interesado/a. Dicho acuerdo será adoptado por la Junta de Gobierno, mediante resolución motivada y, una vez firme, será comunicada al Consejo General y a la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía.

3. La pérdida de la condición de colegiado/a no liberará del cumplimiento de las obligaciones económicas vencidas, estas obligaciones se podrán exigir a los interesados/as o a sus herederos/as.

4. En el caso del párrafo e) del apartado 1 anterior, el/la colegiado/a podrá rehabilitar sus derechos pagando lo adeudado, los intereses legales devengados y la cantidad que corresponda por nueva incorporación.

Artículo 25. Compatibilidad de la colegiación con los derechos de sindicación y asociación.

El ejercicio de los derechos individuales de asociación y sindicación reconocidos constitucionalmente serán compatibles, en todo caso, con la pertenencia al Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía.

No será exigible pertenecer a una determinada mutualidad.

CAPÍTULO II

Derechos y deberes de los/las colegiados/as

Artículo 26. Derechos de los/las colegiados/as.

Todos los/las colegiados/as tendrán derecho a disfrutar de todos los servicios, facultades y prerrogativas que resulten de los presentes Estatutos y además:

- a) Elegir y ser elegidos/as para ocupar cargos de representación y cargos directivos.
- b) Ser informados de las actuaciones y vida de la Entidad, y de las cuestiones que hagan referencia al ejercicio de la profesión, así como conocer los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno.
- c) Ejercer la representación que se les encargue en cada caso.
- d) Intervenir, de acuerdo con las normas legales y estatutarias, en la gestión económica administrativa del Colegio, expresar libremente sus opiniones en materias de asuntos de interés profesional, así como promover actuaciones de los órganos de gobierno por medio de iniciativas.
- e) Ejercer las acciones y recursos que sean precisos en la defensa de sus intereses como colegiados/as.

f) Estar amparados/as por el Colegio en el ejercicio profesional en defensa de los legítimos intereses.

g) Estar representados/as por el Colegio, cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno, a fin de facilitar acciones, excepciones y defensas relacionadas con el ejercicio profesional ante tribunales, autoridades, organismos, entidades públicas y privadas.

h) Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales del Colegio, siempre que se encuentren al corriente de sus obligaciones colegiales.

i) Presentar quejas ante la Junta de Gobierno del Colegio contra la actuación profesional o colegial de cualquiera de sus miembros.

j) Presentar mociones de censura en los términos y según el procedimiento que establece el artículo 38 de los Estatutos.

k) Pertenecer a las entidades de previsión que para proteger a los/las profesionales estuvieran establecidas o se establezcan.

l) Examinar los libros de contabilidad y de actas del Colegio, previa solicitud, así como recabar certificaciones de aquellos acuerdos que les afecten personalmente.

m) Utilizar el carné profesional, insignias y cuantos servicios de apoyo organicen, tanto el Consejo General como el Colegio Andaluz, en las condiciones que, respectivamente, se determinen.

n) Crear agrupaciones representativas de intereses específicos en el seno del Colegio, con sometimiento, en todo caso, a la Junta de Gobierno.

Artículo 27. Deberes de los/las colegiados/as.

Son deberes de los/las colegiados/as:

a) Cumplir las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, en los Reglamentos que los desarrollen y en los Acuerdos que el Colegio pueda adoptar.

b) Pagar en los plazos establecidos las cuotas y derechos tanto ordinarios como extraordinarios que hayan sido aprobados por el Colegio.

c) Observar con el Colegio, respecto a sus órganos de gestión, la disciplina adecuada, y entre los/las colegiados/as, los deberes de armonía profesional.

d) Dar a conocer al Colegio todos los hechos que puedan afectar a la profesión, tanto particular como colectivamente, la importancia de los cuales pueda determinar la intervención corporativa con carácter oficial.

e) Denunciar ante el Colegio los casos de ejercicio profesional sin la titulación adecuada, sin estar colegiado/a o por faltar a las obligaciones exigibles a los/las colegiados/as.

f) Comunicar obligatoriamente al Colegio su domicilio profesional para notificaciones a todos los efectos oficiales. Asimismo, cualquier cambio de domicilio profesional, para que produzca estos efectos, deberá ser comunicado expresamente.

g) Tener cubierto mediante un seguro los riesgos de responsabilidad civil en que pueda incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.

h) Aceptar, excepto justa causa, cualquier cargo para los/las que fueran elegidos/as y desempeñarlo fielmente.

Artículo 28. Sociedades Profesionales.

Los/las colegiados/as podrán ejercer su profesión individualmente o de forma conjunta con otros profesionales de la misma o distinta especialidad, siempre que no sean incompatibles por ley.

En el caso de ejercer con otros profesionales colegiados, deberán adoptar la forma de Sociedad Profesional a la que hace referencia la Ley 2/2007, de 1 de marzo, de Sociedades Profesionales.

TÍTULO IV
DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CAPÍTULO I

La Asamblea General

Artículo 29. De la Asamblea General.

La Asamblea General es el órgano superior del Colegio y como tal obliga con sus acuerdos a todos/as los/las colegiados/as, incluso a los/las ausentes, los/las disidentes y los/las que se abstengan.

En la Asamblea General pueden participar todos/as los/las colegiados/as que estén en plenitud de sus derechos.

Artículo 30. Tipos de Asambleas Generales.

Las Asambleas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias.

La Asamblea General ordinaria se reunirá, al menos, dos veces al año: una durante el primer semestre y la otra en el segundo semestre. La Asamblea ordinaria del primer semestre incluirá la lectura y aprobación de la liquidación del presupuesto del año anterior y la presentación de la memoria. La Asamblea General Ordinaria del segundo semestre incluirá en el orden del día la lectura del plan de actividades, del presupuesto para el ejercicio anual próximo y su aprobación.

La Asamblea General con carácter Extraordinario se reunirá cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno. Deberá adoptarse el mencionado acuerdo de convocatoria, cuando lo soliciten un 20% de los/las colegiados/as con un orden del día concreto.

Artículo 31. Convocatorias.

Las reuniones de las Asambleas Generales serán comunicadas por escrito con 15 días hábiles de antelación, como mínimo, a la fecha prevista.

La notificación, que deberá efectuarse por escrito al domicilio señalado por cada colegiado/a, contendrá el orden del día, así como el lugar, fecha y hora en que ha de celebrarse la reunión. En su caso deberá contemplar la celebración en segunda convocatoria.

Artículo 32. Normativa de las reuniones de la Asamblea.

1. Las Asambleas Generales serán presididas por el/la Presidente/a del Colegio, actuando de Secretario/a el/la que lo sea del mismo.

2. La constitución de la Asamblea General será válida, en primera convocatoria, si concurre la mayoría absoluta de los/las colegiados. En segunda convocatoria, celebrada media hora más tarde, será válida cualquiera que sea el número de colegiados/as presentes, con un mínimo de presencia del Presidente/a, Secretario/a y tres colegiados/as.

3. Sólo se podrá tomar acuerdos sobre aquellos asuntos que hayan sido fijados en el orden del día.

4. Las votaciones podrán ser de dos clases: Nominales y secretas. Las votaciones serán secretas cuando así lo acuerde un 20% de los/las asistentes a la asamblea.

5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos entre los/las asistentes, excepto para aquellos asuntos para los que los Estatutos dispongan una mayoría cualificada.

6. No se permitirá la delegación de voto.

Artículo 33. Actas.

De las sesiones de la Asamblea General se levantará acta que contendrá la relación de asistentes, las circunstancias del lugar y el tiempo en que se ha celebrado la misma, la forma y el resultado de las votaciones si las hubiere, así como el contenido de los acuerdos adoptados. El acta será aprobada, si procede, por la Asamblea General en la siguiente sesión y de ella será fedatario/a el/la Secretario/a, con el Visto Bueno del/la Presidente/a de la sesión y de tres colegiados/as asistentes a la Asamblea.

Los acuerdos de la Asamblea General tendrán validez ejecutiva inmediata.

Existirá un Libro de Actas oficial donde se recojan las correspondientes a las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias.

Artículo 34. Competencias de la Asamblea General.

Son funciones de la Asamblea general:

- a) Elegir los miembros integrantes del órgano de dirección y de su presidente/a.
- b) Aprobar la memoria anual de actividades presentada por la Junta de Gobierno.
- c) Aprobar el balance y cuenta de resultados del ejercicio.
- d) Aprobar los presupuestos.
- e) Conocer la gestión de la Junta de Gobierno.
- f) Aprobar el reglamento de Régimen Interior.
- g) Aprobar el reglamento deontológico.
- h) Aprobar las modificaciones de los Estatutos.
- i) La fijación de cuotas ordinarias y extraordinarias.
- j) Decidir sobre las cuestiones que la Junta de Gobierno someta a su competencia.
- k) Aprobar las propuestas de fusión, absorción, segregación, cambio de denominación y disolución del Colegio, las cuales se harán de acuerdo con la legislación vigente, siguiendo lo preceptuado en el artículo 70 de estos Estatutos con relación al quórum y votaciones.
- l) Censurar la gestión de la Junta de Gobierno o de alguno/a de sus miembros, de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos.
- m) Autorizar a la Junta de Gobierno a la adquisición, cesión y enajenación de bienes.
- n) Nombrar a los miembros de la Comisión de Recursos.
- ñ. Establecer los criterios orientativos de honorarios profesionales a los exclusivos efectos de la tasación de costas y de la jura de cuentas de Abogados.

CAPÍTULO II

La Junta de Gobierno

Artículo 35. Composición.

La Junta de Gobierno estará integrada por el/la Presidente/a, el/la Vicepresidente/a, el/la Secretario/a, el/la Tesorero/a, que conforman la comisión permanente y ocho vocales. Necesariamente, dentro de la Junta de Gobierno tendrá que haber un/a colegiado/a residente en cada una de las provincias de la comunidad Autónoma Andaluza. La Junta de Gobierno estará formada siguiendo una composición equilibrada de presencia de mujeres y hombres a tenor de lo contemplado en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Artículo 36. Funciones de la Junta de Gobierno.

Corresponden a la Junta de Gobierno la dirección y administración del Colegio y la ejecución de los acuerdos adoptados por la Asamblea General.

Son competencias de la Junta de Gobierno las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General, los Estatutos y la legislación vigente que afecte al Colegio.
- b) Decidir sobre las solicitudes de colegiación.
- c) Proponer a la Asamblea la cuantía de las cuotas de percepción periódica.
- d) Administrar los bienes del Colegio, así como recaudar las cuotas que tengan que hacer efectivas los/las colegiados/as.
- e) Adoptar las medidas convenientes para la defensa de los intereses del Colegio.
- f) Imponer, previa instrucción del expediente oportuno, sanciones disciplinarias.
- g) Crear y reestructurar las comisiones y grupos de trabajo, necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones

colegiales y proceder a su disolución si hay argumentos que lo justifiquen.

h) Velar por el cumplimiento de las funciones y competencias profesionales de los/las colegiados/as.

i) Fijar la fecha de celebración de Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias.

j) Nombrar a los/las asesores/as contemplados en el artículo 50 de estos Estatutos.

k) Y cuantas funciones no indicadas se deriven de estos Estatutos.

Artículo 37. Duración de los cargos.

La duración de los cargos de la Junta de Gobierno será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por dos veces para el mismo cargo.

Si alguno/a de los/las componentes de la Junta de Gobierno cesa, por cualquier causa, antes de terminar el período de mandato, la propia Junta de Gobierno designará, si procede y con carácter de interinidad, un/a sustituto/a hasta que tenga lugar la primera elección reglamentaria.

Si se produjese la vacante de dos o más miembros de la Junta de Gobierno, se convocarán elecciones en un plazo no superior a un mes a los cargos vacantes. La duración del mandato de los/las así elegidos/as se prolongará hasta el final del período que reglamentariamente se determine par la renovación de cargos.

En caso de dimisión o cese del 60% de los/las miembros de la Junta de Gobierno, se promoverán elecciones en un plazo no superior a un mes, a contar desde que se produzca tal circunstancia.

Artículo 38. Moción de censura.

La moción de censura contra la Junta de Gobierno o contra alguno/a de sus miembros deberá presentarse en el Registro del Colegio, mediante escrito dirigido al/a la Presidente/a de la Junta de Gobierno avalado por la firma, al menos, del 25 % de los/las colegiados/as.

La moción así presentada será objeto de debate y aprobación, si procede, en Asamblea General Extraordinaria, convocada al afecto por el/la Presidente/a, que tendrá lugar en los treinta días siguientes a su presentación.

Dicha Asamblea requerirá un quórum de asistencia del 50% de los colegiados y la moción deberá ser aprobada por los dos tercios de los/las colegiados/as asistentes.

Si prospera la moción, cesará la Junta existente y la Asamblea nombrará, de entre los/las asistentes, una Junta Gestora que en el plazo máximo de dos meses, pondrá en marcha el procedimiento electivo previsto en el Capítulo III del Título IV de estos Estatutos.

En caso de no prosperar la moción de censura, sus firmantes no podrán avalar otra en el plazo de un año.

Artículo 39. Reuniones.

La Junta de Gobierno se reunirá de forma ordinaria, al menos, una vez al trimestre, convocada por el/la Presidente/a. Con carácter extraordinario se reunirá cuantas veces sea necesario, convocada por el/la Presidente/a o a petición de tres miembros de la Junta.

La Comisión Permanente se reunirá cada dos meses como plazo máximo.

Las citaciones serán individuales y se enviarán con ocho días de antelación. En caso de urgencia, se podrá citar verbalmente y se confirmará con la notificación escrita. En su caso deberá contemplar la celebración en segunda convocatoria.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de los/las asistentes. En caso de empate decidirá el voto de calidad del/la Presidente/a.

Es obligatoria la asistencia de todos/as los/las miembros. La falta de asistencia no justificada a tres sesiones consecutivas o seis no consecutivas en un año, se estimará como renuncia al cargo. La justificación de la falta de asistencia de-

berá hacerse por escrito en un plazo de ocho días, desde la celebración de la Junta.

El quórum imprescindible de asistencia para tomar acuerdos, en primera convocatoria, será la mitad más uno de los componentes de la Junta, en segunda convocatoria, celebrada media hora más tarde, será válida cualquiera que sea el número de miembros presentes con la presencia del Presidente/a y Secretario/a.

CAPÍTULO III

Elecciones de la Junta de Gobierno

Artículo 40. Condiciones para ser elector/a y elegible.

Tendrán derecho a ser elegidos/as todos/as los/las colegiados/as al corriente de sus obligaciones colegiales, debiendo encontrarse en el ejercicio de la profesión, excepto que estén afectados/as por una sanción que comporte la suspensión de actividades colegiales en general o la limitación de estos derechos.

Tendrán derecho a votar todos/as los/las colegiados/as que estén en uso de todos los derechos colegiales.

Artículo 41. Candidaturas.

Sólo podrán concurrir a las elecciones candidaturas completas, donde figuren todos/as los/las miembros de la Junta de Gobierno a elegir.

Las candidaturas deberán formarse indicando el cargo al cual opta cada candidato/a siendo su composición equilibrada de presencia de mujeres y hombres, a tenor de lo estipulado en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las candidaturas presentadas que no estén equilibradas en los porcentajes prescritos en la Ley, no serán aceptadas.

Las candidaturas presentadas contendrán como mínimo un miembro de cada una de las ocho provincias andaluzas.

Ningún colegiado/a podrá presentarse a candidato/a a más de un cargo o candidatura.

Artículo 42. Procedimiento electivo.

1. La elección de la Junta de Gobierno será convocada por el/la Presidente/a, según acuerdo de la Junta de Gobierno, al menos, treinta días antes de su celebración. Los plazos establecidos en el proceso electoral se entenderán en días naturales.

2. En los tres días siguientes a la convocatoria, la Junta de Gobierno se constituirá en Junta Electoral, cuya función será resolver, en el plazo de 48 horas, las reclamaciones e impugnaciones que se presenten a lo largo del proceso electoral. En el caso de que algún/a candidato/a formara parte de la Junta Electoral, y a los solos efectos de ejercer las funciones encomendadas a la misma, será nombrado/a otro/a mediante sorteo realizado por el/la Secretario/a.

3. En el acto de constitución de la Junta Electoral, ésta hará pública la lista de colegiados/as con derecho a voto, fijándola en el tablón de anuncios de la sede del Colegio. Las reclamaciones a esta lista deberán ser presentadas en los cinco días siguientes a su publicación, y deberán ser resueltas en el plazo de tres días.

4. Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría del Colegio dentro de los diez días siguientes a la convocatoria. Tras la presentación de las candidaturas, y en el plazo de cinco días, la Junta Electoral hará pública la relación de las candidaturas presentadas y enviará a cada colegiado/a las papeletas oficiales de votación por si éstos/as estiman oportuno emitir su voto por correo. En el caso de presentación de una sola candidatura, la Junta Electoral la declarará elegida.

5. El acto de votación tendrá lugar en sesión extraordinaria de la Asamblea General, convocada a tal efecto por el/la Presidente/a de la Junta de Gobierno. La votación se realizará mediante papeletas oficiales, en las que figurarán los nombres de los/las candidatos/as de cada una de las candidaturas.

Cada una de las papeletas contendrá una sola candidatura y el votante podrá elegir sólo una de ellas.

6. Voto por correo.

a) Desde que se convoquen elecciones para cubrir los cargos de la Junta de Gobierno y hasta doce días antes de su celebración, los colegiados/as que deseen emitir su voto por correo podrán solicitar a la Secretaria del Colegio, mediante comparecencia personal o mediante solicitud al representante del Colegio en su provincia, la certificación que acredite que están incluidos en las listas de colegiados/as con derecho a voto.

b) También podrán hacerlo mediante escrito dirigido al/la Secretario/a y enviado por correo certificado, firmando personalmente, al que acompañarán fotocopia de su DNI o del Carnet profesional.

c) El/la Secretario/a del Colegio o el/la representante de la provincia entregará al solicitante la documentación necesaria para votar (sobres, papeletas, etc.), bien personalmente en el acto de comparecencia, bien por correo certificado al domicilio que conste en la Secretaría.

d) La emisión del voto por correo deberá efectuarse de la siguiente manera.

- Dentro de un sobre en blanco se introducirá la papeleta de la votación con la candidatura elegida.

- Este sobre se introducirá en otro, en el que se incluirá asimismo la certificación de la inclusión del elector en el censo y que llevará cruzada la firma del/la colegiado/a en la solapa junto al remite.

- Este segundo sobre se enviará individualmente por correo certificado con acuse de recibo, dirigido al/la Secretario/a del Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía con la siguiente mención «Para las elecciones del Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía a celebrar el día ...».

e) Solo se computaran los votos emitidos por correo certificado que reúnan los requisitos anteriormente establecidos y que tengan su entrada en la Secretaria del Colegio dos días antes de la celebración de la Asamblea General Extraordinaria donde se efectúa la votación.

f) El/la Secretario/a del Colegio entregará al/a la Presidente/a de la mesa los votos así emitidos en el momento de comenzar la votación.

7. Una vez realizada la votación se procederá al escrutinio de los votos, consignando en acta el número de los obtenidos por cada una de las candidaturas. En caso de empate se resolverá procediéndose a la convocatoria de un nuevo proceso electoral. Serán considerados nulos todos los votos que contengan más de una candidatura y los que no se ajusten estrictamente a la papeleta oficial emitida por la Junta Electoral, así como aquellos que contengan enmiendas o tachaduras.

8. El/la Presidente/a de la Mesa anunciará el resultado y proclamará electa a la candidatura que haya obtenido el mayor número de votos.

9. La Junta de Gobierno elegida tomará posesión de sus cargos antes de los quince días siguientes a la fecha de la elección.

10. El nombramiento será comunicado en el plazo de diez días desde que se produzca, a la Consejería competente de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO IV

Del/la Presidente/a

Artículo 43. Del/la Presidente/a.

Son competencias del/la Presidente/a:

a) La representación del Colegio en todas las relaciones de éste con los poderes públicos, entidades, corporaciones de cualquier tipo, personas físicas y jurídicas.

b) Llevar la dirección del Colegio y decidir en casos urgentes que no sean competencia de la Asamblea, y con la obliga-

ción de informar de sus decisiones a la Junta de Gobierno en las 72 horas siguientes.

c) Visar las certificaciones que expida el/la Secretario/a.

d) Autorizar con su firma todo tipo de documentos en relación con el apartado a) del presente artículo.

e) Conferir apoderamiento para las cuestiones judiciales, cuando para esto sea autorizado/a por la Junta de Gobierno.

f) Convocar las reuniones de la Junta de Gobierno y las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias y fijación del Orden del Día.

g) La apertura de cuentas corrientes del Colegio, tanto en entidades bancarias como en cajas de ahorros, y la movilización de los fondos, conjuntamente con el/la Tesorero/a.

h) Autorizar el movimiento de fondos con la propuestas que presente el/la Tesorero/a.

i) Constituir y cancelar todo tipo de depósitos y fianzas, conjuntamente con el/la Tesorero/a.

j) Coordinar la labor de todos los miembros de la Junta de Gobierno.

k) Nombrar coordinadores de las comisiones, entre los miembros que la formen, a propuesta de la Junta de Gobierno.

2. El Presidente del Colegio ostentará el título de Ilustísimo.

CAPÍTULO V

De las atribuciones de los demás miembros de la Junta de Gobierno

Artículo 44. De las atribuciones del/la Vicepresidente/a.

Corresponde al Vicepresidente/a sustituir al Presidente/a en caso de ausencia, enfermedad o vacante, con las mismas facultades y atribuciones, así como llevar a cabo todas aquellas funciones colegiales que le encomiende o delegue el/la Presidente/a.

Artículo 45. De las atribuciones del/la Secretario/a.

Son competencias del/la Secretario/a:

a) Colaborar con el/la Presidente/a del Colegio en las tareas de coordinación administrativa.

b) Convocar, por orden del/la Presidente/a, las Asambleas Generales y las reuniones de la Junta de Gobierno, actuando como Secretario/a de Actas de las mismas y como fedatario/a de ellas.

c) Redacción y custodia del Libro de Actas.

d) Expedir y certificar documentos y acuerdos del Colegio.

e) Redactar la memoria anual.

f) La custodia del archivo general y la tramitación y actualización de las altas y bajas de los colegiados.

g) Cuantas funciones le sean encomendadas por la legislación vigente, los Estatutos y Reglamentos del Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía y por el/la Presidente/a de la Junta de Gobierno.

h) Ostentar la jefatura de personal y servicios colegiales.

Artículo 46. De las atribuciones del/la Tesorero/a.

Son competencias del/la Tesorero/a:

a) Recaudar, vigilar y administrar los fondos del colegio y llevar la contabilidad.

b) Efectuar los pagos ordenados por la Junta de Gobierno y firmar los documentos para el movimiento de los fondos del Colegio, junto con el/la Presidente/a.

c) Hacer el balance, inventario y cuenta de resultados del ejercicio y formular el presupuesto de ingresos y gastos, todo esto para someterlo a la aprobación de la Asamblea General.

d) Llevar o supervisar los libros de contabilidad que sean necesarios.

e) Realizar el balance de situación cuantas veces como lo requiera el/la Presidente/a o la Junta de Gobierno.

f) Tener informada a la Junta de Gobierno del estado financiero del Colegio.

CAPÍTULO VI

De la Comisión Permanente

Artículo 47. Comisión Permanente.

La Comisión Permanente estará compuesta por el/la Presidente/a, el/la Vicepresidente/a, el/la Secretario/a y el/la Tesorero/a. Si bien podrán formar parte de la misma los vocales y/o asesores que se determinen.

La Comisión Permanente se reunirá, al menos, una vez cada dos meses.

Artículo 48. Funciones de la Comisión Permanente.

Serán funciones de la Comisión Permanente las siguientes:

1. Preparar los trabajos de la Junta de Gobierno.
2. Adoptar los acuerdos de trámite en los expedientes.
3. Ejercer las funciones que le pueda delegar la Junta de Gobierno o la Asamblea General.
4. Administrar y gestionar el Colegio con las limitaciones que determine la Junta de Gobierno.
5. Redactar la Memoria Anual.

Artículo 49. Memoria Anual.

1. El Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía está sujeto al principio de transparencia en su gestión. A tal fin elaborará una Memoria Anual que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

a) Informe anual de gestión económica, incluyendo los gastos de personal suficientemente desglosado y especificando las retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno en razón de su cargo.

b) Importe de las cuotas aplicables desglosadas por conceptos y por el tipo de servicios prestados, así como las normas para su cálculo y aplicación.

c) Información agregada y estadística relativa a los procedimientos informativos y sancionadores en fase de instrucción o que hayan alcanzado firmeza, con indicación de la infracción a la que se refieren, de su tramitación y de la sanción impuesta en su caso, de acuerdo, en todo caso, con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

d) Información agregada y estadística relativa a quejas y reclamaciones presentadas por los consumidores o usuarios o sus organizaciones representativas, así como sobre su tramitación y, en su caso, de los motivos de estimación o desestimación de la queja o reclamación, de acuerdo, en todo caso, con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

e) Los cambios en el contenido de los Estatutos y en el Código Deontológico.

f) Las normas sobre incompatibilidades y las situaciones de conflicto de intereses en que se encuentren los miembros de la Junta de Gobierno.

2. La publicación en la página web del Colegio se realizará en el primer semestre del año.

3. Dicha Memoria será facilitada al Consejo General al asumir el Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía la función de Consejo Andaluz, para la elaboración de su propia Memoria Anual.

CAPÍTULO VII

De los servicios de asesoramiento y cobros de honorarios

Artículo 50. Asesores.

Bajo la dependencia orgánica de la Presidencia, existirá un servicio de asesoramiento con secciones jurídica y socio-laboral, con la función de informar sobre asuntos que afecten directamente a temas colegiales y profesionales.

Sin perjuicio de estas funciones, se arbitrará un sistema para el asesoramiento a los/las colegiados/as con relación a situaciones jurídicas y socio-laborales.

Artículo 51. Cobro de honorarios.

El Colegio dispondrá de un servicio de cobros de honorarios, que serán gestionado por el letrado o equipo jurídico del Colegio, siendo los honorarios profesionales satisfechos según acuerdo suscritos por los letrados y el Colegio.

CAPÍTULO VIII

Comisión de Recursos

Artículo 52. Comisión de Recursos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, este Colegio Profesional, al ser único en la comunidad autónoma, tiene una comisión de recursos para la resolución de los recursos que se formulen con los actos de los órganos del Colegio.

La comisión de recursos funcionará autónomamente, sin sometimiento a instrucciones jerárquicas, y actuará de acuerdo con los principios, garantías, plazos y procedimientos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comisión estará formada por un/a presidente/a, un/a vicepresidente/a, dos vocales y un/a secretario/a, todos ellos/as colegiados/as, elegidos/as por un plazo de tres años, en Asamblea General Extraordinaria de entre los candidatos/as que presenten su candidatura, rigiendo el principio de presencia equilibrada y de igualdad de mujeres y hombres en su composición, a tenor de lo preceptuado en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, para lo cual la composición de la comisión estará formada por aquellos cinco candidatos que ostenten más votos, si los candidatos que alcancen más votos, son todos del mismo sexo o no se alcance el equilibrio legal, se cederá al candidato del otro sexo que vaya inmediatamente detrás hasta alcanzar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el porcentaje legal. Solo estará exceptuada la composición equilibrada de presencia de mujeres y hombres, cuando no se presenten suficientes candidatos de ambos sexos para poder alcanzar dicha proporción.

Los/las colegiados/as interesados/as en formar parte de la comisión de recursos, presentarán sus candidaturas individualmente al comienzo de la asamblea extraordinaria convocada al efecto. Una vez elegidos/as los/las cinco candidatos/as, se reunirán dentro del plazo de dos meses desde la elección, para elegir entre ellos/ellas, los cargos de presidente/a, vicepresidente/a y secretario/a con voz y voto. Para el cargo de Presidente/a es requisito indispensable llevar colegiado/a un mínimo de tres años.

El Colegio remitirá a la citada comisión los recursos que tendrán que resolver, los cuales serán turnados a ponencia a sus miembros. El ponente emitirá una propuesta de resolución que será sometida a deliberación en la reunión de la comisión. A tal efecto la comisión se reunirá como mínimo una vez cada dos meses para resolver los recursos pendientes. Se establece el régimen de convocatorias en primera y segunda convocatoria, siendo válida esta última con la asistencia de tres de sus miembros, siendo uno de ellos el/la presidente/a o vicepresidente/a. Los miembros de la comisión podrán ser asistidos en sus reuniones por los/las asesores/as que crean convenientes.

TÍTULO V

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 53. Régimen económico.

El Colegio tiene plena capacidad patrimonial para la gestión y administración de sus bienes en cumplimiento de sus fines. La actividad económica se realizará de acuerdo con el procedimiento presupuestario.

Artículo 54. De los recursos económicos del Colegio.

1. Los fondos del Colegio estarán constituidos por recursos ordinarios y extraordinarios.

2. Serán recursos ordinarios:

a) Los rendimientos de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio colegial.

b) Los derechos que se establezcan para la elaboración remunerada de informes, dictámenes, estudios y otros servicios.

c) Los derechos de incorporación, cuotas ordinarias y extraordinarias, incluidas las derramas.

d) Los derechos por expedición de certificaciones.

e) Los derechos de intervención profesional.

f) Cualquier otro que fuese legalmente posible de similitudes características.

3. Serán recursos extraordinarios:

a) Las subvenciones o donativos de procedencia pública o privadas

b) Los bienes que a título hereditario o por cualquier otra causa se incorporen al patrimonio del Colegio.

c) Cualquier otra que fuese legalmente posible y que no constituyen recurso ordinario.

Artículo 55. Presupuesto.

1. El presupuesto y su liquidación se elaborarán con carácter anual e incluirán la totalidad de los gastos e ingresos colegiales.

2. La Junta de Gobierno presentará anualmente para su aprobación a la asamblea general:

a) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

b) Presupuesto para el próximo ejercicio.

Artículo 56. Liquidación de bienes.

En caso de disolución o reestructuración que afecte al patrimonio del Colegio, éste se destinará en primer lugar a cubrir el pasivo. El activo restante se repartirá entre todos los/las colegiados/as que tengan, como mínimo un año de antigüedad y proporcionalmente a los años de colegiación efectiva de cada uno/a de ellos/as siempre que figuren como altas. Pese a esto, la Asamblea General Extraordinaria podrá hacer otro tipo de liquidación del activo restante después de cubrir el pasivo.

TÍTULO VI

POTESTAD DISCIPLINARIA

Artículo 57. Potestad disciplinaria.

El Colegio tiene la potestad disciplinaria para sancionar las infracciones cometidas por los/las colegiados/as y aquellos/as incorporados a otros Colegios, que transitoriamente estén ejerciendo en Andalucía y referidas a las infracciones cometidas en el ámbito territorial de este Colegio.

Artículo 58. Clasificación de las infracciones.

Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

1. Son infracciones leves:

a) La negligencia en el cumplimiento de preceptos estatutarios, reglamentarios o de acuerdo de la Junta de Gobierno

b) La desconsideración de escasa trascendencia a los/las compañeros/as.

2. Son infracciones graves:

a) La comisión de, al menos, cinco infracciones leves en el plazo de dos años.

b) El incumplimiento de las obligaciones que, respecto a los/las colegiados/as, se establece en la Ley 10/2003, de 6 de noviembre y en los presentes Estatutos.

c) El incumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos del Colegio sobre materia económica de cargas colegiales y publicitarias.

d) La ofensa grave a la dignidad de compañeros/as u otros profesionales, de las personas que formen parte de los órganos de gobierno del Colegio, así como de las instituciones con las que se relaciona como consecuencia del ejercicio profesional.

e) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional o de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales o que incurran en competencia desleal.

f) El incumplimiento de los deberes profesionales que por su índole, forma o fondo atenten contra el prestigio profesional o causen perjuicio a quienes hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

g) Los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento del Colegio o de sus órganos.

3. Son infracciones muy graves:

En todo caso se consideran infracciones muy graves las siguientes:

a) La comisión de, al menos, dos infracciones graves en el plazo de dos años.

b) El incumplimiento de los deberes profesionales cuando resulte perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

c) La vulneración del secreto profesional.

d) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurso en causa de incompatibilidad o prohibición.

e) La comisión de delitos dolosos, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio profesional.

f) La apertura de consultas sin cumplir la normativa vigente tanto en materia de acreditación de centros, como en materia de seguridad e higiene, con riesgo para los pacientes o para el personal auxiliar.

Artículo 59. Procedimiento disciplinario.

La imposición de cualquier sanción disciplinaria exige la formación y tramitación previa del expediente correspondiente, garantizando, al menos, los principios de presunción de inocencia y audiencia del afectado.

1. Competencia: la aplicación de sanciones corresponde a la Junta de Gobierno y podrá ser objeto de recurso, ante la Comisión de Recursos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 de estos Estatutos.

2. Trámites del procedimiento: el expediente disciplinario se debe ajustar a las normas siguientes:

a) El procedimiento se iniciará por acuerdo de la Junta de Gobierno, ya sea por iniciativa propia o como consecuencia de denuncia formulada por cualquier colegiado/a, persona o entidad pública o privada. La Junta de Gobierno cuando reciba una denuncia o tenga conocimiento de una supuesta infracción, podrá acordar la instrucción de información reservada antes de decidir la incoación del expediente o, si procede que se archiven las actuaciones sin ningún recurso ulterior. Todas las actuaciones relativas a la tramitación del expediente irán a cargo del/la Instructor/a, el cual será nombrado por la Junta de Gobierno entre los/las colegiados/as, no pudiendo este ser miembro de la Junta de Gobierno. La incoación del expediente, así como el nombramiento del/la Instructora se notificará al/a la colegiado/a sujeto/a a expediente.

b) Corresponde al/la Instructor/a practicar todas las pruebas y actuaciones que conduzcan al establecimiento de los hechos y a determinar las responsabilidades susceptibles de sanción. A la vista de las actuaciones practicadas se formulará un pliego de cargo donde se expondrán los hechos imputados, infracción cometida y su tipificación, sanción que corresponde, aplicando la graduación que señala el presente Estatuto, según se trate de infracciones leves, graves y muy graves o bien la propuesta de sobreseimiento y archivo del expediente.

c) El pliego de cargos se notificará al/la interesado/a y se le concederá un plazo de quince días hábiles para poder contestarlo. En el trámite de descargo, el/la colegiado/a interesado/a puede aportar y, si procede, puede proponer todas las pruebas de que intente valerse.

d) Contestado el pliego de cargos, o transcurrido el plazo de hacerlo, y practicada la prueba correspondiente, el/la Instructor/a formulará propuesta de resolución, que se notificará al/la interesado/a para que en el plazo de quince días hábiles pueda alegar todo aquello que considere conveniente para su defensa. Durante este mismo plazo se le pondrán de manifiesto las actuaciones practicadas. Transcurrido seis meses de iniciado el procedimiento sin haber recaído resolución, éste se considerará caducado.

e) La propuesta de resolución, con todas las actuaciones, se elevará a la Junta de Gobierno y ésta dictará la resolución correspondiente

f) La resolución que ponga fin al procedimiento, deberá ser motivada resolviendo todas las cuestiones planteadas en el expediente, además de contener los elementos previstos en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, incluirá la valoración de las pruebas practicadas, fijará los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.

Artículo 60. Sanciones.

Las sanciones que pueden imponerse son:

1. Por Infracciones leves:

a) Reprensión privada.

b) Amonestación escrita.

2. Por Infracciones graves:

a) Amonestación por escrito con advertencia de suspensión.

b) Suspensión de la condición de colegiado/a y del ejercicio profesional por un plazo no superior a tres meses.

c) Suspensión para el desempeño de cargos colegiales en la Junta de Gobierno por un plazo no superior a cinco años.

3. Por Infracciones muy graves:

a) Suspensión de la condición de colegiado/a y del ejercicio profesional por un plazo superior a tres meses y no superior a un año.

b) Inhabilitación permanente para el desempeño de cargos directivos.

c) Expulsión del Colegio con privación de la condición de colegiado/a.

Artículo 61. Prescripción.

1. Las infracciones previstas en estos Estatutos están sometidas al siguiente período de prescripción después de haber sido cometidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Las infracciones leves a los seis meses.

b) Las infracciones graves a los dos años.

c) Las infracciones muy graves a los tres años.

La prescripción se interrumpirá, de conformidad con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, por el inicio, con conocimiento del interesado del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente estuviese paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al/la presunto/a responsable.

2. Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por infracciones graves, a los dos años y las impuestas por infracciones leves, al año, contados desde el día siguiente a aquél en que adquiere firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Interrumpirá la prescripción, de conformidad con lo previsto en el artículo 41.2 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al/la presunto/a responsable, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 132 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 62. Cancelación.

El/la sancionado/a podrá pedir a la Junta de Gobierno su rehabilitación, con la consiguiente cancelación de la nota en su expediente. Los plazos para la cancelación serán, a contar desde su cumplimiento de tal sanción, si la infracción es leve seis meses; grave, un año; muy grave, tres años.

TÍTULO VII

DEL RÉGIMEN DE HONORES Y DISTINCIONES

Artículo 63. Competencia.

Corresponde a la Asamblea General del Colegio la concesión de los honores y distinciones que se establezcan para los/las colegiados/as y para quienes, sin serlo, hayan prestado servicios de relevancia a la profesión.

Artículo 64. Clases de honores y distinciones.

Podrán ser desde menciones honoríficas, en cuyo caso bastará una resolución de la Junta de Gobierno, hasta la concesión de la Medalla al Mérito Colegial. Los distintos tipos de honores, distinciones y condecoraciones quedarán especificados en el Reglamento de Régimen Interno.

Artículo 65. Procedimiento para la concesión.

A propuesta de la Junta de Gobierno o del 20 % de los/las colegiados/as, en cuyo caso, deberán presentar escrito dirigido a la Junta de Gobierno en el que se justifique documentalmentemente la solicitud, se someterá a la decisión de la primera Asamblea General.

TÍTULO VIII

DEL RÉGIMEN JURÍDICO

Artículo 66. Notificación de acuerdos.

Los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno del Colegio, y las decisiones del/la Presidente/a y demás miembros de la Junta de Gobierno, que deban ser notificados a los/las colegiados/as, referidos a cualquier materia, incluso la disciplinaria, podrán serlo en el domicilio profesional que tengan comunicado al Colegio.

Si no pudiera ser efectuada la notificación en los términos previstos en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se entenderá efectuada a los quince días de su exposición en el tablón de anuncios destinado a dichos efectos en el Colegio, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 61 de dicha norma legal.

Artículo 67. Recursos.

1. Contra los actos y acuerdos emanados de los órganos del Colegio o los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán ser impugnados, en el plazo de un mes, ante la Comisión de Recursos a que se refiere artículo 52 de estos Estatutos, que actuará conforme a los principios, garantías, plazos y procedimiento de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, que resolverá y notificará la resolución que corresponda en el plazo máximo de tres meses.

2. Las resoluciones de los recursos regulados en el apartado anterior de este artículo agotan la vía administrativa, pudiendo ser impugnadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo que dispone la ley reguladora de esta jurisdicción.

Los acuerdos que afecten a los derechos e intereses y a situaciones personales de los colegiados/as deberán ser notificados a los/las interesados/as.

La Comisión de Recursos podrá acordar motivadamente a solicitud del/la recurrente, la suspensión de la ejecución del acto recurrido.

Artículo 68. Nulidad y anulabilidad.

1. Son nulos de pleno derecho los actos y acuerdos de los órganos colegiales que incurran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Son anulables los actos y acuerdos de los órganos colegiales que incurran en algunos de los supuestos del artículo 63 de la precitada norma legal.

3. La Junta de Gobierno revisará de oficio sus actos sujetos al derecho administrativo.

4. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de la competencia y de la Administración Autónoma para conocer los recursos que se interpongan contra los actos administrativos dictados por los órganos colegiales en uso de competencias facultades delegadas en los mismos por la Administración.

TÍTULO IX

DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS, DENOMINACIÓN, FUSIÓN, SEGREGACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL COLEGIO

CAPÍTULO I

Modificación de Estatutos

Artículo 69. Modificación de Estatutos.

La modificación de los Estatutos Colegiales será propuesta por la Junta de Gobierno y deberá ser aprobada por la Asamblea General, en sesión extraordinaria, con los votos favorables de los dos tercios de los/las asistentes. Igualmente podrán instar a la modificación de los Estatutos colegiales el 20% de los/las colegiados/as. La modificación de los Estatutos se someterá, una vez aprobado por la Asamblea General, a calificación de legalidad, aprobación definitiva y posterior inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

CAPÍTULO II

Del cambio de denominación, fusión, segregación, disolución y liquidación del Colegio

Artículo 70. Cambio de denominación, fusión, segregación disolución y liquidación del Colegio.

El cambio de denominación y la segregación para constituir otro de ámbito territorial inferior del Colegio, así como la fusión con otro colegio de la misma o distinta profesión, se acordará en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto por la Junta de Gobierno, sólo cuando lo soliciten al menos una quinta parte de los/las colegiados/as ejercientes, con más de un año de antigüedad en el ejercicio profesional. A la Asamblea deberán asistir personalmente, al menos la mitad

mas uno de los integrantes del censo colegial, no permitiéndose la delegación de voto.

En el supuesto de disolución, del Colegio Profesional de Podólogos de Andalucía, por imperativo legal, se hará en sesión extraordinaria de la Asamblea General. Serán necesarios los votos favorables de dos tercios de los asistentes. La misma Asamblea General proveerá lo conveniente en cuanto a la liquidación, determinará el número de liquidadores y designará a los/las colegiados/as que deben actuar como tales, así como establecerá las atribuciones que les correspondiesen en el ejercicio de su función y el procedimiento que debe seguirse para la liquidación sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 56 de los presentes Estatutos.

De adoptarse válidamente el acuerdo se observará lo previsto en los artículos 12.2, 13, 14 y 15 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La Junta de Gobierno del Colegio queda facultada por la Asamblea General para modificar los presentes Estatutos en cuanto afecte a la legalidad de su contenido y así se haya puesto de manifiesto por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogados los Estatutos aprobados en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 5 de abril de 2008.

DISPOSICIÓN FINAL

Lo previsto en los presentes Estatutos debe ajustarse con referencia al régimen jurídico de actuaciones y acuerdos sometidos al derecho administrativo y sobre procedimiento disciplinario, serán aplicables, respectivamente, las normas contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 24 de enero de 2011, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, en relación con lo dispuesto en el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 24 de enero de 2011

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

Presupuesto Explotación

Empresa: Consorcio de Transportes del Area de Sevilla

Ejercicio: 2011

P.E.C. 2011-1

| Epígrafes | Importe |
|--|-------------------|
| 1. Importe neto de la cifra de negocios | 17.440.000 |
| a) Ventas | 0 |
| b) Prestaciones de servicios | 17.440.000 |
| 2. Variacion de existencias de produc. Terminados y en curso de fabric. | 0 |
| 3. Trabajos realizados por la empresa para su activo | 0 |
| 4. Aprovisionamientos | 0 |
| a) Consumo mercaderias | 0 |
| b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles | 0 |
| c) Trabajos realizados por otras empresas | 0 |
| 5. Otros ingresos de explotacion | 8.602.256 |
| a) Ingresos accesorios y otros de gestion corriente | 268.592 |
| b) Subvenciones y otras transferencias | 4.233.664 |
| b.1) De la Junta de Andalucia | 0 |
| b.2) De otros | 4.233.664 |
| c) Transferencias de financiacion | 4.100.000 |
| 6. Gastos de Personal | 663.700 |
| a) Sueldos, salarios y asimilados | 508.809 |
| b) Cargas sociales | 154.891 |
| c) Provisiones | 0 |
| 7. Otros gastos de explotacion | 25.378.556 |
| a) Servicios exteriores | 23.772.199 |
| b) Tributos | 34.632 |
| c) Otros gastos | 1.571.725 |
| 8. Amortizacion del inmovilizado | 0 |
| 9. Imputacion de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras | 0 |
| 10. Excesos de provisiones | 0 |
| 11. Resultado por enajenaciones del inmovilizado | 0 |
| a) Deterioros y perdidas | 0 |
| b) Resultados por enajenaciones y otras | 0 |
| 12. Ingresos Financieros | 0 |
| a) De participaciones en instrumentos de patrimonio | 0 |
| a.1) En empresas del grupo y asociadas | 0 |
| a.2) En terceros | 0 |
| b) De valores negociables y otros instrumentos financieros | 0 |
| b1) De empresas del grupo y asociadas | 0 |



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

Presupuesto Explotación

Empresa: Consorcio de Transportes del Area de Sevilla

Ejercicio: 2011

P.E.C. 2011-1

| Epígrafes | Importe |
|---|-------------------|
| b2) De terceros | 0 |
| 13. Gastos financieros | 0 |
| a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas | 0 |
| b) Por deudas con terceros | 0 |
| c) Por actualizacion de provisiones | 0 |
| 14. Variacion de valor razonable en instrumentos financieros | 0 |
| a) Cartera de negociacion y otros | 0 |
| b) Imputacion al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta | 0 |
| 15. Diferencias de cambio | 0 |
| 16. Resultado por enajenacion de instrumentos financieros | 0 |
| a) Deterioros y perdidas | 0 |
| b) Resultados por enajenaciones y otras | 0 |
| 17. Impuestos sobre beneficios | 0 |
| 18. Ingresos y gastos extraordinarios | 0 |
| Resultado del ejercicio | 0 |
| Resultado DEBE | 26.042.256 |
| Resultado HABER | 26.042.256 |



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

Presupuesto Capital

Empresa: Consorcio de Transportes del Area de Sevilla

Ejercicio: 2011

P.E.C. 2011-2

| Estado de Dotaciones del Presupuesto de Capital | Previsión 2011 |
|--|----------------|
| 1. Adquisiciones de inmovilizado | 204.725 |
| I. Inmovilizado Intangible: | 3.000 |
| 1. Desarrollo | 0 |
| 2. Concesiones | 0 |
| 3. Patentes, licencias, marcas y similares | 0 |
| 4. Fondo de Comercio | 0 |
| 5. Aplicaciones informaticas | 0 |
| 6. Otro inmovilizado intangible | 3.000 |
| II. Inmovilizado Material: | 194.928 |
| 1. Terrenos y construcciones | 0 |
| 2. Instalaciones tecnicas, y otro inmovilizado material | 194.928 |
| 3. Inmovilizado en curso y anticipos | 0 |
| III. Inversiones en Empresas del Grupo y asoci. a largo plazo: | 6.797 |
| 1. Instrumentos de patrimonio | 6.797 |
| 2. Creditos a empresas | 0 |
| 3. Valores representativos de deuda | 0 |
| 4. Derivados | 0 |
| 5. Otros activos financieros | 0 |
| IV. Inversiones financieras a largo plazo: | 0 |
| 1. Instrumentos de patrimonio | 0 |
| 2. Creditos a terceros | 0 |
| 3. Valores representativos de deuda | 0 |
| 4. Derivados | 0 |
| 5. Otros activos financieros | 0 |
| 2. Cancelacion de deudas | 0 |
| a) De proveedores de inmovilizado y otros | 0 |
| b) De otras deudas | 0 |
| 3. Actuaciones gestionadas por intermediacion | 0 |
| a) De la Junta de Andalucia | 0 |
| b) De otras Administraciones Publicas | 0 |
| TOTAL DOTACIONES | 204.725 |



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

Presupuesto Capital

Empresa: Consorcio de Transportes del Area de Sevilla

Ejercicio: 2011

P.E.C. 2011-2

| Estado de Recursos del Presupuesto de Capital | Previsión 2011 |
|--|----------------|
| 1. Recursos procedentes de la Junta de Andalucía | 150.000 |
| a) Subvenciones y Otras Transferencias | 0 |
| b) Transferencias de Financiación | 150.000 |
| c) Bienes y derechos cedidos | 0 |
| d) Aportaciones socios/patronos | 0 |
| 2. Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado) | 0 |
| a) De empresas del grupo | 0 |
| b) De empresas asociadas | 0 |
| c) De otras deudas | 0 |
| d) De proveedores de inmovilizado y otros | 0 |
| 3. Recursos Propios | 54.725 |
| a) Procedentes de otras Administraciones Públicas | 54.725 |
| b) Recursos procedentes de las operaciones | 0 |
| c) Enajenación de inmovilizado | 0 |
| d) Enajenación de acciones propias | 0 |
| TOTAL RECURSOS | 204.725 |



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

| MEMORIA DEL PRESUPUESTO | P.E.C. 3 | | | | | | | | | | | | |
|---|---|----------|--------|---|-----------------------------------|--|----------------------------------|--|--|--|-----------------------------------|--|---|
| EMPRESA: Consorcio de Transportes del Area de Sevilla | | | | | | | | | | | | | |
| PREVISIÓN | | | | | | | | | | | | | |
| <p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 57.1.d) de la L.G.H.P.C.A., deberá realizarse una evaluación económica de las principales inversiones que vayan a realizarse en el ejercicio. Finalmente, se justificará como una partida de gasto principal, las transferencias que se hallan identificado como un grupo de gasto específico por la Consejería u Organismo Autónomo de que depende la Empresa o entidad. Dicha justificación comprenderá además y, en su caso, la desagregación y correspondencia con las diferentes partidas del presupuesto de explotación y de capital).</p> | | | | | | | | | | | | | |
| <p>PREVISIÓN 2011</p> <p>La presente memoria del Presupuesto de explotación y capital del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla (en adelante Consorcio de Transporte) para el ejercicio 2011, que se elabora como documentación complementaria a la de su Presupuesto anual en cumplimiento de lo recogido en el artículo 27, apartado 2 de la Ley 2/2003, de 12 de Mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, se presenta conforme a lo dispuesto en el TRLGHP de la Junta de Andalucía, estando pendiente su informe previo, aprobación inicial y posterior tramitación de acuerdo con sus Estatutos (art. 39).</p> <p>Para la valoración inicial de este presupuesto se han previsto las siguientes partidas principales de ingresos/gastos corrientes y de capital:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left; width: 50%;">Ingresos</th> <th style="text-align: left; width: 50%;">Gastos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recaudación Red venta y otros. . . 17.440.100</td> <td>Gastos de personal..... ..663.700</td> </tr> <tr> <td>Aportaciones AAPP consorciadas.. 8.333.664</td> <td>Bienes y servicios.....1.606.357</td> </tr> <tr> <td>Canon Concesión administrativa y otros ingresos patrimoniales..... ..268.492</td> <td>Transferencias a Operadores...23.772.199</td> </tr> <tr> <td>Aportaciones capital AA consorciadas 204.725</td> <td>Inversiones reales..... ..197.928</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Transferencia a otros Consorcios para proyectos comunes.... ..6.797</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dentro de las aportaciones de las Administraciones consorciadas, se incluyen los importes globales que la Junta de Andalucía prevé transferir al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla durante el año 2011:</p> <p>Transferencias Corrientes.....4.100.000 € Aportación ordinaria.....3.463.906 € Aportación extraordinaria.....636.094 €</p> <p>Transferencias de Capital.....150.000 € Aportación ordinaria.....44.775 € Aportación extraordinaria.....105.225 €</p> <p>Las aportaciones de la Junta de Andalucía al Estado de Ingresos del Consorcio suponen una parte del total del Capítulo IV "Transferencias Corrientes", así como del Capítulo VII "Transferencias de Capital". El resto de aportaciones a estos capítulos, son realizadas por las entidades locales consorciadas, y se compone de tantos conceptos como Entidades constituyen el Consorcio, con la cuantía que corresponde a cada uno de ellos en función del Convenio de creación y a los Estatutos del Consorcio, teniendo en cuenta fundamentalmente las previsiones de Gasto que se derivan de la actividad del Consorcio, para el ejercicio 2011, y la recaudación estimada por la venta de títulos de viaje.</p> <p>En las previsiones de gastos debe destacarse en relación a los gastos de personal que el remanente derivado de la aplicación del RD-Ley 8/2010, de 20 de mayo, y estimado para todo el año, forma parte del crédito previsto en la aplicación destinada a obras e infraestructuras del sistema de transporte, en inversiones.</p> <p>De cara al ejercicio 2011 los objetivos que se marcan en la gestión del Consorcio y determinan en consecuencia sus principales previsiones de gastos, se pueden resumir en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consolidación del sistema tarifario integrado, dando cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Contratos-Programas suscritos con los operadores metropolitanos, incluido Metro de Sevilla, Tussam y otros operadores urbanos relativos al pago de compensaciones por menor recaudación tarifaria. • Mejora de servicios adicionales a los previstos en los Contratos-Programa. • Mantenimiento de servicios y proyectos básicos propios y comunes entre los Consorcios de Transporte de Andalucía. <p>El presupuesto del 2011 continúa en su tendencia ascendente ya recogida en el del año anterior por el lado de los gastos corrientes (de las transferencias a operadores de transporte) y se ve reducido por la parte de los gastos de capital. Este incremento en los gastos de explotación se corresponde con la proyección al alza del uso de la tarjeta del Consorcio en los diferentes modos integrados.</p> <p>Para la ejecución de estos objetivos se han previsto las correspondientes aplicaciones presupuestarias.</p> | | Ingresos | Gastos | Recaudación Red venta y otros. . . 17.440.100 | Gastos de personal..... ..663.700 | Aportaciones AAPP consorciadas.. 8.333.664 | Bienes y servicios.....1.606.357 | Canon Concesión administrativa y otros ingresos patrimoniales..... ..268.492 | Transferencias a Operadores...23.772.199 | Aportaciones capital AA consorciadas 204.725 | Inversiones reales..... ..197.928 | | Transferencia a otros Consorcios para proyectos comunes.... ..6.797 |
| Ingresos | Gastos | | | | | | | | | | | | |
| Recaudación Red venta y otros. . . 17.440.100 | Gastos de personal..... ..663.700 | | | | | | | | | | | | |
| Aportaciones AAPP consorciadas.. 8.333.664 | Bienes y servicios.....1.606.357 | | | | | | | | | | | | |
| Canon Concesión administrativa y otros ingresos patrimoniales..... ..268.492 | Transferencias a Operadores...23.772.199 | | | | | | | | | | | | |
| Aportaciones capital AA consorciadas 204.725 | Inversiones reales..... ..197.928 | | | | | | | | | | | | |
| | Transferencia a otros Consorcios para proyectos comunes.... ..6.797 | | | | | | | | | | | | |



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 2011

| MEMORIA DEL PRESUPUESTO | P.E.C 4 |
|---|---------|
| EMPRESA: Consorcio de Transportes del Area de Sevilla | |
| LIQUIDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR | |
| (Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital aprobados en su día, explicando las causas de las mismas). | |
| <p style="text-align: center;">LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2009</p> <p>Las diferencias fundamentales entre el Presupuesto del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla aprobado en su día para el año 2009 y su liquidación posterior se resumen en las siguientes cuestiones de interés que centran el análisis de las desviaciones producidas en él:</p> | |
| <p style="text-align: center;">PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN</p> <p>Los capítulos más importantes del presupuesto de explotación son los siguientes:</p> | |
| <p style="text-align: center;">A) GASTOS</p> <p>1. Gastos de personal (641.728,64 €). Este capítulo, con una previsión inicial en el PAIF publicado en BOJA de 775.234 €, pero aprobada en Presupuesto de 704.513,00 €, comprende los gastos de la plantilla aprobada en el Consejo de Administración, así como las gratificaciones del personal que ejerce las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería y retribuciones de personal contratado que coadyuva en proyectos puntuales o atípicos, así como cuotas a la Seguridad Social y prevención de riesgos. En el mes de julio finalizó el último contrato de duración determinada asociado a proyectos concretos. El menor gasto que se ha producido en este capítulo se debe fundamentalmente a las cuotas sociales, que han resultado por debajo de los compromisos iniciales.</p> <p>2. Otros gastos de explotación (17.503.018,25 €), en su mayor parte (84%) derivados de las compensaciones a los operadores integrados en el sistema de transporte. La cantidad inicialmente prevista fue de 16.996.056 € (15.185.335 € en PAIF publicado). El mayor crédito requerido fue incorporado vía remanentes del ejercicio anterior.</p> | |
| <p style="text-align: center;">B) INGRESOS</p> <p>1. Precios Públicos (9.346.652,04 €)</p> <p>Esta partida contabiliza los ingresos obtenidos en 2009 en concepto de venta de títulos de transporte que igualan prácticamente a las previsiones realizadas en el Presupuesto (9.900.000 €), y superan la inicialmente prevista en el PAIF publicado en BOJA, cifrada en 8.100.000 €. A mediados de año se extinguen los títulos magnéticos, cobrando gran impulso la tarjeta sin contacto del Consorcio como tarjeta multimodal con la puesta en funcionamiento de la línea 1 de Metro.</p> <p>2. Otros ingresos de explotación (6.119.713,18 €)</p> <p>Esta cuantía recoge fundamentalmente las aportaciones en transferencias corrientes de las Administraciones que integran el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla (6.090.431,45€). El resto corresponde a ingresos procedentes del arrendamiento de fincas urbanas y otros ingresos accesorios (derechos de exámenes, aportaciones de la cámara de compensación por uso de títulos entre los CTA). De forma que la cifra inicialmente prevista de 7.800.209 € (7.697.569 € en PAIF publicado), si bien no se ha visto alcanzada, debido a que no se han producido todas las aportaciones por parte de los organismos consorciados, sí ha superado notablemente el nivel de recaudación de años anteriores, debido al ingreso de la aportación para este año del Ayuntamiento con un mayor porcentaje de participación en el Consorcio.</p> | |
| <p style="text-align: center;">PRESUPUESTO DE CAPITAL</p> <p style="text-align: center;">ESTADO DE DOTACIONES</p> <p>1. Adquisiciones de inmovilizado (654.080 €) sobre una previsión inicial de 853.850 €. Dentro de un presupuesto muy ajustado para inversiones, hay remanentes de créditos derivados de proyectos complejos que tendrán su continuidad en este ejercicio económico con la consiguiente incorporación de los mismos, como queda reflejado en el presupuesto definitivo.</p> | |
| <p style="text-align: center;">ESTADO DE RECURSOS</p> <p>1. Transferencias de capital (54.725 €). Esta cantidad corresponde a las aportaciones de todas las administraciones que componen el Consorcio excluida la Junta de Andalucía. Se destinan a cubrir las adquisiciones de inmovilizado y a financiar las transferencias de capital a operadores de transporte. La totalidad de esta cantidad no se ha ingresado al Consorcio por lo que la cifra de transferencias por este concepto para la financiación de capital ha sido de 27.012€.</p> <p>2. Transferencias de financiación de capital (799.125 €). Esta cantidad corresponde a las aportaciones procedentes de la Junta de Andalucía. Se destinan a cubrir las adquisiciones de inmovilizado y a financiar las transferencias de capital a operadores de transporte. Se ha recaudado en su totalidad.</p> | |



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2011

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Consorcio de Transportes del Area de Sevilla

Ejercicio: 2011

| Obj. N° | Descripción del Objetivo | (A) Unidades de Medida | Ejercicio 2011 | | | Ejercicio 2012 | | | Ejercicio 2013 | | |
|---|---|------------------------|----------------|--------------------------|--------------------------------|----------------|--------------------------|--------------------------------|----------------|--------------------------|--------------------------------|
| | | | (B) Importe | (C) N° Unidades Objetivo | (D)=(B)/(C) Indicador asociado | (B) Importe | (C) N° Unidades Objetivo | (D)=(B)/(C) Indicador asociado | (B) Importe | (C) N° Unidades Objetivo | (D)=(B)/(C) Indicador asociado |
| 1 | Aportaciones proyectos comunes CTA | n° proyectos | 6.797,00 | 2 | 3.398,50 | 6.797,00 | 2 | 3.398,50 | 6.797,00 | 2 | 3.398,50 |
| 2 | Consortio Ttes Area de Sevilla. (PDP 95)/Act. inversora | N/A | 150.000,00 | 0 | 0,00 | 150.000,00 | 0 | 0,00 | 150.000,00 | 0 | 0,00 |
| 3 | A empr. públicas y soc. municipales | n° etapas | 4.167.000,00 | 4.630.000 | 0,90 | 4.375.350,00 | 4.861.500 | 0,90 | 4.594.117,00 | 5.104.575 | 0,90 |
| 4 | A empr.concesionarias de la Junta de Andalucía | n° etapas | 7.518.519,00 | 7.594.464 | 0,99 | 7.894.445,00 | 7.974.187 | 0,99 | 8.289.167,00 | 8.372.896 | 0,99 |
| 5 | Aportaciones a empresas privadas | n° empresas | 6.736.093,00 | 8 | 842.011,63 | 7.072.898,00 | 8 | 884.112,25 | 7.426.542,00 | 10 | 742.654,20 |
| 6 | Aportaciones a otras empresas privadas | n° empresas | 92.593,00 | 3 | 30.864,33 | 97.223,00 | 3 | 32.407,67 | 102.084,00 | 3 | 34.028,00 |
| 7 | A empresas privadas para mejora de servicios | Vehiculos /Km | 3.389.278,00 | 1.774.491 | 1,91 | 3.558.742,00 | 1.863.215 | 1,91 | 3.736.679,00 | 1.956.376 | 1,91 |
| 8 | Aportación a CMT Bahía Cádiz | CD Red CTA | 86.701,00 | 1 | 86.701,00 | 86.701,00 | 1 | 86.701,00 | 86.701,00 | 1 | 86.701,00 |
| 9 | Consortio Tte Area Sevilla.(PDP 95)/Act. corriente | N/A | 4.100.000,00 | 0 | 0,00 | 4.100.000,00 | 0 | 0,00 | 4.100.000,00 | 0 | 0,00 |
| Aplicaciones Totales de Fondos (E) | | | 26.246.981,00 | | | 27.342.156,00 | | | 28.492.087,00 | | |



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2011

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Empresa: Consorcio de Transportes del Area de Sevilla

Ejercicio: 2011

- (A) Unidad específica de medición del objetivo.
- (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas de gestión no registradas en cuenta de resultados, imputables al objetivo
- (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
- (D) Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia
- (E) El total de la columna B debe coincidir con la suma de las partidas del presupuesto de explotación que la entidad compute a efectos de cálculo del coste de sus actuaciones más las partidas de dotaciones del presupuesto de capital y más las encomiendas de gestión que no se registren en la cuenta de resultados (Ficha PAIF2-4)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2011 Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones pluri anuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Consorcio de Transportes del Área de Sevilla

Ejercicio: 2011

| Obj. Nº | Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo | Unidades de Medida | Ejercicio 2011 | | Ejercicio 2012 | | Ejercicio 2013 | |
|----------------|--|--------------------|----------------------|-----------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | | | Importe | Nº Unidades Ot. | Importe | Nº Unidades Objetivo | Importe | Nº Unidades Objetivo |
| 1 | Desarrollos cámara de compensación | nº proyectos | 1.500,00 | 1 | 1.500,00 | 1 | 1.500,00 | 1 |
| 1 | Desarrollos plataforma explotación | nº proyectos | 5.297,00 | 1 | 5.297,00 | 1 | 5.297,00 | 1 |
| 2 | Adquisiciones de inmovilizado | nº inversiones | 44.775,00 | 4 | 44.775,00 | 4 | 44.775,00 | 4 |
| 2 | Ap. extraordinaria pnytos propios y comunes | nº proyectos | 105.225,00 | 6 | 105.225,00 | 6 | 105.225,00 | 6 |
| 3 | Contrato programa con TUSSAM | nº etapas | 4.167.000,00 | 4.630.000 | 4.375.350,00 | 4.861.500 | 4.594.117,00 | 5.104.575 |
| 4 | Contrato programa con METRO | nº etapas | 7.518.519,00 | 7.594.464 | 7.894.445,00 | 7.974.187 | 8.289.167,00 | 8.372.896 |
| 5 | Contratos programas con operadores metropolitanos | nº empresas | 6.736.093,00 | 8 | 7.072.898,00 | 8 | 7.426.542,00 | 8 |
| 6 | Integración urbanos Alcalá de Guadaíra | nº empresas | 18.519,00 | 1 | 19.445,00 | 1 | 20.417,00 | 1 |
| 6 | Integración urbanos Dos Hermanas | nº empresas | 32.407,00 | 1 | 34.027,00 | 1 | 35.729,00 | 1 |
| 6 | Integración urbanos La Rinconada | nº empresas | 41.667,00 | 1 | 43.750,00 | 1 | 45.938,00 | 1 |
| 7 | Mejora de servicios | vehículos /km | 3.389.278,00 | 1.774.491 | 3.558.742,00 | 1.863.215 | 3.736.679,00 | 1.956.376 |
| 8 | Aportación al CMT Bahía Cádiz | CD Rde CTA | 86.701,00 | 1 | 86.701,00 | 1 | 86.701,00 | 1 |
| 9 | Contrato programa con METRO | nº etapas | 1.127.778,00 | 7.594.464 | 1.127.778,00 | 7.974.187 | 1.127.778,00 | 8.372.896 |
| 9 | Contrato programa con TUSSAM | nº etapas | 625.050,00 | 4.630.000 | 625.050,00 | 4.861.500 | 625.050,00 | 5.104.575 |
| 9 | Cto programa con operadores metropolitanos | nº empresas | 1.010.414,00 | 8 | 1.010.414,00 | 8 | 1.010.414,00 | 8 |
| 9 | Integración urbanos Alcalá de Guadaíra | nº empresas | 2.778,00 | 1 | 2.778,00 | 1 | 2.778,00 | 1 |
| 9 | Integración urbanos Dos Hermanas | nº empresas | 4.861,00 | 1 | 4.861,00 | 1 | 4.861,00 | 1 |
| 9 | Integración urbanos La Rinconada | nº empresas | 6.250,00 | 1 | 6.250,00 | 1 | 6.250,00 | 1 |
| 9 | Mejoras de servicios | vehículos /km | 1.322.869,00 | 2.707.571 | 1.322.869,00 | 2.842.856 | 1.322.869,00 | 2.984.999 |
| Totales | | | 26.246.981,00 | | 27.342.155,00 | | 28.492.087,00 | |

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectue una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2011

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Consorcio de Transportes del Area de Sevilla

Ejercicio: 2011

| Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación | EUROS | | | |
|---|----------------|----------------|----------------|-----------|
| | Ejercicio 2011 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2013 | |
| | Importe | Importe | Importe | Importe |
| a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN 01.13.00.03.00.445.83.51B | 4.100.000 | 4.100.000 | 4.100.000 | 4.100.000 |
| Total (C): | 4.100.000 | 4.100.000 | 4.100.000 | 4.100.000 |
| a) DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN | | | | |
| Contrato programa con METRO | 1.127.778 | 1.127.778 | 1.127.778 | 1.127.778 |
| Integración urbanos La Rinconada | 6.250 | 6.250 | 6.250 | 6.250 |
| Integración urbanos Dos Hermanas | 4.861 | 4.861 | 4.861 | 4.861 |
| Contrato programa TUSSAM | 625.050 | 625.050 | 625.050 | 625.050 |
| Mejoras de servicios | 1.322.869 | 1.322.869 | 1.322.869 | 1.322.869 |
| Ctos. programa con operadores metropolitano | 1.010.414 | 1.010.414 | 1.010.414 | 1.010.414 |
| Integración urbanos Alcalá de Guadaíra | 2.778 | 2.778 | 2.778 | 2.778 |
| Total (D): | 4.100.000 | 4.100.000 | 4.100.000 | 4.100.000 |
| DESAJUSTES (E) = (C)-(D): | 0 | 0 | 0 | 0 |

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2011

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2011

Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Consorcio de Transportes del Area de Sevilla

Ejercicio: 2011

| Descripción de las fuentes de financiación específicas y su aplicación | EUROS | | | |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | Ejercicio 2011 | Ejercicio 2012 | Ejercicio 2013 | |
| | Importe | Importe | Importe | Importe |
| c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE CAPITAL 01.13.00.03.00.745.83.51B | 150.000 | 150.000 | 150.000 | 150.000 |
| Total (C): | 150.000 | 150.000 | 150.000 | 150.000 |
| c') DESTINO DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL Ap.extraordinaria pytos propios y comunes Adquisiciones inmovilizado | 105.225 44.775 | 105.225 44.775 | 105.225 44.775 | 105.225 44.775 |
| Total (D): | 150.000 | 150.000 | 150.000 | 150.000 |
| DESAJUSTES (E) = (C)-(D): | 0 | 0 | 0 | 0 |

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) la financiación a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 553/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 553/2010, interpuesto por doña María del Rocío Rodríguez Senra contra la Resolución de 29 de julio de 2010 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto frente a las Resoluciones de 26 de abril y 31 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, dictadas en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías profesionales del Grupo I, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2006 y 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de febrero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación de las declaraciones de actividades, bienes e intereses, de los altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos que se adjuntan como Anexos.

Los artículos 10 y 11 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, establecen la obligación de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos, de formular declaración de incompatibilidad, así como de sus actividades, bienes e intereses; declaraciones que se inscribirán en el Registro de Actividades, Bienes e Intereses, dependiente de esta Secretaría General, a quien corresponde la gestión y control del mismo.

Por su parte, el artículo 14 de la citada Ley establece que el Registro será público, insertándose el contenido de las declaraciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud y en base a la competencia que me otorga el artículo 13 del Decreto 176/2005, de 26 de julio,

RESUELVO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del contenido de las declaraciones de actividades, bienes e intereses de los Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros Cargos Públicos que se adjuntan como Anexos.

Sevilla, 10 de febrero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

| | |
|--|-------------|
| Citroen C4 | 10.854,00 € |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | |
| Valor euros | |
| Seguro devida | 30.050,60 € |

| | |
|---|-------------------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: ALCANTARA | SEGUNDO APELLIDO: REVISO |
| CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN CÁDIZ | |
| CONSEJERÍA: EDUCACIÓN | ORGANISMO: |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Actualización al 31 de Diciembre</i> | FECHA DEL EVENTO: 30/11/2010 |
| Nº DE BOJA: | FECHA DE PUBLICACIÓN: |

| | |
|--|--|
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | |
| Percepción de pensiones de derechos pasivos o Seguridad Social (En caso afirmativo, detallar) DESDE 1/9/2009 PERCIBE PENSIÓN DE VIUDEDAD (MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA) 14 PAGAS ANUALES DE 1370,93 | |

| | | |
|---|-----------|-----------------|
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| VIVIENDA UNIFAMILIAR | CÁDIZ | 75.055,00 € |
| LOCAL | CÁDIZ | 12.000,00 € |
| APARTAMENTO | CÁDIZ | 30.152,98 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 7.000,00 € | | |

| | |
|---|-------------|
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | |
| Entidad | Valor euros |

| | |
|--|-------------|
| DEPOSITO ORO PLUS BANCO POPULAR | 12.000,00 € |
| DEPOSITO ORO PLUS BANCO POPULAR | 6.000,00 € |
| EUROVALOR GARANTIZADO ÉLITE BANCO POPULAR | 538,00 € |
| FONDO DE INVERSIÓN ING | 3.000,00 € |
| EUROVALOR GARANTIZADO ELECCIÓN USA BANCO POPULAR | 2.042,00 € |
| PLAN DE PENSIÓN Y PREVISIÓN BANCO POPULAR | 15.836,75 € |

| | |
|--|-------------|
| PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc) | |
| Entidad | Valor euros |
| PRÉSTAMO PERSONAL BANCO POPULAR | 15.525,06 € |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO BANCO POPULAR | 3.930,88 € |

| | |
|--|-----------------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: BARBEITO | SEGUNDO APELLIDO: CARRASCO |
| CARGO: DIRECTORA GRAL. DE ECONOMÍA SOCIAL Y EMPRENDEDORES | |

| | |
|--|---|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: AGUILAR | SEGUNDO APELLIDO: RIVERO |
| CARGO: EX-CONSEJERA | |
| CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA | ORGANISMO: |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Cese</i> | FECHA DEL EVENTO: 20/10/2010 |
| Nº DE BOJA: 206 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/10/2010 |

| | | |
|---|-----------|-----------------|
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| PISO | CÓRDOBA | 43.439,74 € |
| COCHERA | CÓRDOBA | 5.907,13 € |
| VIVIENDA | ALMERÍA | 85.763,56 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 204.497,01 € | | |

| | |
|---|-------------|
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | |
| Entidad | Valor euros |
| FONDO DE PENSIONES CAJASUR | 11.441,28 € |
| OBLIGACIONES SUBORDINADAS CAJASUR | 15.060,57 € |
| FONDO DE INVERSIÓN BBVA, BOLSA | 1.227,15 € |
| FONDO DINÁMICO BBVA, MUL TIFONDO DINÁMICO | 4.837,04 € |
| OBLIGACIONES AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO | 9.414,57 € |

| | |
|---|-------------|
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | |
| Entidad | Valor euros |
| AUDI A3 2.0 TFSI AMBITION | 13.890,00 € |
| PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc) | |
| Entidad | Valor euros |
| HIPOTECA CAJASUR, CAPITAL NO VENCIDO | 41.231,72 € |

| | |
|---|---|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: ALCAIDE | SEGUNDO APELLIDO: CALDERÓN |
| CARGO: SECRETARIO GRAL. PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | |
| CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | ORGANISMO: |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: <i>Nombramiento</i> | FECHA DEL EVENTO: 09/11/2010 |
| Nº DE BOJA: 221 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 12/11/2010 |

| | | |
|---|-----------|-----------------|
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| Vivienda unifamiliar | SEVILLA | 30.317,88 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 3.853,76 € | | |

| | |
|---|-------------|
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | |
| Entidad | Valor euros |

| | | |
|--|--|----------------------------|
| BOLSAS Y MERCADOS | | 8.932,83 € |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| HONDA | | Valor euros 12.750,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | Valor euros 1.348,11 € |
| CRÉDITO HIPOTECARIO | | |

| | | |
|--|--------------------------|------------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: BLANCO | SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA | NOMBRE: MARTÍN GERMÁN |
| CARGO: GERENTE DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA | | |
| CONSEJERÍA: SALUD | ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nominamiento | | FECHA DEL EVENTO: 08/07/2010 |
| Nº DE BOJA: | | FECHA DE PUBLICACIÓN: |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | Valor euros | |
| Cracterísticas | Provincia | Valor catastral |
| VIVIENDA UNIFAMILIAR (50%) GRANADA | | 49.293,35 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 25.970,00 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | Valor euros | |
| TELFÓNICA S.A. (HERENCIA) | 3.588,15 € | |
| BANCO PASTOR (HERENCIA) | 6.116,78 € | |
| VALORES NOVA CAIXA GALICIA (HERENCIA) | 2.323,20 € | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| BMW 320 D | Valor euros | 8.320,00 € |
| RENAULT MEGANE DYNAMIQUE 15 DCI 15 | | 14.448,00 € |

| | | |
|--|-------------------------|------------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: CÁCERES | SEGUNDO APELLIDO: GEREZ | NOMBRE: JUAN |
| CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN ALMERÍA | | |
| CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias | | FECHA DEL EVENTO: 08/02/2011 |
| de hecho | | |
| Nº DE BOJA: | | FECHA DE PUBLICACIÓN: |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | Valor euros | |
| Cracterísticas | Provincia | Valor catastral |
| Piso | Almería | 53.575,67 € |

| | | |
|--|-------------|------------------------------|
| CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA | | ORGANISMO: |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | | FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010 |
| Nº DE BOJA: | | FECHA DE PUBLICACIÓN: |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES | | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). | | |
| PRESIDENTA DEL CONSEJO ANDALUZ DE COOPERACIÓN | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | Valor euros | |
| Cracterísticas | Provincia | Valor catastral |
| Piso residencia habitual | Huelva | 29.431,65 € |
| Local Comercial (valor de compra) | Huelva | 40.000,00 € |
| Plaza de Garaje | Huelva | 6.189,92 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 11.076,92 € | | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| Préstamo Hipotecario | Valor euros | 9.101,04 € |
| Préstamo Hipotecario sobre piso y local | | 200.000,00 € |

| | | |
|--|---------------------------|------------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: BAZÁN | SEGUNDO APELLIDO: SÁNCHEZ | NOMBRE: MACARENA |
| CARGO: SECRETARIA GENERAL TÉCNICA | | |
| CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE | ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | | FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010 |
| Nº DE BOJA: | | FECHA DE PUBLICACIÓN: |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | Valor euros | |
| Cracterísticas | Provincia | Valor catastral |
| URBANO | HUELVA | 54.444,90 € |
| URBANO | HUELVA | 8.869,00 € |
| URBANO | HUELVA | 8.906,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 36.408,00 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | Valor euros | |
| IBERDROLA | 3.456,00 € | |
| TELFÓNICA | 848,00 € | |
| SANTANDER | 21.787,92 € | |
| POPULAR | 1.946,88 € | |
| CRITERIA | 2.598,94 € | |
| VIBANZA, S. L. | 19.937,95 € | |
| FONDO DE PENSIONES | 19.330,50 € | |

| | | |
|--|---------|----------------------------|
| Garage | Almería | 4.771,11 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 8.272,98 € | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| Toyota Avenis Sol | | Valor euros 6.018,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| Prestamo | | Valor euros 14.848,57 € |

| | | |
|--|----------------------------------|---------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: CALZADO | SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA | NOMBRE: MARÍA SOL |
| CARGO: EX-DELEGADA PROVINCIAL EN CÓRDOBA | | |
| CONSEJERÍA: ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA | | |
| ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | FECHA DEL EVENTO: 16/11/2010 | |
| Nº DE BOJA: 226 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 19/11/2010 | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| RESIDENCIA HABITUAL | CÓRDOBA | 15.325,68 € |
| TRASTERO RESIDENCIA HABITUAL | CÓRDOBA | 1.014,91 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 20.377,29 € | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| VOLVO S60 | | Valor euros 3.738,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| PRESTAMO PERSONAL | | Valor euros 1.695,00 € |
| PRESTAMO HIPOTECARIO | | 33.640,00 € |

| | | |
|---|----------------------------------|-------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: CALZADO | SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA | NOMBRE: MARÍA SOL |
| CARGO: DIRECTORA GRAL. DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA Y EMPRESA | | |
| CONSEJERÍA: ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA | | |
| ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | FECHA DEL EVENTO: 16/11/2010 | |
| Nº DE BOJA: 226 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 19/11/2010 | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |

| | | |
|--|---------|---------------------------|
| RESIDENCIA HABITUAL | CÓRDOBA | 15.325,68 € |
| TRASTERO RESIDENCIA HABITUAL | CÓRDOBA | 1.014,91 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 20.377,29 € | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| VOLVO S60 | | Valor euros 3.738,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| PRESTAMO PERSONAL | | Valor euros 1.695,00 € |
| PRESTAMO HIPOTECARIO | | 33.640,00 € |

| | | |
|--|------------------------------|------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: CANO | SEGUNDO APELLIDO: BUESO | NOMBRE: JUAN BAUTISTA |
| CARGO: PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA | | |
| CONSEJERÍA: | | |
| ORGANISMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010 | |
| Nº DE BOJA: | FECHA DE PUBLICACIÓN: | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES | | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | |
| Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan | | |
| MIEMBRO DEL PATRONATO DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE ANDALUCÍA (CENTRA) CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA | | |
| MIEMBRO DEL CONSEJO DE REDACCIÓN DE LA REVISTA CORTS DE DERECHO PARLAMENTARIO | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| APARTAMENTO | SEVILLA | 68.745,43 € |
| APARTAMENTO | MÁLAGA | 57.120,96 € |
| RÚSTICA (250M2. APROXIMADO ADQUIRIDO POR HERENCIA) | GRANADA | 1.803,03 € |
| 38,75% vivienda | GRANADA | 60.141,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 160.942,30 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | | Valor euros |
| PLAN DE PENSIONES UNIVERSIDAD ALMERÍA | | 1.146,86 € |
| PLAN DE PENSIONES UNICORP-VIDA | | 29.482,04 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| | | Valor euros |
| PENSIÓN ALIMENTICIA ANUAL | | 8.370,00 € |
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: CANO | SEGUNDO APELLIDO: CALABRIA | NOMBRE: JUAN FRANCISCO |

| | |
|--|----------------------------------|
| CARGO: EX-DELEGADO PROVINCIAL EN JAÉN | |
| CONSEJERÍA: SALUD | ORGANISMO: |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | FECHA DEL EVENTO: 15/09/2009 |
| Nº DE BOJA: 188 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 24/09/2009 |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | |
| Características | Provincia |
| FINCA URBANA | JAEN |
| | Valor catastral |
| | 161.638,87 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 5.000,96 € | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | |
| Entidad | Valor euros |
| ACCIONES BANCO SANTANDER | 3.038,46 € |
| ACCIONES PRISA | 1.715,00 € |
| ACCIONES TELEFÓNICA | 2.079,00 € |
| ACCIONES JAZZTEL | 1.757,00 € |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | |
| | Valor euros |
| OPEL VECTRA (AÑO 2000) | ,00 € |
| OPEL ASTRA (AÑO 2005) | ,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| | Valor euros |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO UNICAJA | 73.524,78 € |
| PRÉSTAMO PERSONAL CAJA MADRID | 20.293,00 € |

| | |
|--|------------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: CANO | SEGUNDO APELLIDO: FERNANDEZ |
| NOMBRE: SEBASTIAN | |
| CARGO: VICECONSEJERO | |
| CONSEJERÍA: EDUCACIÓN | ORGANISMO: |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010 |
| Nº DE BOJA: | FECHA DE PUBLICACIÓN: |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). | |
| CONSEJERO ASESOR RTVA | |
| VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA | |
| MIEMBRO DEL CONSEJO DE CONCERTACIÓN LOCAL | |
| VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL ENTE PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS | |
| PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DEL ENTE PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS | |
| VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO ANDALUZ DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |

| | |
|--|-----------------|
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | |
| Características | Provincia |
| VIVIENDA HABITUAL | SEVILLA |
| | Valor catastral |
| | 29.065,95 € |
| SEGUNDA RESIDENCIA | SEVILLA |
| | Valor catastral |
| | 20.914,29 € |
| TERCERA RESIDENCIA | SEVILLA |
| | Valor catastral |
| | 11.534,78 € |
| GARAJE | SEVILLA |
| | Valor catastral |
| | 2.968,75 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 14.850,30 € | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | |
| Entidad | Valor euros |
| PLAN DE PENSIONES SCH MONETARIO P.P | 19.160,72 € |
| ACCIONES REAL BETIS BALOMPIÉ | 120,20 € |
| SANTANDER FUTURO 2015 | 2.789,63 € |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | |
| | Valor euros |
| AUTOMÓVIL | 30.754,00 € |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | |
| | Valor euros |
| SEGURO DE VIDA MAPFRE | 50.000,00 € |

| | |
|--|------------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: CARA | SEGUNDO APELLIDO: RODRIGUEZ |
| NOMBRE: JORGE | |
| CARGO: EX-DIRECTOR DE LA EMPRESA PUBLICA DEL SUELO | |
| CONSEJERÍA: VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO | ORGANISMO: |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | FECHA DEL EVENTO: 28/11/2010 |
| Nº DE BOJA: | FECHA DE PUBLICACIÓN: |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | |
| Características | Provincia |
| 50% CASA | ALMERIA |
| | Valor catastral |
| | 23.245,00 € |
| 50% CASA | ALMERIA |
| | Valor catastral |
| | 14.319,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 25.000,00 € | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | |
| Entidad | Valor euros |
| FONDO DE INVERSIÓN | 18.000,00 € |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | |
| | Valor euros |
| SEGURO DE VIDA | 300.000,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| | Valor euros |
| HIPOTECA | 45.000,00 € |

| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
|--|-----------------------------|------------------------------|-----------------|
| PRIMER APELLIDO: DE HARO | SEGUNDO APELLIDO: ARAMBERRI | NOMBRE: ISABEL | |
| CARGO: SECRETARIA GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGETICO | | | |
| CONSEJERÍA: ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA | | ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho | | FECHA DEL EVENTO: 24/06/2010 | |
| Nº DE BOJA: | | FECHA DE PUBLICACIÓN: | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): | | | |
| PRESIDENTA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA (SIN RETRIBUCIÓN) | | | |
| MIEMBRO CONSEJO RECTOR DE IDEA (SIN RETRIBUCIÓN) | | | |
| MIEMBRO DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN RED ANDALUCÍA EMPRENDE (SIN RETRIBUCIÓN) | | | |
| MIEMBRO CONSEJO ADMINISTRACIÓN DE INVERCARIA (SIN RETRIBUCIÓN) | | | |
| MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EXTENDA (sin retribución) | | | |
| Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan | | | |
| PRESIDENCIA SOCIEDAD DE VALORIZACIÓN DE BIOMASA S.A (SIN RETRIBUCIÓN) | | | |
| Representante por IDEA en Consejo de Administración de Siliocio Energía S.A. (sin retribución) | | | |
| Representante por IDEA en el consejo de administración de CEDES S.A. (sin retribución) | | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | Provincia | Valor catastral |
| Cracterísticas | | | |
| VIVIENDA (NUDA PROPIEDAD) | | MÁLAGA | 12.792,53 € |
| LOCAL (NUDA PROPIEDAD) | | MÁLAGA | 57.663,80 € |
| OFICINA (NUDA PROPIEDAD) | | MÁLAGA | 12.161,40 € |
| VIVIENDA FAMILIAR | | SEVILLA | 38.790,80 € |
| FINCA RÚSTICA | | HUELVA | 3.203,63 € |
| VIVIENDA (NUDA PROPIEDAD) | | MÁLAGA | 20.000,00 € |
| VIVIENDA (NUDA PROPIEDAD) | | MÁLAGA | 20.000,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 5.650,80 € | | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | | |
| Entidad | | Valor euros | |
| PARTICIPACIONES PREFERENTES EL MONTE | | 13.006,60 € | |
| OBLIGACIONES SUBORDINADAS EL MONTE | | 1.108,70 € | |
| CUENTA AHORRO EL MONTE | | 33.042,80 € | |
| DEPOSITO ASEGURADO EL MONTE | | 10.126,50 € | |
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: DE PAZ | SEGUNDO APELLIDO: BÁÑEZ | NOMBRE: MANUELA ADELAIDA | |
| CARGO: EX-DELEGADA PROVINCIAL EN HUELVA | | | |
| CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA | | ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |

| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
|--|-----------------------------|------------------------------|-----------------|
| PRIMER APELLIDO: COBEÑA | SEGUNDO APELLIDO: FERNANDEZ | NOMBRE: JOSÉ ANTONIO | |
| CARGO: DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS PARA HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA | | | |
| CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | | ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Modif. circunstancias de hecho | | FECHA DEL EVENTO: 07/12/2010 | |
| Nº DE BOJA: | | FECHA DE PUBLICACIÓN: | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): | | | |
| VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA | | | |
| VOCAL DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO | | | |
| MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SANDETEL | | | |
| Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan | | | |
| MIEMBRO DE LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE VALORACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA COPY | | | |
| MIEMBRO DEL CONSEJO ASESOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE ENERGÍA CEIC | | | |
| MIEMBRO DE LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN CEIC | | | |
| MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SADESI CEIC | | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | Provincia | Valor catastral |
| Cracterísticas | | | |
| VIVIENDA (50% TITULARIDAD) | | SEVILLA | 41.119,84 € |
| GARAJE (50% TITULARIDAD) | | SEVILLA | 3.619,37 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 31.467,49 € | | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | | |
| Entidad | | Valor euros | |
| PLAN DE PENSIONES LA CAIXA (50%) | | 9.928,44 € | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | | |
| Entidad | | Valor euros | |
| RENAULT LAGUNA (50%) | | 10.950,00 € | |
| RENAULT MODUS (50%) | | 5.450,00 € | |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | | | |
| Entidad | | Valor euros | |
| SEGURO DE VIDA (50%) | | 30.000,00 € | |
| SEGURO DE ACCIDENTES (50%) | | 25.000,00 € | |
| SEGURO FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE (50%) | | 37.500,00 € | |
| SEGURO ACCIDENTE VUELO (50%) | | 250.000,00 € | |

| | | | |
|---|--------------------------------|---|--|
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | | FECHA DEL EVENTO: 20/04/2010 | |
| Nº DE BOJA: 76 | | FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/04/2010 | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Características | Provincia | Valor catastral | |
| CASA VIVIENDA HABITUAL | HUELVA | 119.760,24 € | |
| PISO | HUELVA | 36.473,96 € | |
| PISO | HUELVA | 29.902,71 € | |
| PLAZA DE GARAGE | HUELVA | 3.417,16 € | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 2.075,79 € | | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | | |
| Entidad | Valor euros | | |
| PLAN DE PENSIONES CAJASOL | 2.830,00 € | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | | |
| Valor euros | | | |
| AUTOMÓVIL PEUGEOT 307 | 10.000,00 € | | |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | | | |
| Valor euros | | | |
| SEGURO DE VIDA CASER DE AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS | 55.445,85 € | | |
| SEGURO DE VIDA DE AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMO CAJASUR | 44.000,00 € | | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | | |
| Valor euros | | | |
| HIPOTECA CAJASOL | 45.000,00 € | | |
| HIPOTECA CAJASOL | 18.000,00 € | | |
| HIPOTECA CAJASUR | 22.000,00 € | | |
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: DE PAZ | SEGUNDO APELLIDO: BÁÑEZ | NOMBRE: MANUELA ADELAIDA | |
| CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN HUELVA | | | |
| CONSEJERÍA: ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA | | ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | | FECHA DEL EVENTO: 20/04/2010 | |
| Nº DE BOJA: 76 | | FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/04/2010 | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). | | | |
| CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA | | | |
| CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE HUELVA | | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Características | Provincia | Valor catastral | |
| CASA VIVIENDA HABITUAL | HUELVA | 119.760,24 € | |

| | | |
|---|------------------------------------|---|
| PISO | HUELVA | 36.473,96 € |
| PISO | HUELVA | 29.902,71 € |
| PLAZA DE GARAGE | HUELVA | 3.417,16 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 2.075,79 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | Valor euros | |
| PLAN DE PENSIONES CAJASOL | 2.830,00 € | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| Valor euros | | |
| AUTOMÓVIL PEUGEOT 307 | 10.000,00 € | |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | | |
| Valor euros | | |
| SEGURO DE VIDA CASER DE AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS | 55.445,85 € | |
| SEGURO DE VIDA DE AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS CAJASUR | 44.000,00 € | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| Valor euros | | |
| HIPOTECA CAJASOL | 45.000,00 € | |
| HIPOTECA CAJASOL | 18.000,00 € | |
| HIPOTECA CAJASUR | 22.000,00 € | |
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ | SEGUNDO APELLIDO: DOMÍNGUEZ | NOMBRE: VICTORIA |
| CARGO: DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA | | |
| CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | | FECHA DEL EVENTO: 23/11/2010 |
| Nº DE BOJA: 232 | | FECHA DE PUBLICACIÓN: 26/11/2010 |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| CASA | CÓRDOBA | 38.897,26 € |
| COCHERA | CÓRDOBA | 4.427,23 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 5.000,00 € | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| Valor euros | | |
| TURISMO RENAULT MEGANE | 16.000,00 € | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| Valor euros | | |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO | 186.659,00 € | |

| | | |
|--|-----------|-----------------|
| MIEMBRO DEL CONSEJO ANDALUZ DEL AGUA | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| CASA (50%) | MÁLAGA | 319.998,19 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 16.718,85 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | | Valor euros |
| DEPOSITOS BANCO SABADELL ATLÁNTICO (50%) | | 22.500,00 € |
| PLAN RENTA FUA EUROPEA ING | | 19.133,07 € |
| DEPOSITO LA CAIXA (50%) | | 17.000,00 € |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| | | Valor euros |
| TURISMO PEUGEOT 307 HDI SW 110 (50%) | | 4.089,00 € |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | | |
| | | Valor euros |
| SEGURO DE ACCIDENTE INDIVIDUAL | | 120.000,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| | | Valor euros |
| PRESTÁMO HIPOTECARIO (50%) | | 22.743,18 € |

| | | |
|--|----------------------------------|-----------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: GÓMEZ | SEGUNDO APELLIDO: MARTÍNEZ | NOMBRE: MANUEL |
| CARGO: EX-DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS | | |
| CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | | ORGANISMO: |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | FECHA DEL EVENTO: 23/11/2010 | |
| Nº DE BOJA: 232 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 26/11/2010 | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| Vivienda | Sevilla | 61.071,98 € |
| Vivienda | Sevilla | 20.090,62 € |
| Vivienda | Cádiz | 15.223,59 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 11.500,00 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | | Valor euros |
| Antena 3 | | 31,00 € |
| BBVA | | 7.882,00 € |
| BANKINTER DINERO 2 | | 18.942,00 € |
| BK RENTA VARIABLE EUROPEA | | 6.740,00 € |
| JPMFF CHINA FUND A (DIST) | | 32.923,00 € |
| TEMPLETON LATIN AMERICA ACC | | 8.318,00 € |

| | | |
|--|------------------------------|-----------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: FERNÁNDEZ | SEGUNDO APELLIDO: PRADOS | NOMBRE: JOSÉ |
| CARGO: SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA | | |
| CONSEJERÍA: ORGANISMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010 | |
| Nº DE BOJA: | FECHA DE PUBLICACIÓN: | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| 50% VIVIENDA | GRANADA | 43.588,74 € |
| 50% APARTAMENTO | GRANADA | 8.179,47 € |
| 50% DE 1/3 DE VIVIENDA | GRANADA | 4.178,77 € |
| 50% DE 1/3 DE VIVIENDA | GRANADA | 9.238,43 € |
| 50% DE 1/3 DE VIVIENDA | GRANADA | 12.130,49 € |
| 50% GARAJE | GRANADA | 4.440,92 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 15.136,75 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | | Valor euros |
| PLAN DE PENSIONES | | 17.889,90 € |
| FONDO DE INVERSIÓN 50% | | 1.488,48 € |
| FONDO DE INVERSIÓN 50% | | 2.916,15 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| | | Valor euros |
| 50% CRÉDITO HIPOTECARIO | | 12.000,99 € |

| | | |
|---|------------------------------|-----------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: GÓMEZ | SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA | NOMBRE: ROSARIO |
| CARGO: DIRECTORA GRAL. DE FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS | | |
| CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | | ORGANISMO: |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010 | |
| Nº DE BOJA: | FECHA DE PUBLICACIÓN: | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES | | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): | | |
| VOCAL DE LA COMISIÓN MIXTA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES ESTADO-COMUNIDAD AUTÓNOMA | | |
| Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan | | |
| MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y EL DEPORTE DE ANDALUCÍA | | |
| VOCAL DE LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES | | |
| MIEMBRO DEL CONSEJO ANDALUZ DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO | | |

| | |
|--|--------------------|
| POSIBLES CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD (cumplimentar sólo en caso de Alto Cargo, no para otros cargos públicos) | |
| Ninguna | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | |
| Características | Provincia |
| 50% Vivienda habitual con trastero y plaza de garaje | Sevilla |
| 50% Pequeña casa de recreo y dos cocheras | Granada |
| Valor catastral | Valor euros |
| 180.000,00 € | 20.000,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 120,00 € | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | |
| Entidad | Valor euros |
| Al realizar por primera vez mi declaración de bienes en este registro, tras mi toma de posesión, declaré tener la propiedad de un 33% de participación en la sociedad limitada MAXILOSUR SL. Así como que esta participación no generaba ningún ámbito de incompatibilidad por mi condición de alto cargo de acuerdo con la legislación vigente. | 00 € |
| Dado que esta participación patrimonial era puramente testimonial, sin rendimiento económico alguno y sólo remora de actuaciones profesionales de hacia ya muchos años, en el año 2009 (mes de Abril) procedí a liquidar mi presencia en esa sociedad y lo registré oportunamente en la actualización anual de este registro. | 00 € |
| No obstante, lo anterior, al recibir el borrador de la Renta 2009 desde la Agencia Tributaria, observé que en el mismo y en el apartado de Participación en comunidades de bienes, herencias yacentes y sociedades civiles aparecía mi participación de un 33,33% en la sociedad civil Maxiolor SC. Tras la oportuna verificación con mi asesor fiscal, éste me indicó que, aunque Maxiolor SL (sociedad limitada) había resultado de la transformación en sociedad limitada de Maxiolor SC (sociedad civil) hace ya más de 10 años, probablemente no se había disuelto formalmente ésta última sociedad, por lo que aunque no tuviera actividad de ningún tipo, aún figuraba como tal. Por ello, mis declaraciones en este Registro siempre se han referido a Maxiolor SL, ya que desconocía completamente la supervivencia administrativa de la sociedad civil previa. De esta sociedad, se procedió inmediatamente a su liquidación administrativa formal, materializándose la misma en Diciembre del año pasado. | |
| Al actualizar mis bienes patrimoniales a 31 de Diciembre de 2010 y entregar copia de mi Declaración de la Renta de las Personas Físicas, deseo dejar constancia en este Registro de esta pequeña incidencia, detectada y subsanada, en ese año, al objeto de aclarar posibles equívocos y contribuir al ejercicio de transparencia al que me siento obligado tanto por convicción personal como por mi responsabilidad como empleado público. | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | Valor euros |
| (50%) Citroen C4 diesel 16 cool | 14.500,00 € |

| | | |
|---|----------------------------------|--------------------------|
| Banco Popular | 1.479,00 € | |
| Repsol YPF | 4.240,00 € | |
| BANCO DE SANTANDER | 10.044,00 € | |
| Telefónica | 13.545,00 € | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | Valor euros | |
| Automóvil | 25.000,00 € | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | Valor euros | |
| Préstamo | 40.000,00 € | |
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: GUITAR | SEGUNDO APELLIDO: JIMÉNEZ | NOMBRE: SUSANA |
| CARGO: EX-DIRECTORA GRAL. DE INVESTIGACIÓN, TECNOLOGÍA Y EMPRESA | | |
| CONSEJERÍA: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA | | |
| ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | | |
| FECHA DEL EVENTO: 16/11/2010 | | |
| Nº DE BOJA: 226 | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 19/11/2010 | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| PISO VIVIENDA HABITUAL | HUELVA | 13.628,05 € |
| PARCELA RÚSTICA | HUELVA | 250,00 € |
| PARCELA RÚSTICA | HUELVA | 250,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 5.030,61 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | Valor euros | |
| FONDO DE PENSIONES, CAJA DE INGENIEROS | 4.500,00 € | |
| ACCIONES, CAJA DE INGENIEROS | 80,00 € | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| Entidad | Valor euros | |
| HIPOTECA CAJASOL | 8.599,00 € | |
| HIPOTECA BBVA | 11.873,52 € | |
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: GUTIÉRREZ | SEGUNDO APELLIDO: PÉREZ | NOMBRE: JOSÉ LUIS |
| CARGO: DIRECTOR GERENTE SAS | | |
| CONSEJERÍA: SALUD | | |
| ORGANISMO: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | | |
| FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010 | | |
| Nº DE BOJA: | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: | | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES | | |

| | | |
|--|--|-------------|
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | Valor euros |
| Préstamo hipotecario (50%) sobre vivienda habitual | | 50.000,00 € |
| TOYOTA AVENSIS | | 7.000,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | Valor euros |
| CRÉDITO HIPOTECARIO | | 60.000,00 € |

| | | |
|--|--|-------------|
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | Valor euros |
| Préstamo hipotecario (50%) sobre vivienda habitual | | 50.000,00 € |

| | | |
|--|-----------------------------------|-----------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: HUERTA | SEGUNDO APELLIDO: ALMENDRO | NOMBRE: MANUEL |
| CARGO: DIRECTOR GERENTE EMPRESA PÚBLICA SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR | | |
| CONSEJERÍA: SALUD ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | | |
| FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010 | | |
| Nº DE BOJA: FECHA DE PUBLICACIÓN: | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Cracterísticas | Provincia | Valor catastral |
| FINCA URBANA | SEVILLA | 82.234,17 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 39.822,91 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | Provincia | Valor euros |
| FONDO DE INVERSIONES ING | | 1.839,01 € |
| PLAN DE PENSIONES BARCLAYS CONSERVADOR | | 5.949,70 € |

| | | |
|--|---------------------------------|----------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: HUERTA | SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA | NOMBRE: JESÚS |
| CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE VIVIENDAS Y BARRIADAS | | |
| CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | | |
| FECHA DEL EVENTO: 16/11/2010 | | |
| Nº DE BOJA: 226 FECHA DE PUBLICACIÓN: 19/11/2010 | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Cracterísticas | Provincia | Valor catastral |
| VIVIENDA EN REGIMEN DE GANANCIALES | GRANADA | 50.079,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 13.120,00 € | | |

| | | |
|--|--------------------------------|-----------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: LOPEZ | SEGUNDO APELLIDO: PÉREZ | NOMBRE: JOSEFA |
| CARGO: EX-DELEGADA PROVINCIAL EN MÁLAGA | | |
| CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | | |
| FECHA DEL EVENTO: 14/12/2010 | | |
| Nº DE BOJA: 245 FECHA DE PUBLICACIÓN: 17/12/2010 | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Cracterísticas | Provincia | Valor catastral |
| VIVIENDA 50% | MÁLAGA | 65.233,00 € |
| PISO 50% | MÁLAGA | 52.759,00 € |
| GARAJE 50% | JAÉN | 1.380,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 3.796,00 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | | Valor euros |
| DEPOSITO BANCO SANTANDER | | 35.000,00 € |
| ACCIONES BBVA | | 5.371,00 € |
| ACCIONES ENDESA | | 2.462,00 € |
| ACCIONES REDESA | | 5.310,00 € |
| ACCIONES REPSOL-YPF | | 2.312,00 € |
| ACCIONES TELEFÓNICA | | 6.797,00 € |
| PLAN DE PENSIONES | | 30.189,00 € |
| FONDO DE INVERSION | | 492,00 € |
| ACCIONES BANCO SANTANDER | | 3.143,00 € |

| | | |
|--|---------------------------------|----------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: HUERTAS | SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA | NOMBRE: JESÚS |
| CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE VIVIENDAS Y BARRIADAS | | |
| CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | | |
| FECHA DEL EVENTO: 16/11/2010 | | |
| Nº DE BOJA: 226 FECHA DE PUBLICACIÓN: 19/11/2010 | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Cracterísticas | Provincia | Valor catastral |
| VIVIENDA EN REGIMEN DE GANANCIALES | GRANADA | 50.079,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 13.120,00 € | | |

| | | |
|--|--------------------------------|-----------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: LOPEZ | SEGUNDO APELLIDO: PÉREZ | NOMBRE: JOSEFA |
| CARGO: EX-DELEGADA PROVINCIAL EN MÁLAGA | | |
| CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | | |
| FECHA DEL EVENTO: 14/12/2010 | | |
| Nº DE BOJA: 245 FECHA DE PUBLICACIÓN: 17/12/2010 | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Cracterísticas | Provincia | Valor catastral |
| VIVIENDA 50% | MÁLAGA | 65.233,00 € |
| PISO 50% | MÁLAGA | 52.759,00 € |
| GARAJE 50% | JAÉN | 1.380,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 3.796,00 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | | Valor euros |
| DEPOSITO BANCO SANTANDER | | 35.000,00 € |
| ACCIONES BBVA | | 5.371,00 € |
| ACCIONES ENDESA | | 2.462,00 € |
| ACCIONES REDESA | | 5.310,00 € |
| ACCIONES REPSOL-YPF | | 2.312,00 € |
| ACCIONES TELEFÓNICA | | 6.797,00 € |
| PLAN DE PENSIONES | | 30.189,00 € |
| FONDO DE INVERSION | | 492,00 € |
| ACCIONES BANCO SANTANDER | | 3.143,00 € |

| | | |
|--|---------------------------------|----------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: HUERTAS | SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA | NOMBRE: JESÚS |
| CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE REHABILITACIÓN SOSTENIBLE DE VIVIENDAS Y BARRIADAS | | |
| CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | | |
| FECHA DEL EVENTO: 16/11/2010 | | |
| Nº DE BOJA: 226 FECHA DE PUBLICACIÓN: 19/11/2010 | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Cracterísticas | Provincia | Valor catastral |
| VIVIENDA EN REGIMEN DE GANANCIALES | GRANADA | 50.079,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 13.120,00 € | | |

| | | |
|--|--------------------------------|-----------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: LOPEZ | SEGUNDO APELLIDO: PÉREZ | NOMBRE: JOSEFA |
| CARGO: EX-DELEGADA PROVINCIAL EN MÁLAGA | | |
| CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | | |
| FECHA DEL EVENTO: 14/12/2010 | | |
| Nº DE BOJA: 245 FECHA DE PUBLICACIÓN: 17/12/2010 | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Cracterísticas | Provincia | Valor catastral |
| VIVIENDA 50% | MÁLAGA | 65.233,00 € |
| PISO 50% | MÁLAGA | 52.759,00 € |
| GARAJE 50% | JAÉN | 1.380,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 3.796,00 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | | Valor euros |
| DEPOSITO BANCO SANTANDER | | 35.000,00 € |
| ACCIONES BBVA | | 5.371,00 € |
| ACCIONES ENDESA | | 2.462,00 € |
| ACCIONES REDESA | | 5.310,00 € |
| ACCIONES REPSOL-YPF | | 2.312,00 € |
| ACCIONES TELEFÓNICA | | 6.797,00 € |
| PLAN DE PENSIONES | | 30.189,00 € |
| FONDO DE INVERSION | | 492,00 € |
| ACCIONES BANCO SANTANDER | | 3.143,00 € |

| | | |
|--|--------------------------------|-----------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: LOPEZ | SEGUNDO APELLIDO: PÉREZ | NOMBRE: JOSEFA |
| CARGO: EX-DELEGADA PROVINCIAL EN MÁLAGA | | |
| CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | | |
| FECHA DEL EVENTO: 14/12/2010 | | |
| Nº DE BOJA: 245 FECHA DE PUBLICACIÓN: 17/12/2010 | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Cracterísticas | Provincia | Valor catastral |
| VIVIENDA 50% | MÁLAGA | 65.233,00 € |
| PISO 50% | MÁLAGA | 52.759,00 € |
| GARAJE 50% | JAÉN | 1.380,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 3.796,00 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | | Valor euros |
| DEPOSITO BANCO SANTANDER | | 35.000,00 € |
| ACCIONES BBVA | | 5.371,00 € |
| ACCIONES ENDESA | | 2.462,00 € |
| ACCIONES REDESA | | 5.310,00 € |
| ACCIONES REPSOL-YPF | | 2.312,00 € |
| ACCIONES TELEFÓNICA | | 6.797,00 € |
| PLAN DE PENSIONES | | 30.189,00 € |
| FONDO DE INVERSION | | 492,00 € |
| ACCIONES BANCO SANTANDER | | 3.143,00 € |

| | | |
|--|--------------------------------|-----------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: LOPEZ | SEGUNDO APELLIDO: PÉREZ | NOMBRE: JOSEFA |
| CARGO: EX-DELEGADA PROVINCIAL EN MÁLAGA | | |
| CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | | |
| FECHA DEL EVENTO: 14/12/2010 | | |
| Nº DE BOJA: 245 FECHA DE PUBLICACIÓN: 17/12/2010 | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Cracterísticas | Provincia | Valor catastral |
| VIVIENDA 50% | MÁLAGA | 65.233,00 € |
| PISO 50% | MÁLAGA | 52.759,00 € |
| GARAJE 50% | JAÉN | 1.380,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 3.796,00 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | | Valor euros |
| DEPOSITO BANCO SANTANDER | | 35.000,00 € |
| ACCIONES BBVA | | 5.371,00 € |
| ACCIONES ENDESA | | 2.462,00 € |
| ACCIONES REDESA | | 5.310,00 € |
| ACCIONES REPSOL-YPF | | 2.312,00 € |
| ACCIONES TELEFÓNICA | | 6.797,00 € |
| PLAN DE PENSIONES | | 30.189,00 € |
| FONDO DE INVERSION | | 492,00 € |
| ACCIONES BANCO SANTANDER | | 3.143,00 € |

| | | |
|--|--------------------------------|-----------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: LOPEZ | SEGUNDO APELLIDO: PÉREZ | NOMBRE: JOSEFA |
| CARGO: EX-DELEGADA PROVINCIAL EN MÁLAGA | | |
| CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | | |
| FECHA DEL EVENTO: 14/12/2010 | | |
| Nº DE BOJA: 245 FECHA DE PUBLICACIÓN: 17/12/2010 | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Cracterísticas | Provincia | Valor catastral |
| VIVIENDA 50% | MÁLAGA | 65.233,00 € |
| PISO 50% | MÁLAGA | 52.759,00 € |
| GARAJE 50% | JAÉN | 1.380,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 3.796,00 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | | Valor euros |
| DEPOSITO BANCO SANTANDER | | 35.000,00 € |
| ACCIONES BBVA | | 5.371,00 € |
| ACCIONES ENDESA | | 2.462,00 € |
| ACCIONES REDESA | | 5.310,00 € |
| ACCIONES REPSOL-YPF | | 2.312,00 € |
| ACCIONES TELEFÓNICA | | 6.797,00 € |
| PLAN DE PENSIONES | | 30.189,00 € |
| FONDO DE INVERSION | | 492,00 € |
| ACCIONES BANCO SANTANDER | | 3.143,00 € |

| | | | |
|---|-------------|----------------------------------|--|
| CARGO: DIRECTORA GRAL. DE TRANSPORTES Y VIVIENDA | | ORGANISMO: | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN | | FECHA DEL EVENTO: 14/12/2010 | |
| Nº DE BOJA: 245 | | FECHA DE PUBLICACIÓN: 17/12/2010 | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Cracterísticas | Provincia | Valor catastral | |
| VIVIENDA 50% | MÁLAGA | 65.233,00 € | |
| PISO 50% | MÁLAGA | 52.759,00 € | |
| GARAJE 50% | JAÉN | 1.380,00 € | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 3.796,00 € | | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | | |
| Entidad | Valor euros | | |
| DEPÓSITO BANCO SANTANDER | 35.000,00 € | | |
| ACCIONES BBVA | 5.371,00 € | | |
| ACCIONES ENDESA | 2.462,00 € | | |
| ACCIONES REDESA | 5.310,00 € | | |
| ACCIONES REPSOL-YPF | 2.312,00 € | | |
| ACCIONES TELEFÓNICA | 6.797,00 € | | |
| PLAN DE PENSIONES | 30.189,00 € | | |
| FONDO DE INVERSIÓN | 492,00 € | | |
| ACCIONES BANCO SANTANDER | 3.143,00 € | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | | |
| Entidad | Valor euros | | |
| BMW MOD 320 | 9.950,00 € | | |
| SEAT IBIZA | 5.800,00 € | | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | | |
| Entidad | Valor euros | | |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO 50% | 30.438,00 € | | |

| | | | |
|--|-----------|------------------------------|--|
| CARGO: DIRECTORA GRAL. DE TRANSPORTES Y VIVIENDA | | ORGANISMO: | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN | | FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010 | |
| Nº DE BOJA: | | FECHA DE PUBLICACIÓN: | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Cracterísticas | Provincia | Valor catastral | |
| VIVIENDA 50% | MÁLAGA | 65.233,00 € | |

| | | | | |
|---|-------------|--------|--|-------------|
| PISO 50% | | MÁLAGA | | 52.759,00 € |
| GARAJE 50% | | JAÉN | | 1.380,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 3.265,00 € | | | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | | | |
| Entidad | Valor euros | | | |
| DEPÓSITO BANCO SANTANDER | 35.000,00 € | | | |
| ACCIONES BBVA | 4.852,00 € | | | |
| ACCIONES ENDESA | 2.382,00 € | | | |
| ACCIONES REDESA | 4.932,00 € | | | |
| ACCIONES REPSOL-YPF | 2.206,00 € | | | |
| ACCIONES TELEFÓNICA | 6.537,00 € | | | |
| PLAN DE PENSIONES | 33.403,00 € | | | |
| FONDO DE INVERSIÓN | 492,00 € | | | |
| ACCIONES BANCO SANTANDER | 3.473,00 € | | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | | | |
| Entidad | Valor euros | | | |
| BMW MOD 320 | 9.950,00 € | | | |
| SEAT IBIZA | 5.800,00 € | | | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | | | |
| Entidad | Valor euros | | | |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO 50% | 29.493,00 € | | | |

| | | | |
|--|-------------|------------------------------|--|
| CARGO: INTERVENTORA GENERAL | | ORGANISMO: | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN | | FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010 | |
| Nº DE BOJA: | | FECHA DE PUBLICACIÓN: | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Cracterísticas | Provincia | Valor catastral | |
| URBANO 50% | SEVILLA | 172.722,03 € | |
| URBANO 50% | SEVILLA | 118.147,84 € | |
| URBANO 20% (NUDA PROPIEDAD) | SEVILLA | 17.524,35 € | |
| URBANO 50% | CÁDIZ | 47.346,39 € | |
| URBANO 50% | CÁDIZ | 30.754,66 € | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 14.296,71 € | | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | | |
| Entidad | Valor euros | | |
| BONOS MERRILL LYNCH | 30.000,00 € | | |
| FONDOS VIVALDI BANCO MADRID | 50.000,00 € | | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | | |
| Entidad | Valor euros | | |
| BONOS MERRILL LYNCH | 30.000,00 € | | |
| FONDOS VIVALDI BANCO MADRID | 50.000,00 € | | |

| | |
|-----------------------------------|------------|
| 50% Depósito BANCA ESPIRITO SANTO | 5.000,00 € |
| 50% Acciones TELECINCO | 1.028,75 € |

| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
|--|-------------------------|----------------------------------|--|
| PRIMER APELLIDO: MAYO | SEGUNDO APELLIDO: LÓPEZ | NOMBRE: ISABEL | |
| CARGO: EX-SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA | | | |
| CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA | | ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | | FECHA DEL EVENTO: 26/10/2010 | |
| Nº DE BOJA: 212 | | FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/10/2010 | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): | | | |
| VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DE ANDALUCÍA | | | |
| VOCAL COMISIÓN DELEGADA DE EPSA | | | |
| VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GIASA | | | |
| VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA | | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Características | Provincia | Valor catastral | |
| VIVIENDA UNIFAMILIAR | SEVILLA | 19.362,87 € | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 13.500,00 € | | | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | | |
| Valor euros | | | |
| PRESTAMO HIPOTECARIO | | | |
| 61.559,00 € | | | |

| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
|--|-------------------------|----------------------------------|--|
| PRIMER APELLIDO: MAYO | SEGUNDO APELLIDO: LÓPEZ | NOMBRE: M. ISABEL | |
| CARGO: DIRECTORA GRAL. DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA | | | |
| CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | | ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | | FECHA DEL EVENTO: 23/11/2010 | |
| Nº DE BOJA: 232 | | FECHA DE PUBLICACIÓN: 26/11/2010 | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Características | Provincia | Valor catastral | |
| VIVIENDA UNIFAMILIAR | SEVILLA | 19.362,87 € | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 13.500,00 € | | | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | | |
| Valor euros | | | |
| PRESTAMO HIPOTECARIO | | | |
| 61.559,00 € | | | |

| | |
|----------------------|-------------|
| PRESTAMO HIPOTECARIO | Valor euros |
| PRESTAMO HIPOTECARIO | 55.887,00 € |
| PRESTAMO HIPOTECARIO | 34.293,00 € |

| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
|--|----------------------------|----------------------------------|--|
| PRIMER APELLIDO: MARTÍN DE AGAR | SEGUNDO APELLIDO: VALVERDE | NOMBRE: RAFAEL | |
| CARGO: SECRETARIO GENERAL TÉCNICO | | | |
| CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA | | ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | | FECHA DEL EVENTO: 26/10/2010 | |
| Nº DE BOJA: 212 | | FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/10/2010 | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): | | | |
| Miembro C. Administración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía | | | |
| Miembro de Consejo Rector de la Agencia de Obra Pública de Andalucía | | | |
| Miembro C. Administración de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía | | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Características | Provincia | Valor catastral | |
| 50% Piso con plaza de garaje y trastero | Sevilla | 44.085,17 € | |
| 50% Apartamento | Huelva | 9.776,25 € | |
| 50% Vivienda Urbana (valor catastral revisado en 2010) | Sevilla | 126.236,15 € | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 22.590,26 € | | | |

| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | Valor euros |
|--|--|-------------|
| Entidad | | |
| 50% Acciones ABENGOA | | 1.240,31 € |
| 50% Fondo Inversión Caixa Galicia | | 5.069,50 € |
| 50% Acciones FAES FARMA | | 746,65 € |
| 50% Acciones Banco Sabadell | | 750,78 € |
| 50% Acciones ENDESA | | 4.794,81 € |
| 50% Acciones PRISA | | 45,75 € |
| 50% Acciones REPSOL | | 2.866,88 € |
| 50% Acciones INDITEX | | 2.381,28 € |
| 50% Acciones ACCIONA | | 795,00 € |
| 50% FONDOS DE INVERSION ING DIRECT | | 1.796,13 € |
| 50% PLANES DE PENSIONES ING DIRECT | | 28.663,82 € |
| 50% Warrants Prisa | | 9,90 € |
| 50% Acciones IBERDROLA RENOVABLES | | 419,65 € |
| 50% Acciones VUELING | | 1.459,50 € |
| 50% Acciones BANKINTER | | 1.132,51 € |
| 50% Depósito CAJASOL | | 7.500,00 € |
| 50% Depósito CAIXA GALICIA | | 11.970,47 € |

| | |
|--|--------------------|
| Saldo total de cuentas bancarias: 20.000,00 € | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | |
| Entidad | Valor euros |
| 50% DEPÓSITO PLAZO FIJO | 330.000,00 € |
| PLAN DE PENSIONES CAJASOL | 18.000,00 € |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | |
| Valor euros | 9.000,00 € |
| BMW | |

| | | |
|--|---------------------------------|---|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: MORATALLA | SEGUNDO APELLIDO: MOLINA | NOMBRE: JOSÉ |
| CARGO: CONSEJO DE ADMÓN AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL RTVA | | |
| CONSEJERÍA: PRESIDENCIA | | ORGANISMO: AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | | FECHA DEL EVENTO: 21/12/2010 |
| Nº DE BOJA: | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: | | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | |
| Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan | | |
| PATRONO DE LA FUNDACIÓN AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA (AVA), AL SER MIEMBRO NATO DE LA MISMA CONSEJERO RTVA | | |
| ESPECIALISTA DE ÁREA DEL SAS (VIRGEN DE LAS NIEVES) EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA ESPECIAL DESDE EL 27/5/2008 | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| FINCA URBANA | GRANADA | 62.101,54 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 79.340,56 € | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| Valor euros | 28.000,00 € | |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | | |
| Valor euros | 120.202,42 € | |
| CASER SEGUROS | | |

| | | |
|---|----------------------------------|------------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: MORENO | SEGUNDO APELLIDO: MONROVÉ | NOMBRE: SERGIO |
| CARGO: GERENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA Y VIVIENDA | | |
| CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS | | ORGANISMO: |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | | FECHA DEL EVENTO: 16/11/2010 |

| | | |
|--|---------------------------------|------------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: MONTAÑO | SEGUNDO APELLIDO: GARCÍA | NOMBRE: ESTRELLA |
| CARGO: DELEGADA PROVINCIAL EN SEVILLA | | |
| CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | | ORGANISMO: |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | | FECHA DEL EVENTO: 13/10/2010 |
| Nº DE BOJA: 211 | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 28/10/2010 | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| INMUEBLE (Vivienda Habitual) (De nueva construcción y pendiente de valor catastral) | SEVILLA | ,00 € |
| FINCAS RUSTICAS (50% de nuda propiedad adquirida por herencia) | SEVILLA | ,00 € |
| FINCAS RUSTICAS (25% de nuda propiedad adquirida por herencia) | SEVILLA | ,00 € |
| FINCA RUSTICA de 1,3 hect. (50 % de nuda propiedad) | SEVILLA | ,00 € |
| DOS SOLARES URBANOS (50% de nuda propiedad adquirido por herencia) | SEVILLA | ,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 8.245,54 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | Valor euros | 30.115,00 € |
| Aportación voluntaria incorporada de capital social Caja Rural del Sur | | |

| | | |
|--|---------------------------------|-----------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: MORAL | SEGUNDO APELLIDO: CABEZA | NOMBRE: FERMÍN |
| CARGO: DIRECTOR DE LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA Y VIVIENDA | | |
| CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS | | ORGANISMO: |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | | FECHA DEL EVENTO: 24/1/2011 |
| Nº DE BOJA: 253 | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/1/2010 | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| PISO | CÁDIZ | 58.598,68 € |
| GARAJE | CÁDIZ | 3.988,82 € |
| TRASTERO | CÁDIZ | 1.312,67 € |
| PISO | SEVILLA | 43.573,38 € |
| PISO | CÁDIZ | 30.934,82 € |
| PISO | CÁDIZ | 16.500,00 € |

| | | |
|---|-----------------------|-----------------|
| Nº DE BOJA: | FECHA DE PUBLICACIÓN: | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES | | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). CONSEJERO DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA VICEPRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO DE RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA, S.A. CONSEJERO DE LAS AUTORIDADES PORTUARIAS DE ALMERÍA, BAHÍA DE ALGECIRAS, BAHÍA DE CÁDIZ, HULEVA, MÁLAGA, MOTRIL Y SEVILLA PRESIDENTE DEL CONSORCIO CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE MÁLAGA VOCAL DE MÁLAGAPORT AIEVOCAL DE MOTRILPORT AIEVOCAL DE SUNCRISE ANDALUCÍA | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| PISO DUPLEX | CÁDIZ | 113.538,00 € |
| GARAGE | CÁDIZ | 8.128,00 € |
| VIVIENDA (50%PRECIO COMPRA) | MÁLAGA | 219.350,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 137.811,02 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | Valor euros | |
| BBVA BOLSA TECNOLÓGICA | 806,02 € | |
| BBVA BONOS CP | 3.715,10 € | |
| AC EUROPA F1 | 4.270,48 € | |
| AC AUSTRALASIA F1 | 1.744,11 € | |
| AC DEUDA FONDTESORO LARGO | 4.771,71 € | |
| CAJASOL ANIVERSARIO F1 | 15.094,77 € | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| FORD MONDEO TDCI-GHIA 2.0 | Valor euros | |
| | 12.000,00 € | |
| PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc) | | |
| HIPOTECA CAJAMAR 50% | Valor euros | |
| | 92.724,00 € | |

| | | |
|--|---|-------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: NORES | SEGUNDO APELLIDO: ESCOBAR | NOMBRE: JOSE LUIS |
| CARGO: EX-DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA | | |
| CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS ANDALUCES | ORGANISMO: ENTE PÚBLICO DE GESTIÓN DE FERROCARRILES ANDALUCES | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | | |
| FECHA DEL EVENTO: 17/01/2011 | | |
| Nº DE BOJA: | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: | | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | |
| Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependen CONSEJERO DE "GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A (GIASA) EMPRESA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ADSCRITA A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, EN MI CONDICIÓN DE DIRECTOR GERENTE DE FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. MIEMBRO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA. | | |

| | | |
|--|--------------|-----------------|
| EMPRESA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, ADSCRITA A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, EN MI CONDICIÓN DE DIRECTOR GERENTE DE FERROCARRILES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| VIVIENDA HABITUAL - PISO (GANANCIAL 50%) | SEVILLA | 38.923,98 € |
| GARAJE (VIVIENDA HABITUAL-GANANCIAL 50%) | SEVILLA | 2.287,97 € |
| APARTAMENTO (GANANCIAL-50%) | HUELVA | 22.061,66 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 30.518,00 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | Valor euros | |
| SEVILLA F.C. S.A.D. (1 ACCIÓN) | 60,00 € | |
| PLAN DE PENSIONES UNICAJA | 12.837,29 € | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| RENAULT TWINGO | Valor euros | |
| | 1.326,00 € | |
| VESPA PK 125 T5 (MOTOCICLETA) | 110,00 € | |
| HONDA SKY 50CC (CICLOMOTOR) | 60,00 € | |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | | |
| MUTUALIDAD DE LA ABOGACÍA | Valor euros | |
| | 20.913,00 € | |
| PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc) | | |
| HIPOTECA (VIVIENDA HABITUAL-GANANCIAL-50%) | Valor euros | |
| | 111.190,25 € | |

| | | |
|---|------------------------|---------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: ORTIZ | SEGUNDO APELLIDO: BONO | NOMBRE: JOSÉ MANUEL |
| CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN ALMERÍA | | |
| CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA | ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | | |
| FECHA DEL EVENTO: 12/12/2010 | | |
| Nº DE BOJA: 242 | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 14/12/2010 | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| VIVIENDA TRIPLEX | ALMERÍA | 225.932,57 € |
| VIVIENDA | ALMERÍA | 41.793,00 € |
| GARAJE | ALMERÍA | ,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 9.000,00 € | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |

Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1).

| | | |
|---|-------------|-----------------|
| MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GEOLIT PATRONO DE CITOLIVA | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | Provincia | Valor catastral |
| Características | JAÉN | 41.015,81 € |
| CASA UNIFAMILIAR, VIVIENDA HABITUAL, GANANCIAL | | |
| 3º PARTE INDIVISA PARCELA RÚSTICA DE OLIVAR, GANANCIAL | JAÉN | 951,60 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 91.495,09 € | | |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | | |
| SEGURO DE VIDA | Valor euros | 60.000,00 € |

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

| | | |
|--|---|------------------------------|
| PRIMER APELLIDO: PÉREZ | SEGUNDO APELLIDO: MORENO | NOMBRE: JOSÉ FRANCISCO |
| CARGO: CONSEJERO DELEGADO DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y EL DEPORTE ANDALUZ, S.A. | | |
| CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE | ORGANISMO: E. P. para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombraamiento | | |
| Nº DE BOJA: 76 | | FECHA DEL EVENTO: 21/04/2010 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: | | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). | | |
| PRESIDENTE DE INICIATIVAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A. | | |
| PRESIDENTE DE LA EMPRESA RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A. | | |
| CONSEJERO DE CETURSA | | |
| Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan | | |
| PATRONO DE LA FUNDACIÓN LEGADO ANDALUSÍ | | |

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO

| | |
|--|------------|
| Saldo total de cuentas bancarias: 43.347,00 € | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | |
| Valor euros | |
| VW JETTA 1.8 | 8.460,00 € |
| PEUGEOT 207 | 4.841,00 € |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | |
| Valor euros | |
| PLAN DE PENSIONES BBVA | ,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| Valor euros | |
| PRESTÁMO CAJASOL | 1.000,00 € |

| | | |
|---|-------------|--------------|
| BMW | Valor euros | 6.000,00 € |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | | |
| MAPFRE SEGURO VIDA | Valor euros | 100.000,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| HIPOTECA VIVIENDA | Valor euros | 270.000,00 € |
| HIPOTECA PLAZA GARAJE | | 8.000,00 € |

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

| | | |
|--|-------------------------|------------------------------|
| PRIMER APELLIDO: PÉREZ | SEGUNDO APELLIDO: MARIN | NOMBRE: MANUEL GABRIEL |
| CARGO: EX-DELEGADO PROVINCIAL EN JAÉN | | |
| CONSEJERÍA: INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA | ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | | |
| Nº DE BOJA: 76 | | FECHA DEL EVENTO: 20/04/2010 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/04/2010 | | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). | | |
| MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GEOLIT PATRONO DE CITOLIVA | | |

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

ACTIVO

| | | |
|---|-------------|-----------------|
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | Provincia | Valor catastral |
| Características | JAÉN | 45.015,81 € |
| CASA UNIFAMILIAR, VIVIENDA HABITUAL, GANANCIAL | | |
| 3º PARTE INDIVISA PARCELA RÚSTICA DE OLIVAR, GANANCIAL | JAÉN | 951,60 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 91.495,09 € | | |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | | |
| SEGURO DE VIDA | Valor euros | 60.000,00 € |

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

| | | |
|---|-------------------------|------------------------------|
| PRIMER APELLIDO: PÉREZ | SEGUNDO APELLIDO: MARIN | NOMBRE: MANUEL GABRIEL |
| CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN JAÉN | | |
| CONSEJERÍA: ECONOMÍA, INNOVACION Y CIENCIA | ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombraamiento | | |
| Nº DE BOJA: 76 | | FECHA DEL EVENTO: 20/04/2010 |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/04/2010 | | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | |

| | | |
|---|---------------------------------|---|
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | Valor euros |
| PRESTAMO HIPOTECARIO | | 71.571,54 € |
| HIPOTECA | | 2.896,92 € |
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: REMÓN | SEGUNDO APELLIDO: IMENEZ | NOMBRE: MARÍA DEL MAR |
| CARGO: EX-DIRECTORA GENERAL DE REGADIOS Y ESTRUCTURAS AGRARIAS | | |
| CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y PESCA | | |
| ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | | FECHA DEL EVENTO: 22/12/2010 |
| Nº DE BOJA: 250 | | FECHA DE PUBLICACIÓN: 29/12/2010 |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | Valor catastral |
| Cracterísticas | Provincia | |
| APARTAMENTO | SEVILLA | 27.831,00 € |
| LOCAL | SEVILLA | 39.360,00 € |
| GARAJE PLAZA | SEVILLA | 6.273,00 € |
| APARTAMENTO | HUELVA | 67.580,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 22.000,00 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | | Valor euros |
| BBVA | | 50.000,00 € |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | | |
| | | Valor euros |
| LIBERTY SEGUROS | | 63.200,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| | | Valor euros |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO | | 40.000,00 € |

| | | |
|---|---------------------------------|-------------------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | Valor euros |
| PRIMER APELLIDO: PÉREZ | SEGUNDO APELLIDO: MORENO | NOMBRE: JOSÉ FRANCISCO |
| CARGO: EX-CONSEJERO DELEGADO DEPORTE ANDALUZ, S.A. | | |
| CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE | | |
| ORGANISMO: EP DE DEPORTE ANDALUZ (EPDASA) | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | | FECHA DEL EVENTO: 25/10/2010 |
| Nº DE BOJA: | | FECHA DE PUBLICACIÓN: |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 43.347,00 € | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| | | Valor euros |
| VW JETA 1.8 | | 8.460,00 € |
| PEUGEOT 207 | | 4.841,00 € |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | | |
| | | Valor euros |
| PLAN DE PENSIONES BBVA | | 0,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| | | Valor euros |
| PRESTAMO CAJASOL | | 1.000,00 € |

| | | |
|---|---------------------------------|---|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | Valor euros |
| PRIMER APELLIDO: PÉREZ | SEGUNDO APELLIDO: TRILLO | NOMBRE: MANUEL |
| CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE LA OFICINA DE COLABORACIÓN TERRITORIAL, SOCIAL Y CIUDADANA. Y DE GESTION DE DATOS | | |
| CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS | | |
| ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | | FECHA DEL EVENTO: 16/11/2010 |
| Nº DE BOJA: 226 | | FECHA DE PUBLICACIÓN: 19/11/2010 |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | Valor catastral |
| Cracterísticas | Provincia | |
| VIVIENDA | JAÉN | 16.701,92 € |
| PISO | CÓRDOBA | 13.647,54 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 7.175,09 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | | Valor euros |
| PLAN DE PENSIONES CAIXA | | 4.943,78 € |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| | | Valor euros |
| VEHICULO AUDI MODELO A-6 | | 24.000,00 € |

| | |
|--|-------------|
| Saldo total de cuentas bancarias: 47.668,10 € | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | Valor euros |
| AUTOMÓVIL C-5 | 12.000,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | Valor euros |
| HIPOTECA | 58.162,57 € |

| | |
|--|---|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: RODRÍGUEZ | SEGUNDO APELLIDO: GÓMEZ DE CELIS |
| CARGO: EX-SECRETARIO GRAL. DE LA VIVIENDA, SUELO, ARQUITECTURA E INSTITUTO DE CARTOGRAFÍA Y VIVIENDA | |
| CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | FECHA DEL EVENTO: 16/11/2010 |
| Nº DE BOJA: 226 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 19/11/2010 |

| | |
|--|------------------|
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | |
| Cracterísticas | Provincia |
| VIVIENDA HABITUAL 50% | SEVILLA |
| VIVIENDA 50% | SEVILLA |
| APARCAMIENTO 50% | SEVILLA |
| APARCAMIENTO 50% | SEVILLA |
| APARCAMIENTO 50% | SEVILLA |
| Saldo total de cuentas bancarias: 59.732,47 € | |

| | |
|---|--------------|
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | |
| Valor euros | Valor euros |
| RENAULT MEGANE | 6.000,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | Valor euros |
| BANCO ANDALUCÍA 50% PENDIENTE | 153.209,53 € |

| | |
|--|---|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: RODRÍGUEZ | SEGUNDO APELLIDO: GÓMEZ DE CELIS |
| CARGO: SECRETARIO GENERAL DE VIVIENDA | |
| CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento | FECHA DEL EVENTO: 16/11/2010 |
| Nº DE BOJA: 226 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 19/11/2010 |

| | |
|--|------------------|
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | |
| Cracterísticas | Provincia |
| VIVIENDA HABITUAL (50%) | SEVILLA |
| VIVIENDA (50%) | SEVILLA |
| APARCAMIENTO (50%) | SEVILLA |
| APARCAMIENTO (50%) | SEVILLA |
| APARCAMIENTO (50%) | SEVILLA |
| Saldo total de cuentas bancarias: 59.732,47 € | |

| | |
|---|--------------|
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | |
| Valor euros | Valor euros |
| RENAULT MEGANE | 6.000,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | Valor euros |
| BANCO DE ANDALUCÍA (50%) | 153.209,53 € |

| | |
|---|---------------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: RODRÍGUEZ | SEGUNDO APELLIDO: MARTÍN |
| CARGO: CONSEJO ADMÓN RTVA | |
| CONSEJERÍA: PRESIDENCIA ORGANISMO: AGENCIA PÚBLICA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010 |
| Nº DE BOJA: | FECHA DE PUBLICACIÓN: |

| | |
|---|--|
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES | |
| POSIBLES CAUSAS DE INCOMPATIBILIDAD (cumplimentar sólo en caso de Alto Cargo, no para otros cargos públicos) | |
| VICEPRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PERSAN | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1): | |
| PATRONO Y VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA FUNDACIÓN AUDIOVISUAL (AVA) AL SER MIEMBRO NATO DE LA MISMA COMO CONSEJERO DE RTVA | |

| | |
|---|--------------------|
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | |
| Cracterísticas | Provincia |
| PISO | SEVILLA |
| APARCAMIENTO | SEVILLA |
| FINCA URBANA | HUELVA |
| Saldo total de cuentas bancarias: 15.675,92 € | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | |
| Entidad | Valor euros |
| PLAN DE PENSIONES BBVA | 5.977,86 € |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | |
| Valor euros | Valor euros |
| CITROEN C5 HDI 1406V | 21.076,23 € |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | |

| | |
|--|----------------------------------|
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nominamiento | FECHA DEL EVENTO: 14/12/2010 |
| Nº DE BOJA: 245 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 17/12/2010 |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | Valor euros |
| Características | Provincia |
| 50% NUDA PROPIEDAD CASA UNIFAMILIAR PAREADA | SEVILLA |
| Valor catastral | 55.204,28 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 5.100,35 € | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | |
| BMW 530D AÑO 2005 | Valor euros |
| 7.195,50 € | |
| HYUNDAI IX55 2009 | 12.600,00 € |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | |
| Valor euros | |
| 110.408,55 € | |
| ALICO SEGURO VIDA AMORTIZACIÓN | |
| PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc) | |
| Valor euros | |
| 10.560,85 € | |
| PRÉSTAMO PERSONAL | |
| 49.815,65 € | |
| HIPOTECA | |

| | |
|--|------------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: SANCHEZ | SEGUNDO APELLIDO: GALEY |
| NOMBRE: MANUEL | |
| CARGO: DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS | |
| CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | ORGANISMO: |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | FECHA DEL EVENTO: 31/01/2011 |
| Nº DE BOJA: | FECHA DE PUBLICACIÓN: |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | Valor euros |
| Características | Provincia |
| 50% NUDA PROPIEDAD CASA UNIFAMILIAR PAREADA | SEVILLA |
| Valor catastral | 55.204,28 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 6.911,57 € | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | |
| BMW 530D AÑO 2005 | Valor euros |
| 7.195,50 € | |
| HYUNDAI IX55 2009 | 12.600,00 € |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | |
| Valor euros | |
| 99.344,06 € | |
| ALICO SEGURO VIDA AMORTIZACIÓN | |
| PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc) | |
| Valor euros | |

| | |
|--|--|
| Valor euros | |
| 120.202,42 € | |
| PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc) | |
| Valor euros | |
| 31.105,75 € | |

| | |
|--|--|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: ROMÁN | SEGUNDO APELLIDO: VACA |
| NOMBRE: EDUARDO | |
| CARGO: CONSEJERO (SIN EXCLUSIVIDAD) | |
| CONSEJERÍA: | ORGANISMO: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | FECHA DEL EVENTO: 28/01/2011 |
| Nº DE BOJA: | FECHA DE PUBLICACIÓN: |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | |
| Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan | |
| PROFESOR TITULAR DE DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. UNIVERSIDAD DE SEVILLA | |
| ARBITRO DE ELECCIONES SINDICALES. CONSEJERÍA DE EMPLEO | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | |
| ACTIVO | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | Valor catastral |
| Características | Provincia |
| PISO, TRASTERO Y 2 PLAZAS DE GARAJE | SEVILLA |
| Valor catastral | 42.577,26 € |
| DERECHO SUPERFICIE PLAZA APARCAMIENTO (VALOR DECLARADO) | SEVILLA |
| 10.142,50 € | |
| TRASTERO (PRECI DECLARADO) | SEVILLA |
| 2.548,80 € | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 6.378,18 € | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | |
| Entidad | Valor euros |
| Imposición a plazo fijo. Entidad Cajasol. 4ª parte de la cantidad total al ser la titularidad conjunta con mi esposa e hijos. | 10.500,00 € |
| Imposición a plazo fijo. Entidad Banco SabadellAtlántico. 4ª parte de la cantidad total, al ser la titularidad conjunta con mi esposa e hijos. | 10.500,00 € |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | |
| Automóvil Volkswagen Passat | Valor euros |
| 3.480,00 € | |

| | |
|--|-------------------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | |
| PRIMER APELLIDO: SANCHEZ | SEGUNDO APELLIDO: GALEY |
| NOMBRE: MANUEL | |
| CARGO: DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS | |
| CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | ORGANISMO: |

| | |
|-------------------|-------------|
| PRÉSTAMO PERSONAL | 10.464,12 € |
| HIPOTECA | 49.672,03 € |

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

| | | |
|--|----------------------------------|--------------|
| PRIMER APELLIDO: SERRANO | SEGUNDO APELLIDO: SÁNCHEZ | NOMBRE: LUIS |
| CARGO: DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS | | |
| CONSEJERÍA: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nominamiento | FECHA DEL EVENTO: 23/11/2010 | |
| Nº DE BOJA: 232 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 26/11/2010 | |

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

| | | | |
|--|-----------|-----------------|--|
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | Provincia | Valor catastral | |
| Cracterísticas | SEVILLA | 94.697,60 € | |
| URBANA RESIDENCIAL | HUELVA | 40.163,54 € | |
| URBANA RESIDENCIAL | | | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 2.666,89 € | | | |

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

| | |
|--|-------------|
| Entidad | Valor euros |
| FONDO DE INVERSIÓN | 5.680,20 € |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | |
| FORD FOCUS; RENAULT MEGANE; PEUGEOT 207 | 12.555,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| | Valor euros |
| PRESTAMO VIVIENDA | 81.855,46 € |

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

| | | |
|---|----------------------------------|---------------|
| PRIMER APELLIDO: SUÁREZ | SEGUNDO APELLIDO: MARTÍN | NOMBRE: PABLO |
| CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE MUSEOS Y ARTE EMERGENTE | | |
| CONSEJERÍA: CULTURA | ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | FECHA DEL EVENTO: 13/04/2010 | |
| Nº DE BOJA: 71 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 14/04/2010 | |

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

| | | | |
|---|-----------|-----------------|--|
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | Provincia | Valor catastral | |
| Cracterísticas | GRANADA | 69.116,39 € | |
| VIVIENDA UNIFAMILIAR | | | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 36.000,00 € | | | |

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

| | |
|---------|-------------|
| Entidad | Valor euros |
| ENDESA | 2.000,00 € |

| | |
|--|-------------|
| BANCO POPULAR | 2.000,00 € |
| SOGECABLE | 2.000,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| | Valor euros |
| CRÉDITO HIPOTECARIO | 24.900,00 € |

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

| | | |
|---|----------------------------------|---------------|
| PRIMER APELLIDO: SUÁREZ | SEGUNDO APELLIDO: MARTÍN | NOMBRE: PABLO |
| CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE MUSEOS Y PROMOCIÓN DEL ARTE | | |
| CONSEJERÍA: CULTURA | ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nominamiento | FECHA DEL EVENTO: 13/04/2010 | |
| Nº DE BOJA: 71 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 14/04/2010 | |

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

| | | | |
|---|-----------|-----------------|--|
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | Provincia | Valor catastral | |
| Cracterísticas | GRANADA | 69.116,39 € | |
| VIVIENDA UNIFAMILIAR | | | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 36.000,00 € | | | |

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

| | |
|--|-------------|
| Entidad | Valor euros |
| ENDESA | 2.000,00 € |
| BANCO POPULAR | 2.000,00 € |
| SOGECABLE | 2.000,00 € |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | |
| | Valor euros |
| CRÉDITO HIPOTECARIO | 24.900,00 € |

DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE

| | | |
|---|----------------------------------|---------------|
| PRIMER APELLIDO: SUÁREZ | SEGUNDO APELLIDO: MARTÍN | NOMBRE: PABLO |
| CARGO: EX-DIRECTOR GRAL. DE MUSEOS Y PROMOCIÓN DEL ARTE | | |
| CONSEJERÍA: CULTURA | ORGANISMO: | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | FECHA DEL EVENTO: 20/04/2010 | |
| Nº DE BOJA: 76 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 21/04/2010 | |

DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

| | | | |
|---|-----------|-----------------|--|
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | Provincia | Valor catastral | |
| Cracterísticas | GRANADA | 69.116,39 € | |
| VIVIENDA UNIFAMILIAR | | | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 36.000,00 € | | | |

Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios

| | |
|---------------|-------------|
| Entidad | Valor euros |
| ENDESA | 2.000,00 € |
| BANCO POPULAR | 2.000,00 € |

| | | |
|---|----------------------------------|-----------------|
| SOGECABLE | 2.000,00 € | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | Valor euros | |
| CRÉDITO HIPOTECARIO | 24.900,00 € | |
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: TAMARIT | SEGUNDO APELLIDO: PRADAS | NOMBRE: EDUARDO |
| CARGO: EX-SECRETARIO GRAL. DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN TERRITORIAL, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD SOSTENIBLES | | |
| CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS | | |
| ORGANISMO: Y VIVIENDA | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | FECHA DEL EVENTO: 02/11/2010 | |
| Nº DE BOJA: 216 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 05/11/2010 | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| PISO AL 50% EN RÉGIMEN DE GANANCIALES | SEVILLA | 26.053,16 € |
| VIVIENDA 50% RÉGIMEN DE GANANCIALES (LA LUISIANA) | SEVILLA | 240.623,94 € |
| SOLAR 50% RÉGIMEN DE GANANCIALES (LA LUISIANA) | SEVILLA | 14.489,73 € |
| SOLAR 50% RÉGIMEN DE GANANCIALES (LA LUISIANA) | SEVILLA | 52.930,16 € |
| VIVIENDA 50% RÉGIMEN DE GANANCIALES (LA LUISIANA) | SEVILLA | 29.689,90 € |
| SOLAR 50% RÉGIMEN DE GANANCIALES (LA LUISIANA) | SEVILLA | 11.421,32 € |
| SOLAR 50% RÉGIMEN DE GANANCIALES (LA LUISIANA) | SEVILLA | 15.512,54 € |
| GARAJES AL 50% RÉGIMEN GANANCIALES | SEVILLA | 18.000,00 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 28.730,00 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | Valor euros | |
| 50% EN LA ENTIDAD EDUAN, S.L. | 1.500,00 € | |
| 25% EN LA ENTIDAD FEREDUAN, S.L. | 750,00 € | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| | Valor euros | |
| AUTOMOVIL AUDI A-Y (AÑOS 2003) AL 50% RÉGIMEN DE GANANCIALES | 5.000,00 € | |
| AUTOMOVIL W-GOLF (AÑO 2008) AL 50% RÉGIMEN DE GANANCIALES | 8.000,00 € | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| | Valor euros | |
| PRÉSTAMO PERSONAL AL 50% | 24.620,00 € | |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO AL 50% | 12.815,00 € | |

| | | |
|---|----------------------------------|-----------------|
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: TOVAR | SEGUNDO APELLIDO: RODRIGUEZ | NOMBRE: CARMEN |
| CARGO: DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA | | |
| CONSEJERÍA: GOBERNACIÓN | | |
| ORGANISMO: | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Actualización al 31 de Diciembre | FECHA DEL EVENTO: 31/12/2010 | |
| Nº DE BOJA: | FECHA DE PUBLICACIÓN: | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| APARTAMENTO | SEVILLA | 14.329,27 € |
| APARTAMENTO | SEVILLA | 21.497,48 € |
| PISO | SEVILLA | 24.176,98 € |
| PISO | HUELVA | 22.095,89 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 21.977,56 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | |
| Entidad | Valor euros | |
| CAJASOL(PLAN DE PENSIONES SEGURMONTE) | 4.140,46 € | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | |
| | Valor euros | |
| AUTOMÓVIL RENAULT | 14.988,00 € | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | |
| | Valor euros | |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO | 57.183,81 € | |
| OTROS PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS | 48.267,28 € | |
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | |
| PRIMER APELLIDO: VEGA | SEGUNDO APELLIDO: GONZÁLEZ | NOMBRE: GLORIA |
| CARGO: SECRETARÍA GRAL. DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO | | |
| CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS | | |
| ORGANISMO: Y VIVIENDA | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombramiento | FECHA DEL EVENTO: 16/11/2010 | |
| Nº DE BOJA: 226 | FECHA DE PUBLICACIÓN: 19/11/2010 | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | |
| ACTIVO | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | |
| Características | Provincia | Valor catastral |
| VIVIENDA UNIFAMILIAR | SEVILLA | 51.258,90 € |
| Saldo total de cuentas bancarias: 22.895,00 € | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y | | |

| | | | |
|--|---------------------------|------------------------|-------------|
| otros valores mobiliarios | | Valor euros | |
| Entidad | BARCLAYS | | 75.732,00 € |
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: VINUESA | SEGUNDO APELLIDO: PADILLA | NOMBRE: ANA | |
| CARGO: EX-DELEGACION PROVINCIAL EN ALMERIA | | | |
| CONSEJERIA: OBRAS PÚBLICAS ORGANISMO: Y VIVIENDA | | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | | | |
| Nº DE BOJA: 240 | | | |
| FECHA DEL EVENTO: 07/12/2010 | | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 10/12/2010 | | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Cracterísticas | Provincia | Valor catastral | |
| 50% VIVIENDA UNIFAMILIAR | ALMERIA | 103.026,42 € | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 1.525,00 € | | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | | |
| Entidad | Valor euros | | |
| 3 DE CAJAMAR | 183,00 € | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | | |
| Valor euros | | | |
| FORD FOCUS | 14.700,00 € | | |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | | | |
| Valor euros | | | |
| CAJAMAR (SEGURO HIPOTECA) | 90.000,00 € | | |
| CAJAMAR (SEGURO HIPOTECA) | 42.000,00 € | | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | | |
| Valor euros | | | |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJAMAR | 84.000,00 € | | |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJAMAR | 231.015,00 € | | |
| FINANCIACIÓN VEHICULO (BBVA FINANZIA) | 14.700,00 € | | |
| CAJASOL | 6.952,13 € | | |
| TARJETA LA CAIXA | 1.432,75 € | | |
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: ZUBELDIA | SEGUNDO APELLIDO: SANTOYO | NOMBRE: ALEJANDRO | |
| CARGO: DELEGADO PROVINCIAL EN GRANADA | | | |
| CONSEJERIA: TURISMO | | | |
| COMERCIO Y DEPORTE ORGANISMO: | | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento | | | |
| Nº DE BOJA: 154 | | | |
| FECHA DEL EVENTO: 03/08/2010 | | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 06/08/2010 | | | |
| DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES E INTERESES | | | |
| Declaración de actividades e intereses | | | |
| Otros cargos públicos que le correspondan con carácter institucional (excluido el citado en el punto 1). | | | |
| CETURSA (CONSEJERO); JUNTAS RECTORAS PARQUES NATURALES DE GRANADA (VOCAL); PROMONEVADA (CONSEJERO); PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE (VOCAL); PATRONATO FUNDACIÓN LEGADO ANDALUSI (SECRETARIA); CÁMARAS DE COMERCIO INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE GRANADA Y MOTRIL (COMITÉ EJECUTIVO); CONSORCIO PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA (VOCAL) | | | |
| Otros cargos públicos que desempeñe y órganos de que dependan | | | |
| AVALLUNIÓN (CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN) | | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Cracterísticas | Provincia | Valor catastral | |
| PISO PROPIEDAD | GRANADA | 23.927,17 € | |
| COCHERA PROPIEDAD | GRANADA | 5.975,00 € | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 20.250,00 € | | | |

| | | | |
|---|---------------------------|------------------------|-------------|
| otros valores mobiliarios | | Valor euros | |
| Entidad | BARCLAYS | | 75.732,00 € |
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: VINUESA | SEGUNDO APELLIDO: PADILLA | NOMBRE: ANA | |
| CARGO: EX-DELEGACION PROVINCIAL EN ALMERIA | | | |
| CONSEJERIA: OBRAS PÚBLICAS ORGANISMO: Y VIVIENDA | | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Cese | | | |
| Nº DE BOJA: 240 | | | |
| FECHA DEL EVENTO: 07/12/2010 | | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 10/12/2010 | | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Cracterísticas | Provincia | Valor catastral | |
| 50% VIVIENDA UNIFAMILIAR | ALMERIA | 103.026,42 € | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 1.525,00 € | | | |
| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | | | |
| Entidad | Valor euros | | |
| 3 DE CAJAMAR | 183,00 € | | |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | | | |
| Valor euros | | | |
| FORD FOCUS | 14.700,00 € | | |
| Seguros de vida cuya indemnización supere la cifra de 30000 euros | | | |
| Valor euros | | | |
| CAJAMAR (SEGURO HIPOTECA) | 90.000,00 € | | |
| CAJAMAR (SEGURO HIPOTECA) | 42.000,00 € | | |
| PASIVO (créditos, préstamos, deudas, etc) | | | |
| Valor euros | | | |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJAMAR | 84.000,00 € | | |
| PRÉSTAMO HIPOTECARIO CAJAMAR | 231.015,00 € | | |
| FINANCIACIÓN VEHICULO | 14.700,00 € | | |
| CAJASOL | 6.952,13 € | | |
| TARJETA LA CAIXA | 1.432,75 € | | |
| DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES DEL DECLARANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: VINUESA | SEGUNDO APELLIDO: PADILLA | NOMBRE: ANA | |
| CARGO: DIRECTORA GRAL. DE REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA | | | |
| CONSEJERIA: OBRAS PÚBLICAS ORGANISMO: Y VIVIENDA | | | |
| MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN | | | |
| MOTIVO DE LA DECLARACIÓN: Nombreamiento | | | |
| Nº DE BOJA: 240 | | | |
| FECHA DEL EVENTO: 07/12/2010 | | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: 10/12/2010 | | | |
| DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES | | | |
| ACTIVO | | | |
| Bienes, inmuebles urbanos y rústicos | | | |
| Cracterísticas | Provincia | Valor catastral | |
| PISO PROPIEDAD | GRANADA | 23.927,17 € | |
| COCHERA PROPIEDAD | GRANADA | 5.975,00 € | |
| Saldo total de cuentas bancarias: 20.250,00 € | | | |

| Acciones y participaciones en capital de sociedades, títulos de deuda pública, fondos de inversiones y otros valores mobiliarios | |
|---|--------------------|
| Entidad | Valor euros |
| BANKINTER (250) | 1.095,00 € |
| INDRA (100) | 1.287,50 € |
| INDITEX (80) | 5.032,80 € |
| TELEFÓNICA (108) | 1.865,20 € |
| PLAN DE PENSIONES | 7.306,00 € |
| Automóviles, embarcaciones, obras de arte y otros bienes y derechos de cualquier naturaleza cuyo valor supere los 6000 euros | |
| | Valor euros |
| ROVER 45 | 10.800,00 € |
| MERCEDES C220 | 30.600,00 € |
| PASIVO (créditos, prestamos, deudas, etc) | |
| | Valor euros |
| PRESTAMO HIPOTECARIO | 20.775,00 € |
| PRESTAMO HIPOTECARIO | 47.894,00 € |

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2011, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos del Plan de Formación del año 2011, destinados al personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, como órgano especializado de la Administración Autonómica para la formación del personal a su servicio, según lo dispuesto en el art. 4.1 del Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban sus Estatutos, tiene asignados entre sus fines específicos, la formación y el perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para el cumplimiento del mencionado fin el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2011, contiene las actividades formativas dirigidas al personal al servicio de la Administración de Justicia en nuestra Comunidad Autónoma: Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y Cuerpo de Auxilio Judicial.

La oferta de actividades formativas que componen la presente convocatoria tiene su origen en los trabajos de detección y análisis de necesidades de formación realizados, así como en los resultados de las encuestas de evaluación de las actividades formativas del año anterior. Como consecuencia de ello se han mantenido aquellas actividades que tuvieron mayor nivel de aceptación y se han incorporado nuevas actividades formativas como respuesta a las necesidades detectadas.

Todas las actividades formativas tienen ámbito uniprovincial.

En su virtud se establecen las siguientes bases de la convocatoria.

Primera. Actividades convocadas.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca, para su realización durante 2011, los cursos que se indican en el Anexo I de esta Resolución, de acuerdo con las especificaciones y modalidades que figuran en cada uno de ellos.

Segunda. Participantes.

Podrá solicitar la participación en los cursos convocados, conforme a las especificaciones que en cada uno de ellos se indica, el personal en activo al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, perteneciente a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Judicial.

Tercera. Cumplimentación de la solicitud de participación y plazo.

1. Forma de presentación.

Quienes aspiren a participar en las acciones formativas que se convocan deberán presentar su solicitud a través de

la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO), por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita a los/as usuarios/as, disponible en la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuya dirección en Internet es: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo/

2. Datos a cumplimentar.

En la cabecera de la solicitud se indicarán un máximo de seis cursos, que deberán ordenarse por orden de preferencia, entendiendo que su preferencia responde al orden en que aparezcan reseñados en el formulario de solicitud.

Deberán cumplimentarse todos los datos correspondientes al apartado «1. Datos personales de la persona solicitante».

En el apartado «2. Datos administrativos y del puesto de trabajo que desempeña actualmente», se cumplimentarán obligatoriamente, los correspondientes a: Condición de funcionario/a o interino/a, cuerpo, antigüedad (para los/as funcionarios/as), centro directivo –indicar la Delegación Provincial de Gobernación y Justicia correspondiente–, denominación del puesto de trabajo, centro de trabajo/órgano, localidad y provincia.

En el apartado «3. Datos de contacto», se deberán cumplimentar todos los datos que se reseñan en el mismo, con indicación de una dirección de correo electrónica que garantice la recepción de la comunicación de que el seleccionado/a ha sido admitido/a.

En el apartado «4. Otros datos específicos de cada convocatoria», se deberá especificar el número de actividades formativas en que se ha participado en los términos indicados en la Base Cuarta 2.º El personal interino deberá especificar en este apartado su puntuación en la bolsa de interinos/as de la Consejería de Gobernación y Justicia. Asimismo, las personas solicitantes del curso de Inglés deberán especificar el número de Ediciones en las que hayan participado.

No se considerarán las solicitudes incompletas, que omitan algunos de los datos obligatorios anteriores o necesarios para la selección de los/as participantes.

3. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Carecerán de validez y no serán consideradas aquellas solicitudes que se presenten fuera de plazo.

4. Adjudicación.

Ninguna persona solicitante podrá ser seleccionada para más de una actividad formativa, excepto en el caso de insuficiencia de personas interesadas y siempre que los horarios y fechas de celebración resulten compatibles entre sí.

Se reservará un cupo igual al 5% del total de plazas ofertadas para personas afectadas de una discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%, que deberá acreditarse una vez efectuada la selección. Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto.

Para acogerse al cupo deberá manifestarse expresamente en la solicitud en el apartado 1, «Datos Personales del/la solicitante».

5. Provincia de participación.

Sólo se podrá solicitar la participación en los cursos programados en las respectivas provincias donde radique el Centro de trabajo de la persona solicitante.

Cuarta. Selección.

La selección de los/as participantes se realizará, según el orden de preferencia en los cursos manifestado en las solicitudes, mediante un proceso informático, basado en los criterios siguientes, aplicados por el orden que se indica:

1.º Preferencia de la condición de funcionarios/as de carrera.

2.º Participación en actividades formativas del Instituto Andaluz de Administración Pública entre 2008 y 2010, ambos inclusive, dando preferencia a quienes hayan realizado un número inferior de actividades formativas. Cuando las actividades de formación o cursos realizados tuvieran más de 30 horas y hasta 50 horas, se considerarán equivalentes a dos actividades. Cuando tuvieran más de 50 horas se contarán como tres actividades. Los/as solicitantes lo harán constar así en su solicitud.

3.º Para los/as funcionarios/as de carrera, mayor antigüedad en la Administración, expresada en años, meses y días.

4.º Para el personal interino/a, mayor puntuación en la bolsa de interinos/as de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sin perjuicio de lo establecido en la Base Sexta, todos los datos y requisitos estarán referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOJA.

Quinta. Órganos competentes.

1. Organización, tramitación y selección.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, con la colaboración de las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública, será el órgano competente para todo el proceso de tramitación, selección y organización de las actividades incluidas en la presente convocatoria.

Una vez realizada la selección de los/as participantes el Instituto Andaluz de Administración Pública lo comunicará a las respectivas Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública, para su traslado a las personas seleccionadas.

2. Desarrollo.

Las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública, serán los órganos responsables del desarrollo de las actividades formativas convocadas y de la resolución de las cuestiones que pudieran plantearse a lo largo del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad de naturaleza docente que compete al profesorado y tutorías.

Sexta. Cambios de destino o situación administrativa.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes hasta la celebración de las actividades formativas, se produce un cambio de destino que sitúa al/la solicitante fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedará automáticamente excluido/a y, en su caso, anulada su selección como participante, debiendo comunicar dicho cambio al Instituto Andaluz de Administración Pública, tan pronto como tenga noticia de la adjudicación del nuevo destino, a fin de que se pueda atender la cobertura de la plaza.

Asimismo, quienes en el momento de celebración de la actividad formativa para la que hubiesen resultado inicialmente seleccionados/as, no se encuentren en la situación administrativa de activo, no podrán asistir a la misma.

Séptima. Desarrollo de las actividades formativas.

1. Características y metodologías de los Cursos de Teleformación.

1.1. Curso de Inglés:

1.1.1. Quedarán excluidos/as de la realización de este curso quienes hubieran completado tres cursos con anterioridad a esta convocatoria en cualquier nivel conseguido.

1.1.2. Equipamiento informático necesario para seguimiento del curso.

Las personas seleccionadas deberán disponer del siguiente equipamiento tecnológico. En ningún caso será responsabilidad de este Instituto la resolución de los problemas que se puedan derivar de la no disposición del mismo:

- Acceso de banda ancha a la red Internet.
- Cuenta de correo electrónica corporativa y en activo.
- Configuración mínima del equipo:

De hardware: Procesador Pentium III o superior; 64 Mb de memoria RAM; tarjeta de sonido, auriculares o altavoces y Webcams.

De software: Windows 98, NT, 2000ME, XP o Vista; Navegador de Internet, máquina virtual Java última versión; Real Player 8 o superior; Shockwave Director; Flash Player 7; Quicktime; Windows Media Player 10 o superior; Acrobat Reader 8 o superior; itunes.

1.1.3. Niveles.

En cada edición se impartirán hasta seis niveles, todos ellos en Inglés. Con anterioridad al inicio de las acciones formativas, las personas seleccionadas realizarán una prueba que permitirá su clasificación en el nivel que más se adapte a sus conocimientos. Los niveles que podrán cursarse son:

- Pre-elemental.
- Elemental.
- Intermedio bajo.
- Intermedio medio.
- Intermedio alto.
- Avanzado.

1.1.4. Duración y calendario. El curso tiene una duración equivalente a 100 horas lectivas y está diseñado para 25 plazas como máximo. Las fechas exactas de celebración se comunicarán a las personas seleccionadas por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública correspondiente y la finalización del curso deberá ser anterior al 31 de diciembre del año en curso.

1.1.5. Sesiones presenciales. Se celebrarán cuatro sesiones presenciales (una de presentación, dos intermedias de apoyo y otra final de evaluación) para cada una de las ediciones convocadas.

Tendrán carácter obligatorio las sesiones inicial y final. En la sesión inicial de presentación, se explicará el funcionamiento de la plataforma de enseñanza virtual bajo la cual se realizará el curso, así como las características de la metodología, la agenda del curso, los medios y recursos disponibles para el seguimiento del mismo y el apoyo de tipo técnico puesto a su disposición. En la sesión final se celebrarán las pruebas para la obtención de los certificados de asistencia y aprovechamiento, en su caso.

Se realizarán dos sesiones presenciales intermedias de apoyo, de un máximo de tres horas de duración cada una de ellas, que tendrán carácter voluntario para las personas participantes. En ellas la persona encargada de la tutoría repasará materias impartidas hasta ese momento, resolverá dudas y ayudará a los/as participantes en cuantas cuestiones puedan requerir para el aprovechamiento del curso.

Las fechas de las cuatro sesiones presenciales, tanto las dos obligatorias como las voluntarias se comunicarán con suficiente antelación.

1.1.6. Tutorías. Los cursos tendrán asignados una persona encargada de la tutoría que les ayudará en el proceso

de aprendizaje así como para consolidar lo aprendido con los medios y herramientas de que dispone la plataforma de enseñanza virtual. Dicha tutoría se realizará por medio del correo electrónico, teléfono y aula virtual, así como de las sesiones presenciales citadas en el punto anterior.

Las tutorías a través de aula virtual o en su caso telefónicas al final de cada unidad serán obligatorias. Los costes de las llamadas telefónicas, con una duración de entre quince y veinte minutos cada una de ellas, serán asumidos por cada participante.

Las personas encargadas de cada tutoría elaborarán informes individuales de seguimiento y corregirán las actividades y tareas realizadas por el alumnado en un plazo máximo de 48 horas, excepto en su caso, durante el mes de agosto, que se considerará inhábil a estos efectos, sin perjuicio de que cada alumno/a participante pueda acceder al curso y realizar las actividades correspondientes.

1.1.7. Material didáctico. El material didáctico del curso, en cada uno de sus niveles, estará disponible a través de Internet y se estructura en unidades didácticas de desarrollo modular, para permitir que el alumnado alcance objetivos parciales. Cada unidad didáctica contiene distintas actividades de lectura, vocabulario, gramática, comprensión auditiva, pronunciación e inglés escrito.

1.1.8. Pruebas de evaluación y certificados.

Las personas seleccionadas deberán realizar un mínimo del 80 por ciento de las actividades y ejercicios del curso y deberán someterse a pruebas de evaluación para obtener el certificado correspondiente. Estos podrán ser de asistencia o de aprovechamiento y en ellos constará el nivel cursado por los/las participantes.

Para la obtención de Certificado de Asistencia será obligatoria la superación de la prueba final presencial que se realizará en ordenador. Dicha prueba constará de cincuenta preguntas sobre ejercicios realizados a lo largo del curso, siendo necesario para superarla alcanzar el 50% de respuestas correctas. Asimismo, se valorará la participación habitual en las actividades telemáticamente controladas y las tutorías telefónicas.

Para la obtención del Certificado de Aprovechamiento, las personas participantes deberán superar además de la prueba para el Certificado de Asistencia indicada en el apartado anterior e igualmente en ordenador, un examen o prueba de evaluación complementaria que constará de un máximo de 65 preguntas, siendo necesario para superarla realizar el 50% de respuestas correctas.

1.1.9. Asistencia y seguimiento del curso.

Será obligatorio el seguimiento con asiduidad del curso para el que las personas solicitantes hayan sido seleccionadas.

Deberán haberse completado al menos las dos primeras unidades didácticas en los dos primeros meses, pudiendo ser dados de baja quienes no cumplieran esta condición.

El abandono del curso, salvo que se acredite una causa justificada y se comunique al Instituto Andaluz de Administración Pública antes del comienzo del curso o en el momento que sobrevenga la causa, conllevará la imposibilidad de ser seleccionado/a durante tres años sucesivos en los cursos de formación de idiomas que convoque el Instituto Andaluz de Administración Pública.

1.2. Cursos de «Mecanografía por Ordenador. Ordenografía»; «Victimología y asistencia a las Víctimas de delitos en el Proceso Penal» y «Protección Integral contra la Violencia de Género: Aspectos Penales y Procesales».

Los cursos impartidos bajo esta modalidad equivalen a: Mecanografía por Ordenador. Ordenografía, a treinta horas lectivas y está diseñado para 30 plazas como máximo; el de Victimología y asistencia a las Víctimas de delitos en el Proceso Penal, a cuarenta horas lectivas y está diseñado para 25 plazas como máximo y el de Protección Integral contra la Violencia de Género: Aspectos Penales y Procesales a cuarenta horas lectivas y está diseñado para 25 plazas como máximo.

1.2.1. Equipamiento informático necesario para seguimiento del curso.

El requisito obligatorio para realizar el curso es que las personas participantes dispongan de un ordenador con acceso a Internet. El equipo deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Conexión a Internet. Mínima conexión requerida, la proporcionada por un MODEM de 56Kb.
- Procesador Pentium o similar.
- Disco duro con 30 Megabytes libres.
- Descompresor WinZip.
- Máquina Virtual Java.
- Paquete ofimático Ms-Office®2003 o licencia para la aplicación Ms-Access®2003.

El Instituto Andaluz de Administración Pública no se responsabiliza de los problemas que pudieran surgir en el seguimiento del curso, derivados de la no disponibilidad por las personas participantes del equipamiento informático y del software requerido.

1.2.2. Tutorías. Cada curso tendrá asignada una tutoría.

En los cursos Victimología y asistencia a las Víctimas de delitos en el Proceso Penal y Protección Integral contra la Violencia de Género: Aspectos Penales y Procesales, habrá dos sesiones presenciales: una inicial de presentación y otra final en la que se realizarán las pruebas para la obtención de los certificados de asistencia y aprovechamiento, en su caso. Se realizarán en horario de tarde, con una duración de hora y media aproximadamente, el día o días que se anuncien por el órgano responsable.

En la sesión inicial se explicarán los objetivos y contenidos, el funcionamiento de la plataforma informática bajo la cual se realizarán los cursos, así como las características de la metodología, la agenda del curso y los medios y recursos tecnológicos que se pueden emplear. El periodo entre una y otra sesión será de entre cuarenta y sesenta días, aproximadamente, dependiendo de los contenidos concretos.

El curso de Mecanografía por Ordenador. Ordenografía, tendrá una duración aproximada de dos meses y, en todo momento, el alumno podrá comunicarse con el tutor a través del correo interno de la plataforma. En este curso no se realizará ninguna sesión presencial.

1.2.3. Pruebas de evaluación y certificados. Los/as participantes en los cursos podrán optar a dos tipos de pruebas o evaluaciones:

Prueba de evaluación para la obtención del certificado de asistencia.

Todas las personas participantes realizarán obligatoriamente la prueba para la constatación de que han seguido suficientemente el curso. El examen tendrá una dificultad similar a la de las actividades y otras pruebas de control realizadas durante el curso, pudiéndose consultar manuales u otra documentación de apoyo.

Prueba de evaluación para la obtención del certificado de aprovechamiento. Las personas participantes que elijan esta modalidad se someterán, tras realizar la prueba del apartado anterior, a una prueba complementaria en la que no se podrán consultar manuales ni documentación alguna.

En cualquier caso, para la expedición del certificado, ya sea de asistencia o de aprovechamiento, será requisito indispensable que se hayan realizado las actividades prácticas propuestas y que se hayan valorado como suficientes por la tutoría.

No obstante, para el curso de Mecanografía por Ordenador. Ordenografía, al no celebrarse ninguna sesión presencial, el seguimiento, control y evaluación se realizará desde la plataforma por el tutor asignado.

2. Características y metodologías de los Cursos Presenciales.

Los cursos impartidos bajo esta modalidad equivalen a veinte horas lectivas y están diseñados para veinticinco alumnos/as como máximo.

2.1. Horario. Con carácter general las actividades presenciales se desarrollarán en tres días, con dos jornadas en sesiones de mañana y tarde y una jornada en sesión de mañana.

2.2. Certificados de asistencia. A las personas participantes en los cursos presenciales, siempre que en ellas concurren todos los requisitos de la presente convocatoria, les será expedido el correspondiente Certificado de Asistencia. Para ello se deberá asistir, en cualquier caso, al menos, al 80% de las horas lectivas programadas. Las ausencias restantes deberán en todo caso justificarse.

2.3. Fechas y lugares de celebración: Las fechas y lugares de celebración de las actividades formativas serán las que se informen en la comunicación a las personas seleccionadas, salvo modificación ulterior sobrevenida que, de producirse, sería comunicada oportunamente.

Octava. Indemnizaciones por las asistencias a actividades formativas.

Las personas asistentes a las actividades formativas devenarán, en su caso, las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan según la legislación vigente en la materia.

La Orden de Viaje deberá ser autorizada previamente por el Delegado del Gobierno de la provincia donde radique el puesto de trabajo.

Novena. Régimen de asistencias.

1. Asistencia: Las personas que no asistan al curso para el que han sido seleccionadas, o no sigan el mismo con asiduidad, no serán seleccionadas en la convocatoria que realice el Instituto Andaluz de Administración Pública el próximo año, salvo que acrediten una causa justificada y la comuniquen al Instituto Andaluz de Administración Pública, antes del inicio del curso o en el momento que sobrevenga la causa. Ello sin perjuicio de lo establecido en la base Octava.

2. Renuncias: Cuando una persona seleccionada para una actividad formativa no pueda asistir, deberá comunicarlo, en el plazo de siete días naturales anteriores al inicio de la actividad, al Instituto Andaluz de Administración Pública, a fin de cubrir su vacante con otras solicitudes.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos, siempre previa petición de la persona una vez reciba la comunicación de haber sido seleccionada.

Décima. Suspensión de actividades.

Cuando el número de personas seleccionadas para una edición formativa resulte insuficiente, el Instituto Andaluz de Administración Pública podrá suspender la celebración de dicha edición. En este caso, se adoptarán las medidas oportunas para que, si ello es posible, las personas seleccionadas inicialmente puedan asistir a otra actividad formativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2011.- La Directora, Lidia Sánchez Milán.

ANEXO I

MODALIDAD DE IMPARTICIÓN: TELEFORMACIÓN

Curso: Inglés General por Internet.

Modalidad de impartición: Teleformación.

Lugares y Fechas de celebración: Almería (16 mayo a 15 noviembre), Cádiz (16 mayo a 15 noviembre), Córdoba (16 mayo a 15 noviembre), Granada (10 mayo a 30 noviembre), Huelva (16 mayo a 15 noviembre), Jaén (16 mayo a 15 noviembre), Málaga (16 mayo a 15 noviembre), y Sevilla (16 mayo a 15 noviembre).

Número de horas lectivas: 100.

Plazas convocadas: 25

Destinatarios/as: Funcionarios/as de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Mecanografía por Ordenador. Ordenografía.

Modalidad de impartición: Teleformación.

Lugares y Fechas de celebración: Almería (3 mayo a 30 junio), Cádiz (3 mayo a 30 junio), Córdoba (3 mayo a 30 junio), Granada (3 mayo a 30 junio), Huelva (3 mayo a 30 junio), Jaén (3 mayo a 30 junio), Málaga (3 mayo a 30 junio) y Sevilla (3 mayo a 30 junio).

Número de horas lectivas: 30.

Plazas convocadas: 30

Destinatarios/as: Funcionarios/as de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Victimología y Asistencia a las Víctimas de Delitos en el Proceso Penal.

Modalidad de impartición: Teleformación.

Lugares y Fechas de celebración: Almería (8 septiembre a 17 octubre), Cádiz (8 septiembre a 17 octubre), Córdoba (12 septiembre a 17 octubre), Granada (17 mayo a 28 junio), Huelva (8 septiembre a 17 octubre), Jaén (8 septiembre a 17 octubre), Málaga (8 septiembre a 17 octubre) y Sevilla (8 septiembre a 17 octubre).

Número de horas lectivas: 40.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios/as: Funcionarios/as de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Protección Integral contra la Violencia de Género. Aspectos Penales y Procesales.

Modalidad de impartición: Teleformación.

Lugares y Fechas de celebración: Almería (15 septiembre a 31 octubre), Cádiz (15 septiembre a 31 octubre), Córdoba (15 septiembre a 31 octubre), Granada (5 mayo a 16 junio), Huelva (15 septiembre a 31 octubre), Jaén (15 septiembre a 31 octubre), Málaga (15 septiembre a 31 octubre) y Sevilla (15 septiembre a 31 octubre).

Número de horas lectivas: 40.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios/as: Funcionarios/as de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

MODALIDAD DE IMPARTICIÓN: PRESENCIAL

Curso: Adriano: Ámbito Civil.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares y Fechas de celebración: Almería (13, 14 y 15 abril), Cádiz (13, 14 y 15 abril), Córdoba (27, 28 y 29 junio), Granada (13, 14 y 15 abril), Málaga (13, 14 y 15 abril) y Sevilla (18, 19 y 20 abril).

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios/as: Funcionarios/as de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Adriano: Ámbito Penal.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares y Fechas de celebración: Almería (26, 27 y 28 abril), Cádiz (26, 27 y 28 abril), Córdoba (26, 27 y 28 abril), Granada (26, 27 y 28 abril), Málaga (26, 27 y 28 abril) y Sevilla (10, 11 y 12 mayo).

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios/as: Funcionarios/as de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Atención e Información a la Ciudadanía.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares y Fechas de celebración: Almería (3, 4 y 5 mayo), Cádiz (9, 10 y 11 mayo), Córdoba (7, 8 y 9 noviembre), Granada (17, 18 y 19 octubre), Huelva (1, 2 y 3 junio), Jaén (30, 31 mayo y 1 junio), Málaga (3, 4 y 5 octubre) y Sevilla (24, 25 y 26 octubre).

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios/as: Funcionarios/as de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Delitos contra la Ordenación del Territorio.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugar y Fecha de celebración: Almería (9, 10 y 11 mayo)

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 20.

Destinatarios/as: Funcionarios/as de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Ejecución Penal.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares y Fechas de celebración: Cádiz (4, 5 y 6 mayo), Córdoba (16, 17 y 18 mayo), Málaga (23, 24 y 25 mayo) y Sevilla (1, 2 y 3 junio).

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 20.

Destinatarios/as: Funcionarios/as de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: El sistema de Información para la Gestión de los Archivos Audiovisuales @rchiva.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares y Fechas de celebración: Almería (16, 17 y 18 mayo), Cádiz (30, 31 mayo y 1 junio), Córdoba (25, 26 y 27 octubre), Granada (24, 25 y 26 octubre), Huelva (6, 7 y 8 junio), Jaén (9, 10 y 11 mayo), Málaga (24, 25 y 26 octubre) y Sevilla (2, 3 y 4 noviembre).

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 20.

Destinatarios/as: Funcionarios/as de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Gestión de la Resistencia al Cambio.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares y Fechas de celebración: Málaga (17, 18 y 19 octubre) y Sevilla (26, 27 y 28 abril).

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios/as: Funcionarios/as de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Gestión de Salas de Vista. Sistema SIGGRA.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugar y Fecha de celebración: Almería (23, 24 y 25 mayo).

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 20

Destinatarios/as: Funcionarios/as de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Inteligencia Emocional en el Entorno Laboral.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares y Fechas de celebración: Cádiz (23, 24 y 25 mayo), Córdoba (9, 10 y 11 mayo), Granada (16, 17 y 18 mayo), Málaga (30, 31 mayo y 1 junio) y Sevilla (4, 5 y 6 mayo).

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios/as: Funcionarios/as de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Juicios Rápidos.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares y Fechas de celebración: Cádiz (16, 17 y 18 mayo), Málaga (3, 4 y 5 mayo) y Sevilla (16, 17 y 18 mayo).

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios/as: Funcionarios/as de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Lexnet.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares y Fechas de celebración: Almería (30, 31 mayo y 1 junio), Cádiz (6, 7 y 8 junio), Córdoba (4, 5 y 6 mayo), Granada (4, 5 y 6 mayo), Huelva (9, 10 y 11 mayo), Jaén (3, 4 y 5 mayo), Málaga (9, 10 y 11 mayo) y Sevilla (23, 24 y 25 mayo).

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios/as: Funcionarios/as de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Ley Orgánica de Protección de Datos.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares y Fechas de celebración: Cádiz (19, 20 y 21 septiembre), Córdoba (13, 14 y 15 abril), Granada (3, 4 y 5 octubre), Málaga (18, 19 y 20 mayo) y Sevilla (15, 16 y 17 junio).

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios/as: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Nuevo Modelo de Oficina Judicial.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares y Fechas de celebración: Cádiz (13, 14 y 15 junio), Granada (1, 2 y 3 junio), Jaén (23, 24 y 25 mayo), Málaga (20, 21 y 22 junio) y Sevilla (6, 7 y 8 junio).

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios/as: Funcionarios/as de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Procesos Contenciosos-Administrativos, conforme a la Reforma producida en la Legislación Procesal.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares y Fechas de celebración: Almería (6, 7 y 8 junio), Cádiz (20, 21 y 22 junio), Córdoba (6, 7 y 8 junio), Granada (2, 3 y 4 noviembre), Huelva (16, 17 y 18 mayo), Jaén (27, 28 y 29 junio), Málaga (27, 28 y 29 junio) y Sevilla (7, 8 y 9 noviembre).

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios/as: Funcionarios/as de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Procesos de Ejecución Civil, conforme a la Reforma producida en la Legislación Procesal.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares y Fechas de celebración: Almería (13, 14 y 15 junio), Cádiz (27, 28 y 29 junio), Córdoba (30, 31 mayo y 1 junio), Granada (6, 7 y 8 junio), Huelva (11, 12 y 13 abril), Jaén (27, 28 y 29 abril), Málaga (6, 7 y 8 junio) y Sevilla (27, 28 y 29 junio).

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios/as: Funcionarios/as de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Procesos Especiales Civiles, conforme a la Reforma producida en la Legislación Procesal.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Almería (20, 21 y 22 junio), Cádiz (3, 4 y 5 octubre), Córdoba (13, 14 y 15 junio), Granada (13, 14 y 15 junio), Huelva (26, 27 y 28 abril), Jaén (6, 7 y 8 junio), Málaga (13, 14 y 15 junio) y Sevilla (3, 4 y 5 octubre).

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios/as: Funcionarios/as de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Procesos Laborales, conforme a la Reforma producida en la Legislación Procesal.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares y Fechas de celebración: Almería (27, 28 y 29 junio), Cádiz (17, 18 y 19 octubre), Córdoba (3, 4 y 5 octubre), Granada (7, 8 y 9 noviembre), Huelva (23, 24 y 25 mayo), Jaén (21, 22 y 23 junio), Málaga (2, 3 y 4 noviembre) y Sevilla (14, 15 y 16 noviembre).

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios/as: Funcionarios/as de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Procesos Penales, conforme a la Reforma producida en la Legislación Procesal.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares y Fechas de celebración: Almería (3, 4 y 5 octubre), Cádiz (24, 25 y 26 octubre), Córdoba (17, 18 y 19 octubre), Granada (27, 28 y 29 junio), Huelva (4, 5 y 6 mayo), Jaén (13, 14 y 15 junio), Málaga (16, 17 y 18 mayo) y Sevilla (17, 18 y 19 octubre).

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios/as: Funcionarios/as de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Responsabilidad Civil y Disciplinaria de los Operadores Jurídicos en la gestión de los Sistemas y Registros Informáticos.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugar y Fecha de celebración: Jaén (5, 6 y 7 octubre).

Número de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios/as: Funcionarios/as de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Transparencia Judicial.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugar y Fecha de celebración: Huelva (4, 5 y 6 octubre).

Numero de horas lectivas: 20.

Plazas convocadas: 25.

Destinatarios/as: Funcionarios/as de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm. 740/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Uno de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm 740/2010, interpuesto por doña Josefa del Peral García, contra la desestimación por silencio de la reclamación de fecha 4 de junio de 2010, ante la delegación Provincial de Educación de Almería, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 740/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm Uno de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden compare-

cer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 8 de febrero de 2011.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el Procedimiento Ordinario núm. 936/2010, y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 936/2010, interpuesto por don Samuel Francisco Vaya Rodríguez contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de 15 de octubre de 2010, por la que se desestima la reclamación interpuesta por el interesado contra la escolarización a su mejor hija en el CEIP «Mariana de Pineda», de Sevilla, por tratarse de una solicitud fuera de plazo para la escolarización en el C.C. «San Cayetano», de Sevilla, para el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho centro para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 936/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de enero de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 823/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 823/2010, interpuesto por doña Jackeline Moraa Amena, contra la resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 31 de agosto de 2010, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por los interesados, contra la resolución del Consejo Escolar del C.E.J.P «Juan XXIII» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho centro, para el curso escolar 2010/11.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 823/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de enero de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla en el recurso núm. 550/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 550/2010, interpuesto por doña Esperanza Domínguez Cueto y otro contra la resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 30 de agosto de 2010, por la que se acuerda estimar parcialmente las reclamaciones formuladas por los interesados contra el acuerdo del Titular

del C.C. «Salesianos San Pedro» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil, para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 550/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 24 de enero de 2011.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2011, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se publica extracto de la resolución de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, de concesión de subvención excepcional al Centro para la Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U. (CITAndalucía), para el desarrollo de proyectos relacionados con los agentes del conocimiento de la Junta de Andalucía.

Por Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, se concede una subvención excepcional al Centro para la Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U. (CITAndalucía) por un importe de seiscientos mil euros, lo que supone un 100% del presupuesto solicitado para llevar a cabo la ejecución de un programa para el desarrollo de proyectos relacionados con los Agentes del Conocimiento de la Junta de Andalucía durante el año 2010.

El plazo de ejecución de las actividades comprende desde el 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011, debiéndose cumplir y mantener todas y cada una de las condiciones establecidas en la resolución de concesión a la fecha de finalización de las mismas.

Sevilla, 25 de enero de 2011.- La Directora General, M.^a Sol Calzado García.

ACUERDO de 30 de diciembre de 2010, de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, por el que se prorroga la vigencia del Convenio por el que se regula la encomienda de gestión de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE) al Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (UCUA).

REUNIDOS

De una parte, don Antonio Ávila Cano, Consejero de Economía, Innovación y Ciencia y Presidente del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (en adelante, AGAE), que actúa conforme a las atribuciones que le confieren el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 57, de 23 de marzo), el Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (BOJA núm. 71, de 14 de abril) y el artículo 14.a) de los Estatutos de la AGAE, aprobados por Decreto 1/2005, de 11 de enero (BOJA núm. 9, de 14 de enero).

De otra parte, don Elías Fereres Castiel, Director del Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (UCUA), en virtud de acuerdo del Consejo Rector de la UCUA, de 17 de marzo de 2005, por el que se dispone su nombramiento, que actúa conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 14.k) y 19.a) de los Estatutos de la UCUA, publicados mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de fecha 9 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 1999).

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar el presente Acuerdo, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. Que la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, Agencia Administrativa dependiente de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a la que los artículos 78 a 90 de la Ley de Universidades (Ley 15/2003, de 22 de diciembre), atribuye las competencias relativas a la implantación y desarrollo de la normativa andaluza en materia de evaluación de la calidad y acreditación universitaria, firmó con fecha 5 de diciembre de 2006, un Convenio por el que se regula la encomienda de gestión con el Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (UCUA), para que esta última entidad colaborase con la Agencia en la realización de una serie de actividades delimitadas en la Cláusula Segunda del mencionado Convenio.

Segundo. Que las razones que justificaron la suscripción del citado Convenio, cifradas, por un lado, en el progresivo incremento de las funciones de la AGAE, y, por otro lado, en la carencia en aquel momento de todos los medios materiales y administrativos necesarios para el desarrollo de sus cometidos de una forma óptima, continúan persistiendo.

Tercero. Que, a las anteriores razones, se une además el hecho de que la AGAE se halla en trance de transformación jurídica, ya que el artículo 27 de la Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento (Ley 16/2007, de 3 de diciembre), la suprime y da vida a una nueva entidad –la Agencia Andaluza del Conocimiento–, cuya conformación jurídica, competencias y actividades a realizar no son del todo coincidentes (por ser más amplias) que las de la actual AGAE.

Cuarto. Que, aunque la mencionada supresión de la AGAE y la correlativa puesta en funcionamiento de la Agencia Andaluza

del Conocimiento no son inmediatas, pues están subordinadas, según lo dispuesto por la disposición transitoria única de la Ley de la Ciencia y del Conocimiento y por los artículos 56.2 y 57.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a la efectiva aprobación y publicación de los Estatutos de la nueva Agencia Andaluza del Conocimiento, razones de prudencia y eficacia administrativa aconsejan no adoptar decisiones organizativas en relación con la AGAE que pudieran determinar la suerte futura y representar un gravamen para la implantación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Quinto. Que, bajo tales circunstancias, teniendo en cuenta lo previsto por la disposición transitoria única de la Ley de la Ciencia y del Conocimiento y lo establecido, con respecto al Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (UCUA), en la disposición transitoria única de los Estatutos de la AGAE (Decreto 1/2005, de 11 de enero), parece conveniente, perviviendo el interés de AGAE y UCUA de continuar el Convenio de encomienda suscrito el 5 de diciembre de 2006, acogerse a las facultades de prórroga previstas en su cláusula séptima.

Y en atención a las circunstancias y fundamentos legales expuestos

A C U E R D A N

Primero. Prorrogar en sus mismos términos el Convenio por el que se regula la encomienda de gestión suscrito con fecha 5 de diciembre de 2006, entre la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE) y el Consorcio Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas (UCUA).

Segundo. La prórroga del citado Convenio se produce para el año 2011. En todo caso, la vigencia de este Convenio quedará extinguida una vez se produzca la efectiva implantación de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Tercero. Para subvenir el coste de la presente prórroga se incorporarán en la partida presupuestaria de la AGAE 01.12.3 3.01.00.445.00.42K del Presupuesto de la Comunidad Autónoma las previsiones presupuestarias necesarias que se abonarán a la UCUA, en la forma prevista en la Cláusula Tercera del Convenio de encomienda de gestión prorrogado.

Cuarto. Este acuerdo de prórroga se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos desde el día de la firma.

Córdoba, 30 de diciembre de 2010.- El Director General, Elías Fereres Castiel.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 4 de febrero de 2011, por la que se atribuyen a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda las competencias de instrucción y resolución de las subvenciones reguladas en la Orden Ministerial 2078/2010, de 21 de julio, por la que se establecen las condiciones, requisitos y procedimiento aplicables a la concesión de las subvenciones excepcionales en materia de vivienda, para reparar los daños causados por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas, al amparo de la Ley 3/2010, de 10 de marzo.

Con fecha 15 de agosto de 2009 se publicó el Real Decreto-Ley 12/2009, de 13 de agosto, por el que se aprue-

ban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas. Más tarde fue publicada la Ley 3/2010, de 10 de marzo, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas.

La mencionada Ley dedica su artículo 4 a las ayudas excepcionales en materia de vivienda, tanto para alquiler de viviendas como para la reparación, rehabilitación y reconstrucción de las mismas y faculta al Ministerio de Vivienda para regular el procedimiento de su concesión, así como para establecer determinados requisitos de las personas solicitantes.

En ejercicio de la facultad conferida a los Departamentos ministeriales en la disposición final segunda de la citada Ley, el Ministerio de Vivienda dictó la Orden VIV/2078/2010, de 21 de julio, por la que se establecen las condiciones, los requisitos y el procedimiento aplicables a la concesión de las subvenciones excepcionales en materia de vivienda, para reparar los daños causados por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridas en varias Comunidades Autónomas, al amparo de la Ley 3/2010, de 10 de marzo; publicada en el Boletín Oficial del Estado, número 185, de 31 de julio de 2010.

La citada Orden Ministerial señala que corresponderá a las Comunidades Autónomas la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las ayudas excepcionales que regula y que estas habrán de designar el órgano competente para ello. A tal fin, y por lo que respecta a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se estima pertinente atribuir a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la instrucción y resolución de las subvenciones excepcionales en materia de vivienda reguladas en la citada Orden VIV/2078/2010, de 21 de julio.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

D I S P O N G O

Artículo único. Designación de órgano competente.

1. Se atribuyen a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda las competencias para instruir y resolver, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los procedimientos de concesión de las subvenciones excepcionales en materia de vivienda, reguladas en la Orden VIV/2078/2010, de 21 de julio, por la que se establecen los requisitos y el procedimiento aplicables a la concesión de dichas subvenciones excepcionales para reparar los daños producidos por los incendios forestales y otras catástrofes naturales ocurridos en varias Comunidades Autónomas, al amparo de la Ley 3/2010, de 10 de marzo, por la que se aprueban medidas urgentes para paliar dichos daños.

La resolución de tales procedimientos corresponderá a las personas titulares de las citadas Delegaciones Provinciales, por delegación de la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

2. Conforme dispone la Orden VIV/2078/2010, de 21 de julio, las subvenciones se concederán en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía incluidos en los Anexos del Real Decreto 344/2010, de 19 de marzo, y de las órdenes INT/2815/2009, de 13 de octubre, e INT/865/2010, de 7 de abril, normas que amplían el ámbito de aplicación de la Ley 3/2010, de 10 de marzo.

Disposición final primera. Habilitación para la ejecución y desarrollo.

Se faculta a la Directora General de Rehabilitación y Arquitectura para dictar las instrucciones que precisen la ejecución y el desarrollo de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2011

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace Pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 22 de diciembre de 2010, por la que se aprueba la Corrección de Error Material en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Zahara de la Sierra, en el ámbito de la AP-15.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 25 de enero de 2011, y con el número de registro 2290, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de la Sección de Urbanismo de la CPOTU de Cádiz de 22 de diciembre de 2010, por la que se aprueba la Corrección de Error Material en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Zahara de la Sierra, en el ámbito de la AP-15.

«Vista la documentación del expediente correspondiente a la Corrección de Error material en el Texto Refundido del PGOU de Zahara de la Sierra, en el ámbito de la AP-15, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria de 8 de julio de 2010; y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de 1 de diciembre de 2010, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sección de Urbanismo de Cádiz, emite la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El municipio de Zahara de la Sierra cuenta con un Plan General de Ordenación Urbana aprobado parcialmente por Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, adoptada en sesión de 24 de febrero de 2009. Dicho Acuerdo fue publicado en el BOP de Cádiz de fecha 8 de abril de 2009, siendo publicadas las normas urbanísticas del referido Plan General en el BOP de Cádiz de fecha 4 de agosto de 2009.

Con fecha 25 de marzo de 2010, tiene entrada el expediente administrativo y documentación técnica de la Corrección de Error Material en el Texto Refundido del PGOU de Zahara de la Sierra en el ámbito de la AP-15, solicitándose su aprobación de acuerdo con el artículo 105 de la Ley 30/1992.

Con fecha 26 de marzo de 2010 se requiere al Ayuntamiento que complete documentación, la cual es remitida en su totalidad con fecha 13 de julio de 2010.

Segundo. La tramitación seguida por el Ayuntamiento para la corrección del error ha consistido en un acuerdo de pleno por el cual, conocido el expediente, se solicita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda su aprobación, conforme al artículo 105.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Una vez completa la documentación correspondiente al expediente de Corrección de Error material en el Texto Refundido del PGOU de Zahara de la Sierra en el ámbito de la AP-15, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda emite informe favorable de fecha 1 de diciembre de 2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La facultad de la corrección de errores se atribuye, según lo previsto por el artículo 105.2 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a la Administración que dictó el acto, en este caso a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con las reglas de competencias establecidas en el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, de 18 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Segundo. A la vista de la solicitud de rectificación de error formulada por el Ayuntamiento de Zahara de la Sierra, y de conformidad con lo expuesto en el dispositivo anterior, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz adopte acuerdo sobre este asunto.

Tercero. Con fecha 1 de diciembre de 2010, el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial ha emitido informe relativo a la corrección de error de la presente propuesta constatándose que:

- Las determinaciones contenidas en el documento de Corrección de Error remitido no afectan a las determinaciones suspendidas en el Acuerdo de la CPOTU 24 de febrero de 2009, por el que se aprueba parcialmente el Documento de Cumplimiento del PGOU de Zahara de la Sierra.

- El objeto del documento remitido es la corrección de un error en la calificación asignada por el PGOU vigente a unos terrenos situados entre las calles Niña Rosa y Pereira y las traseras de la calle Olvera. De esta manera, estos terrenos que se encuentran calificados como Espacio Libre Público, pasarían a tener la calificación de Espacio Libre Privado.

- Los terrenos se sitúan colindantes con la Actuación Puntual del PGOU AP-15, que se desarrolla sobre unos terrenos calificados como Espacio Libre Público, cuya delimitación, según la documentación del plan, se hizo coincidir con el ejido público existente con la finalidad de ordenar y acondicionar el espacio libre situado entre las calles Niña Rosa y Pereira y las traseras de la Calle Olvera, eliminando las perreras y chamizos y abriendo un nuevo acceso desde la Calle Olvera. Los terre-

nos objeto de la presente corrección de error se encontrarían por tanto fuera de los límites de la AP-15.

- Queda acreditado que los terrenos no son de dominio público y presentan una fuerte pendiente que impiden su disfrute como espacio libre de uso y disfrute público, y que no existe desde el PGOU intención alguna de adquirir dichos terrenos para incorporarlos al Sistema de Espacios Libres, al no preverse ninguna forma de gestión del suelo, pues están fuera del ámbito que el Plan General delimita para la actuación puntual AP-15.

Cuarto. Se puede entender, por tanto, que nos encontramos ante uno de los supuestos establecidos en el art. 105 de la Ley 30/1992, y 116.4 de la Ley 9/2007, tratándose de un error material contenido en el documento de planeamiento general vigente de Zahara de la Sierra, aprobado por la CPOTU de 24 de febrero de 2009.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el artículo 11.1, del Decreto 525/2008, de 16 diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada en el artículo 10.3 del Decreto 525/2008, y en el artículo 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

1.º Aprobar la Corrección de Error Material en el Texto Refundido del PGOU de Zahara de la Sierra en el ámbito de la AP-15, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/92 y 116.4 de la Ley 9/2007, consistente en un error en la calificación asignada a unos terrenos situados entre las calles Niña Rosa y Pereira y las traseras de la calle Olvera. De esta manera, estos terrenos, pasan a tener la calificación de Espacio Libre Privado.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 diciembre, y el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Cádiz, a 22 de diciembre de 2010.»

Cádiz, 8 de febrero de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se ordena el registro y publicación del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Écija (Sevilla), documento complementario.

Expte. SE/194/07.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, con fecha 23 de septiembre de 2010, esta Delegación Provincial ha resuelto:

«1.º Proceder al depósito e inscripción del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Écija (Sevilla), Documento Complementario, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 14 de mayo de 2010, y una vez acreditada la subsanación de deficiencias existente, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas de este planeamiento en el BOJA, conforme a lo establecido por el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 23 de septiembre de 2010, y con el número de registro 3893, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, así como en el correspondiente Registro Municipal del Ayuntamiento de Écija.

A N E X O

PGOU DOCUMENTO COMPLEMENTARIO

A N T E C E D E N T E S

La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en su sesión del día veintitrés de octubre de dos mil nueve, resolvió aprobar definitivamente de forma parcial el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Écija (Sevilla), aprobado provisionalmente en sesión plenaria de fecha 23 de julio de 2009, tal como establece el artículo 33.2.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los términos especificados en los fundamentos de derecho cuarto y quinto de la Resolución.

El Fundamento de Derecho Cuarto de la Resolución señala que el PGOU se adecua, en líneas generales, a las exigencias establecidas en el artículo 10 de la LOUA y que, no obstante, es necesario efectuar una serie de consideraciones que deben tenerse en cuenta para su aprobación definitiva.

En base a lo expuesto en el Fundamento de Derecho Cuarto, procede la aprobación definitiva de forma parcial del PGOU, suspendiendo la aprobación definitiva de las siguientes determinaciones:

a) Las relativas al suelo urbanizable sectorizado programado para la segunda fase, por exceder la programación de los procesos de ocupación y utilización del suelo previsible del medio plazo, tal como exige el artículo 8.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en consonancia con las previsiones de crecimiento señalada por la Norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, que tiene carácter vinculante para la programación de los Planes Gene-

rales, en aplicación de lo establecido por el artículo 10.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

b) Las relativas al suelo urbanizable sectorizado residencial SUS-22, para que el Ayuntamiento proceda a establecer la reserva de edificabilidad para vivienda protegida dando cumplimiento a la exigencia del artículo 10.1.A.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo, asimismo, proceder al cálculo del correspondiente aprovechamiento medio del área de reparto que constituye.

c) Las relativas al sector de suelo urbano no consolidado delimitado en el núcleo de Villanueva del Rey, que se identifica como área de planeamiento incorporado y que se corresponde con la UE-2 de un Plan Especial de Reforma Interior aprobado en su momento, para que el Ayuntamiento proceda a incluirlo en un área de reparto determinando su aprovechamiento medio, tal como exige el artículo 58.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

d) Las relativas a los terrenos clasificados como suelo no urbanizable con la categoría de «Hábitat Rural Diseminado», para que el Ayuntamiento justifique adecuadamente que reúnen las condiciones exigidas por el artículo 46.1.g) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

A los efectos de subsanar las deficiencias señaladas en las determinaciones del Plan General, el Ayuntamiento de Écija redacta el presente Documento Complementario. Este documento, una vez aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, deberá remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva.

A continuación se pasa a corregir y complementar las determinaciones suspendidas.

DETERMINACIONES QUE REQUIEREN UNA SUBSANACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO CON ANTERIORIDAD A SU APROBACIÓN DEFINITIVA

A) SOBRE LAS DETERMINACIONES RELATIVAS AL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO PROGRAMADO PARA LA SEGUNDA FASE

La limitación que establece el POTa a los suelos urbanizables sectorizados y ordenados en los dos primeros cuatrienios de gestión del PGOU, motivó que se realizara una previsión de nuevos suelos urbanizables para un tercer cuatrienio. Debido al desarrollo en la actualidad de varios sectores en el entorno del SUB-S-19 «San Cristóbal» se planteó su desarrollo y ejecución en una Segunda Fase del PGOU (tercer cuatrienio) al estimar que la necesidad de viviendas en esta zona estaría cubierta en la Primera Fase.

En este sentido, se planteó en el PGOU la delimitación de un Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado con uso global Residencial, SUB-S-19 «San Cristóbal», al que se adscribían los Sistemas Generales de Espacios Libres denominados SG-24, SG-25, SG-26, SG-27, SG-28, constituyendo el Área de Reparto AR-07.

Por exceder la programación de los procesos de ocupación y utilización del suelo previsible del medio plazo, tal como exige el artículo 8.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en consonancia con las previsiones de crecimiento señalada por la Norma 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, que tiene carácter vinculante para la programación de los Planes Generales, en aplicación de lo establecido por el artículo 10.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se suspenden las determinaciones expresadas, y la ordenación planteada desde el presente Documento Complementario pasa por cambiar la categoría del Suelo Urbanizable Sectorizado SUB-S-19 «San Cristóbal» a la categoría de Suelo Urbanizable No Sectorizado SUB-NS-14 «San Cristóbal» y establecer las determinaciones que, para esta clase y categoría de suelo indica la LOUA.

De este modo, se plasman en la correspondiente Ficha Urbanística de planeamiento las determinaciones para este ámbito.

B) SOBRE LAS DETERMINACIONES RELATIVAS AL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO RESIDENCIAL SUB-S-22 «ALCARRACHELA»

Se trata de un Sector previsto en el PGOU anterior que contaba con ordenación pormenorizada aprobada anteriormente al 20 de enero de 2007. La Revisión del PGOU entendió que el Sector estaba exento de la reserva de vivienda protegida del artículo 10.1.A.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por tanto, en el presente Documento se subsanan las determinaciones suspendidas y se procede a establecer el 30% de reserva de edificabilidad para vivienda protegida, así como al cálculo del correspondiente Aprovechamiento Medio del Área de Reparto que constituye.

De este modo, el Sector pasa a denominarse SUB-S-19 «Alcarrachela», formando parte del Área de Reparto AR-07 y un Aprovechamiento Medio de 0,52256628. Se considera que se trata de un ámbito que, por sus propias características, aconsejan un tratamiento diferenciado en lo referente a lo indicado en el artículo 60.c de la LOUA, por encontrarse tramitándose su Plan Parcial en el momento de la Aprobación del PGOU.

No obstante, el nuevo documento de Plan Parcial que se apruebe, deberá contemplar los parámetros ya establecidos en la nueva ficha.

Los parámetros urbanísticos se detallan en la Ficha correspondiente.

C) SOBRE LAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LA UE-2 DEL PERI DE VILLANUEVA DEL REY

Las Áreas de Planeamiento Incorporado señaladas en la Revisión del PGOU de Écija engloban aquellos suelos que han sido incluidos en estudios de detalle, operaciones de reforma interior y sectores de suelo urbanizable, modificaciones puntuales y parciales, definidos en anteriores instrumentos de planeamiento general, que han sido transformados y urbanizados en ejecución del correspondiente instrumento de planeamiento de desarrollo (Plan Especial de Reforma Interior o Plan Parcial, Estudio de Detalle y/o Proyecto de Urbanización y Reparcelación, etc.) de conformidad con sus determinaciones.

El objetivo de la ordenación es el mantenimiento de las condiciones particulares de ordenanza establecidas por el instrumento de planeamiento de desarrollo, sin perjuicio de alteraciones en detalle con la finalidad de mejorar las condiciones de ordenación del planeamiento anterior ajustándolas a los criterios y objetivos del presente Plan General. Aquellos suelos que han sido objeto de modificaciones puntuales y/o parciales que fueron aprobadas han sido incluidos directamente con la calificación dada en dicha modificación, y finalmente incluidos en alguna de las zonas de ordenanza propuestas en el presente Plan (que refunden zonas de ordenanza del Plan General que se revisa).

El Plan, por tanto, asume con carácter general el planeamiento de desarrollo del Plan General anterior aprobado definitivamente en suelo urbano o urbanizable y que se encuentra ejecutado o en ejecución dentro de los plazos previstos.

La forma en la que se instrumenta este reconocimiento y asunción del planeamiento derivado del Plan General es mediante la figura de las Áreas de Planeamiento Incorporado (API). En definitiva, las API serán ámbitos territoriales del Plan General de 1987 clasificados como Suelo Urbano o Urbanizable que cuentan con figuras de planeamiento de desarrollo aprobado en los que el PGOU asume genéricamente las determinaciones del planeamiento de desarrollo aprobado con

anterioridad a su entrada en vigor, sin perjuicio de la alteración puntual de algunas de sus determinaciones.

En este sentido, se incluyó como tal la UE-2 del PERI de Villanueva del Rey, cuya aprobación definitiva se acordó el 11 de diciembre de 2001 y publicada en el BOP de Sevilla de 13 de abril de 2002.

Este Documento Complementario procede a delimitar un Área de Reparto, la AR-08, determinando su aprovechamiento medio, tal como exige el artículo 58.1 de la LOUA, concretado en 0,50721566 UA/m², además de establecer el resto de parámetros urbanísticos en la ficha correspondiente al ámbito identificado como SU-NC-17 «Villanueva del Rey».

D) SOBRE LAS DETERMINACIONES RELATIVAS A LOS TERRENOS CLASIFICADOS COMO SUELO NO URBANIZABLE CON LA CATEGORÍA DE «HÁBITAT RURAL DISEMINADO» DE LA ISLA DEL VICARIO

Ya Pascual Madoz, a mediados del Siglo XIX, en su «Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar» señala con entidad propia la Isla del Vicario.

Este Equipo Redactor consideró, en su momento, al comienzo de la tramitación de la Revisión del PGOU que cumplía los requisitos del artículo 46.g) de la LOUA, al constituir el soporte físico de asentamientos rurales diseminados, vinculados a la actividad agropecuaria, cuyas características, atendidas las del municipio, proceda preservar.

Se encuentra integrado por un ámbito que constituye el soporte físico de un asentamiento rural diseminado histórico, vinculado a actividades del sector primario, con viviendas con distancias entre las mismas inferior a 100 metros, con el carácter de aisladas, de primera residencia y domicilio habitual. El asentamiento tiene acceso a abastecimiento de agua potable y energía eléctrica de modo autosuficiente. Su posible reconocimiento no interfería gravemente a las previsiones del PGOU ni del planeamiento ni legislación sectorial, estando vinculado a las actividades primarias.

Suponía el reconocimiento de un fenómeno histórico y tradicional del asentamiento rural como forma de vida diferenciada de las aglomeraciones urbanas, cuyas características asumía el Plan General, pero limitando su crecimiento al objeto de preservar el carácter rural de su identidad.

No obstante, en estos últimos años, si bien ha sido, y es un asentamiento rural tradicional, las actuaciones llevadas a cabo en el mismo han hecho perder ese carácter, y ahora encontramos viviendas de segunda residencia y naves agrícolas convertidas en las mismas.

Consideramos que, aunque debe eliminarse esta categoría de suelo, esta área debe ser objeto de un «Plan Especial de Mejora de la calidad ambiental».

DETERMINACIONES QUE PUEDEN CORREGIRSE DIRECTAMENTE POR EL ÓRGANO SUSTANTIVO

Analizando las determinaciones del Plan se advirtieron diversas deficiencias que pueden corregirse directamente de la resolución de la Comisión, bien por derivar de preceptos legales de aplicación directa, bien por tratarse de errores materiales advertidos en el documento.

A) RELATIVAS A LAS ÁREAS DE PLANEAMIENTO INCORPORADO

El Plan General debe identificar expresamente los ámbitos de planeamiento incorporados del Plan General vigente, integrando en sus determinaciones la ordenación detallada de los mismos.

Las Áreas de Planeamiento Incorporado engloban aquellos suelos que han sido incluidos en estudios de detalle, operacio-

nes de reforma interior y sectores de suelo urbanizable, modificaciones puntuales y parciales, definidos en anteriores instrumentos de planeamiento general, que han sido transformados y urbanizados en ejecución del correspondiente instrumento de planeamiento de desarrollo (Plan Especial de Reforma Interior o Plan Parcial, Estudio de Detalle y/o Proyecto de Urbanización y Reparcelación, etc.) de conformidad con sus determinaciones.

El objetivo de la ordenación es el mantenimiento de las condiciones particulares de ordenanza establecidas por el instrumento de planeamiento de desarrollo, sin perjuicio de alteraciones en detalle con la finalidad de mejorar las condiciones de ordenación del planeamiento anterior ajustándolas a los criterios y objetivos del presente Plan General. Aquellos suelos que han sido objeto de modificaciones puntuales y/o parciales que fueron aprobadas han sido incluidos directamente con la calificación dada en dicha modificación, y finalmente incluidos en alguna de las zonas de ordenanza propuestas en el presente Plan (que refunden zonas de ordenanza del Plan General que se revisa).

El régimen de las Áreas de Planeamiento Incorporado es el siguiente:

- Las condiciones particulares por las que se rigen las API son las correspondientes al planeamiento inmediatamente antecedente, aprobado y vigente que el presente PGOU asume. Las condiciones particulares se encuentran detalladas en los documentos de planeamiento originales.

- A efectos de una interpretación cabal de las determinaciones de las Áreas de Planeamiento Incorporado y para todos aquellos aspectos de detalle relativos a temas puntuales de las mismas, se utilizarán las determinaciones que sobre estos temas están contenidas en los antecedentes administrativos correspondientes.

- Particularmente, las representaciones gráficas que figuran en los Planos de Ordenación correspondientes, tienen exclusivo valor de mera referencia de la situación del ámbito de planeamiento en relación con la ciudad. Las determinaciones gráficas de la ordenación son las que expresamente se reflejan en los planeamientos de origen por aquel.

- En el caso de discrepancia entre el planeamiento antecedente y el Plan de Ordenación se consideran predominantes las determinaciones específicas de los expedientes de origen, en todo lo que no figure expresamente indicado.

- Las Áreas de Planeamiento Incorporado quedan sometidas al cumplimiento de las condiciones generales de uso e higiene de los edificios y de protección definidas en los correspondientes Títulos de las Normas Urbanísticas. No obstante, se mantiene el régimen de usos compatibles regulado en las Ordenanzas Particulares del planeamiento incorporado, si bien, a efectos de su integración en el régimen general de usos instituido por el Plan General, dichos usos compatibles tienen el carácter de permitidos, según se admitan en parte o en todo el edificio, y ello sin perjuicio de que en función de las condiciones particulares de los usos regulados en las Normas del PGOU, dichos usos compatibles puedan tener otro carácter.

- En las API localizadas en terrenos con la clasificación de Suelo Urbano Consolidado, la alteración de determinaciones de carácter pormenorizado se efectuará mediante la Modificación del instrumento aprobado y vigente que el presente PGOU asume, o bien mediante Modificación Puntual del PGOU cuando las determinaciones sean de carácter estructural, todo ello sin perjuicio de aquellos reajustes que puedan realizarse mediante la formulación de un Estudio de Detalle conforme a las determinaciones de las Normas Urbanísticas establecidas en el Título correspondiente.

El Plan, por tanto, asume con carácter general el planeamiento de desarrollo del Plan General anterior aprobado defi-

nitivamente en suelo urbano o urbanizable y que se encuentra ejecutado o en ejecución dentro de los plazos previstos.

La forma en el que se instrumenta este reconocimiento y asunción del planeamiento derivado del Plan General es mediante la figura de las Áreas de Planeamiento Incorporado (API). En definitiva, las API serán ámbitos territoriales del Plan General vigente clasificados como Suelo Urbano o Urbaniza-

ble que cuentan con figuras de planeamiento de desarrollo aprobados en los que el PGOU asume genéricamente las determinaciones del planeamiento de desarrollo aprobado con anterioridad a su entrada en vigor, sin perjuicio de la alteración puntual de algunas de sus determinaciones.

Se incluyen las siguientes Áreas de Planeamiento Incorporado:

| DENOMINACIÓN PGOU | | | |
|--|--|--|-----------|
| ÁMBITO PEPRICCHA | | | |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO | ACUERDO | PUBLICACIÓN | REGISTRO |
| 1.- Plan Especial de Protección, Reforma Interior y Catálogo del Conjunto Histórico-Artístico de la Ciudad de Écija 2.- 1ª Modificación PEPRICCHA 3.- 2ª Modificación PEPRICCHA 4.- 3ª Modificación PEPRICCHA | 1.- 26/06/02 2.- 31/10/05 3.- Se deja sin efecto 4.- 26/04/07 | 1.- 12/09/02 2.- 24/02/06 4.- 27/09/07 | 4.- 38/07 |

| DENOMINACIÓN PGOU | | | |
|--------------------------|----------|-------------|----------|
| E-15 | | | |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO | ACUERDO | PUBLICACIÓN | REGISTRO |
| ED Sector E-15 | 30/11/06 | 16/02/07 | 24/07 |

| DENOMINACIÓN PGOU | | | |
|--------------------------|----------|-------------|----------|
| E-37 | | | |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO | ACUERDO | PUBLICACIÓN | REGISTRO |
| ED Sector E-37 | 11/07/91 | 11/10/91 | |

| DENOMINACIÓN PGOU | | | |
|--|--|--|-----------|
| E-38 | | | |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO | ACUERDO | PUBLICACIÓN | REGISTRO |
| 1.- PERI Sector E-38 2.- ED Sector E-38 3.- ED Sector E-38, parcelas A y B | 1.- 18/02/00 2.- 25/05/06 3.- 27/07/06 | 1.- 14/04/00 2.- 10/08/06 3.- 23/09/06 | 3.- 15/06 |

| DENOMINACIÓN PGOU | | | |
|-------------------------------|----------|-------------|----------|
| E-39 | | | |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO | ACUERDO | PUBLICACIÓN | REGISTRO |
| PERI Sector E-39, La Estación | 27/11/07 | 02/10/08 | 53/08 |

| DENOMINACIÓN PGOU | | | |
|---|------------------------------|------------------------------|-----------|
| I-1 | | | |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO | ACUERDO | PUBLICACIÓN | REGISTRO |
| 1.- PERI Sector I-1 2.- ED Sector I-1, P.I. El Valle, dotación aparcamientos | 1.- 26/02/04 2.- 29/07/08 | 1.- 16/04/04 2.- 21/10/08 | 2.- 54/08 |

| DENOMINACIÓN PGOU | | | |
|--|------------------------------|------------------------------|-----------|
| I-6 | | | |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO | ACUERDO | PUBLICACIÓN | REGISTRO |
| 1.- PERI I-6/2 La Fuensanta 2.- Ordenación pormenorizada Modificado 21 PGOU | 1.- 25/09/07 2.- 27/04/01 | 1.- 02/04/08 2.- 26/06/01 | 1.- 45/07 |

| DENOMINACIÓN PGOU | | | |
|--|----------|-------------|----------|
| I-10 | | | |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO | ACUERDO | PUBLICACIÓN | REGISTRO |
| ED Sector I-10 del Modificado 5 del PGOU | 06/06/94 | 14/03/95 | |

| DENOMINACIÓN PGOU | | | |
|--------------------------|--------------|--------------|-----------|
| T-1-H | | | |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO | ACUERDO | PUBLICACIÓN | REGISTRO |
| 1.- PERI Sector T-1H | 1.- 17/01/07 | 1.- 30/10/07 | 1.- 39/07 |

| DENOMINACIÓN PGOU | | | |
|-----------------------------|--------------|--------------|-----------|
| UPR-1 | | | |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO | ACUERDO | PUBLICACIÓN | REGISTRO |
| 1.- PP del Sector UPR-1 | 1.- 30/06/05 | 1.- 30/11/05 | 1.- 3/05 |
| 2.- ED Parcelas A1, A2 y A5 | 2.- 11/09/06 | 2.- 13/10/06 | 2.- 17/06 |
| 3.- ED Parcela A3 | 3.- 11/09/06 | 3.- 17/10/06 | 3.- 19/06 |
| 4.- ED Parcela A4 | 4.- 17/01/07 | 4.- 20/03/07 | 4.- 25/07 |

| DENOMINACIÓN PGOU | | | |
|--------------------------------------|--------------|--------------|----------|
| UPR-2 | | | |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO | ACUERDO | PUBLICACIÓN | REGISTRO |
| 1.- PP del Sector UPR-2, La Cerámica | 1.- 27/02/03 | 1.- 09/05/03 | 1.- 3/05 |

| DENOMINACIÓN PGOU | | | |
|--------------------------|--------------|--------------|----------|
| UPR-3 | | | |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO | ACUERDO | PUBLICACIÓN | REGISTRO |
| 1.- PP del Sector UPR-3 | 1.- 24/06/92 | 1.- 19/09/92 | |
| 2.- Modificación 1ª PP | 2.- 27/02/97 | 2.- 24/04/97 | |
| 3.- Modificación 2ª PP | 3.- 30/09/99 | 3.- 15/02/00 | |

| DENOMINACIÓN PGOU | | | |
|--|--------------|--------------|-----------|
| UPR-4 | | | |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO | ACUERDO | PUBLICACIÓN | REGISTRO |
| 1.- PP del Sector UPR-4, Residencial Once Torres | 1.- 29/12/05 | 1.- 24/02/06 | 1.- 8/06 |
| 2.- ED Sector UPR-4 | 2.- 22/02/07 | 2.- 26/05/07 | 2.- 27/07 |
| 3.- Modificación ED Sector UPR-4 | 3.- 18/12/07 | 3.- 17/03/08 | 3.- 48/08 |

| DENOMINACIÓN PGOU | | | |
|--------------------------------------|--------------|--------------|-----------|
| UPR-5 | | | |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO | ACUERDO | PUBLICACIÓN | REGISTRO |
| 1.- PP del Sector UPR-5, Vía Augusta | 1.- 29/12/88 | 1.- 23/08/88 | |
| 2.- Modificación PP | 2.- 27/09/89 | 2.- 20/01/90 | |
| 4.- ED Subsector U | 3.- 27/09/89 | 4.- 24/10/07 | 4.- 41/07 |
| 3.- Modificación PP | 4.- 24/07/07 | | |

| DENOMINACIÓN PGOU | | | |
|---|--------------|--------------|-----------|
| UPR-6 | | | |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO | ACUERDO | PUBLICACIÓN | REGISTRO |
| 1.- PP del Sector UPR-6, Cerro de San Cristóbal | 1.- 30/01/07 | 1.- 21/07/07 | 1.- 31/07 |

| DENOMINACIÓN PGOU | | | |
|-----------------------------------|--------------|--------------|-----------|
| UPI-1 | | | |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO | ACUERDO | PUBLICACIÓN | REGISTRO |
| 1.- Plan Parcial UPI-1, El Limero | 1.- 18/06/83 | | |
| 2.- 1ª Modificación PP | 2.- 01/06/84 | 3.- 14/06/02 | |
| 3.- 2ª Modificación PP | 3.- 25/04/02 | 4.- 27/09/07 | |
| 4.- 3ª Modificación PP | 4.- 29/03/07 | | 4.- 32/07 |

| DENOMINACIÓN PGOU | | | |
|-------------------------------------|--------------|------------------|-----------|
| UPI-2 | | | |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO | ACUERDO | PUBLICACIÓN | REGISTRO |
| 1.- PP del Sector UPI-2, El Barrero | 1.- 07/10/87 | 1.- BOP 21/11/87 | |
| 2.- 1ª Modificación PP | 2.- 29/03/07 | 2.- BOP 27/09/07 | 2.- 33/07 |

| DENOMINACIÓN PGOU | | | |
|--|------------------------------|------------------------------|-----------|
| UPI-5/6 | | | |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO | ACUERDO | PUBLICACIÓN | REGISTRO |
| 1.- PP Sector UPI-5/6, P.I. La Fuensanta 2.- 1ª Modificación PP | 1.- 30/11/94 2.- 29/03/07 | 1.- 27/01/95 2.- 27/09/07 | 2.- 34/07 |

| DENOMINACIÓN PGOU | | | |
|--|------------------------------|--------------|-----------|
| UPI-7 | | | |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO | ACUERDO | PUBLICACIÓN | REGISTRO |
| 1.- PP Sector UPI-7, P.I. La Lagunilla 2.- 1ª Modificación PP | 1.- 15/05/86 2.- 29/03/07 | 2.- 27/09/07 | 2.- 35/07 |

| DENOMINACIÓN PGOU | | | |
|--|--|--|-----------|
| UPI-8 | | | |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO | ACUERDO | PUBLICACIÓN | REGISTRO |
| 1.- PP Sector UPI-8, P.I. Maza y Marín 2.- 1ª Modificación PP 3.- 2ª Modificación PP 4.- 3ª Modificación PP | 1.- 07/10/87 2.- 01/04/92 3.- 30/09/99 4.- 29/03/07 | 1.- 21/11/87 2.- 27/06/92 3.- 15/02/00 4.- 27/09/07 | 4.- 36/07 |

| DENOMINACIÓN PGOU | | | |
|--|------------------------------|------------------------------|----------|
| UPI-9 | | | |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO | ACUERDO | PUBLICACIÓN | REGISTRO |
| 1.- PP Sector UPI-9, P.I. La Campiña 2.- 1ª Modificación PP | 1.- 31/01/90 2.- 20/12/02 | 1.- 17/05/90 2.- 08/02/03 | |

| DENOMINACIÓN PGOU | | | |
|--|--|--|-----------|
| UPI-10 | | | |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO | ACUERDO | PUBLICACIÓN | REGISTRO |
| 1.- PP Sector UPI-10, P.I. La Campiña, 2ª Fase 2.- 1ª Modificación PP 3.- ED Sector UPI-10, La Campiña | 1.- 13/05/92 2.- 29/03/07 3.- 06/07/94 | 1.- 07/08/92 2.- 27/09/07 3.- BOP 14/03/95 | 2.- 37/07 |

| DENOMINACIÓN PGOU | | | |
|---|---|---|---|
| UPI-11 | | | |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO | ACUERDO | PUBLICACIÓN | REGISTRO |
| 1.- PP del Sector UPI-11 2.- ED Parcelas 4, 5 y 6 3.- ED Parcela 2 4.- ED Parcela 22 5.- ED Parcela 30 6.- ED Parcela 15 7.- ED Parcela 3 8.- ED Parcela 14 9.- ED Parcela 23 10.- ED Parcela 19 11.- ED Parcela 17 12.- ED Parcela 10 | 1.- 03/12/1994 2.- 29/06/2006 3.- 27/07/2006 4.- 26/10/06 5.- 26/10/06 6.- 30/11/06 7.- 29/03/07 8.- 26/04/07 9.- 25/09/07 10.- 25/09/07 11.- 30/10/07 12.- 29/01/08 | 1.- BOP 14/02/05 2.- BOP 31/08/06 3.- BOP 17/10/06 4.- BOP 20/12/06 5.- BOP 20/12/06 6.- BOP 16/02/07 7.- BOP 24/05/07 8.- BOP 21/06/07 9.- BOP 20/11/07 10.- BOP 12/11/07 11.- BOP 11/01/08 12.- BOP 02/04/08 | 1.- 2/05 2.- 14/06 3.- 8/06 4.- 20/06 5.- 21/06 6.- 23/07 7.- 28/07 8.- 30/07 9.- 42/07 10.- 43/07 11.- 47/07 12.- 50/08 |

| DENOMINACIÓN PGOU | | | |
|--|--|--|-------------------------------------|
| UNP-2 | | | |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO | ACUERDO | PUBLICACIÓN | REGISTRO |
| 1.- PAU Sector UNP-2 2.- 1ª Modificación PP Sector UNP-2 3.- ED Manzanas M-14, M-11 y M-10A 4.- ED Manzana 13-A | 1.- 22/06/01 2.- 30/01/07 3.- 24/07/07 4.- 30/10/07 | 1.- BOP 31/07/01 2.- BOP 04/06/07 3.- BOP 27/09/07 4.- 21/12/07 | 2.- 29/07 3.- 40/07 4.- 46/07 |

| DENOMINACIÓN PGOU | | | |
|--|--|--|----------|
| UNP-3 | | | |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO | ACUERDO | PUBLICACIÓN | REGISTRO |
| 1.- PAU Sector UNP-3 2.- PP Sector UNP-3 3.- 1ª Modificación PP Sector UNP-3 | 1.- 29/12/94 2.- 29/12/94 3.- 25/11/99 | 1.- BOP 10/02/95 2.- BOP 10/02/95 3.- 05/02/00 | |

| DENOMINACIÓN PGOU | | | |
|--|--|---|---|
| UNP-4/5 | | | |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO | ACUERDO | PUBLICACIÓN | REGISTRO |
| 1.- PAU Sector UNP-4/5 2.- 2ª Modificación PAU Sector UNP-4/5 3.- 1ª Modificación PP Sector UNP-4/5 4.- 2ª Modificación PP Sector UNP-4/5 5.- 3ª Modificación PP Sector UNP-4/5 6.- 4ª Modificación PP Sector UNP-4/5 7.- 5ª Modificación PP Sector UNP-4/5 8.- 6ª Modificación PP Sector UNP-4/5 9.- ED Parcela 5 UNP-4/5 10.- Modificación ED Parcela 5 UNP-4/5 11.- ED Parcela 10 UNP-4/5 12.- Modificación ED Parcela 10 13.- ED Parcelas 6.1 y 6.2 14.- Modificación ED Parcela 6.2. 15.- Modificación ED Parcelas 6 y 7 16.- ED Parcela 8 17.- Modificación ED Parcela 4 18.- ED de modificación de línea de edificación en el Modificado nº 23 del PGOU 19.- Modificado nº 1 de ED de ordenación de volúmenes de la zona S.G.C. (Estación de Autobuses) | 1.- 05/04/95 2.- 23/10/97 3.- 05/04/95 4.- 18/12/95 5.- 30/06/97 6.- 27/11/97 7.- 24/11/05 8.- 27/05/08 9.- 03/01/96 10.- 21/05/99 11.- 28/11/96 12.- 25/03/04 13.- 25/07/02 14.- 24/04/03 15.- 30/07/03 16.- 29/07/04 17.- 27/07/06 18.- 30/09/04 19.- 17/01/07 | 1.- BOP 20/09/95 2.- BOP 14/02/98 3.- BOP 20/09/95 4.- BOP 04/09/96 5.- 6.- BOP 05/05/98 7.- BOP 14/01/06 8.- BOP 15/10/08 9.- BOP 02/09/96 10.- BOP 06/07/99 11.- BOP 26/06/97 12.- BOP 24/04/04 13.- BOP 23/12/02 14.- BOP 09/05/03 15.- BOP 19/08/03 16.- BOP 24/08/04 17.- BOP 23/09/06 18.- BOP 15/11/04 19.- BOP 24/04/07 | 7.- 6/05 8.- 52/08 17.- 16/06 19.- 26/07 |

| DENOMINACIÓN PGOU | | | |
|--|--|--|------------------------------------|
| UNP-6 | | | |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO | ACUERDO | PUBLICACIÓN | REGISTRO |
| 1.- PAU Sector UNP-6 La Campiña 1.- Modificación PAU Sector UNP-6, La Campiña 2.- PP Sector UNP-6, La Campiña 3.- 1ª Modificación PP Sector UNP-6 4.- 2ª Modificación PP Sector UNP-6 5.- 3ª Modificación PP Sector UNP-6 6.- 4ª Modificación PP Sector UNP-6 7.- 5ª Modificación PP Sector UNP-6 | 1.- 21/12/92 1.- 21/07/00 2.- 24/02/93 3.- 15/11/95 4.- 21/12/00 5.- 29/09/05 6.- 25/09/07 7.- 29/04/08 | 1.- BOP 05/04/93 1.- BOP 25/10/00 2.- BOP 29/06/93 3.- BOP 14/05/96 4.- BOP 20/03/01 5.- BOP 28/11/05 6.- BOP 15/10/08 7.- BOP 15/10/08 | 5.- 5/05 6.- 44/07 7.- 51/08 |

| DENOMINACIÓN PGOU | | | |
|--|--|--|----------|
| UNP-7 (Subsector 1) | | | |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO | ACUERDO | PUBLICACIÓN | REGISTRO |
| 1.- PAU Sector UNP-7, Parque Genil 2.- PP Sector UNP-7, Parque Genil, Subsector 1 3.- ED Sector UNP-7, Parque Genil, Subsector 1 | 1.- 06/03/97 2.- 14/11/90 3.- 13/09/95 | 1.- BOP 27/06/97 2.- BOP 02/03/91 3.- BOP 02/10/95 | |

| DENOMINACIÓN PGOU | | | |
|--|------------------------------|------------------------------|----------|
| E. VILLANUEVA DEL REY | | | |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO | ACUERDO | PUBLICACIÓN | REGISTRO |
| 1.- PERI Villanueva del Rey 2.- ED UE-1 PERI Villanueva del Rey | 1.- 11/12/01 2.- 31/10/02 | 1.- 13/04/02 2.- 21/12/02 | |

| DENOMINACIÓN PGOU | | | |
|------------------------------------|----------|---------------|----------|
| UNP-2. VILLANUEVA DEL REY | | | |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO | ACUERDO | PUBLICACIÓN | REGISTRO |
| Plan de Sectorización Sector UNP-2 | 12/05/06 | BOJA 15/06/07 | |

| DENOMINACIÓN PGOU | | | |
|------------------------------------|----------|---------------|----------|
| UNP-3 VILLANUEVA DEL REY | | | |
| PLANEAMIENTO INCORPORADO | ACUERDO | PUBLICACIÓN | REGISTRO |
| Plan de Sectorización Sector UNP-3 | 12/05/06 | BOJA 15/06/07 | |

B) RELATIVAS AL ARTÍCULO 11.1.83 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

La ordenación pormenorizada de los equipamientos forma parte de las determinaciones del planeamiento general, por lo que la modificación de los usos pormenorizados asignados por el Plan deberá llevarse a cabo mediante la correspondiente innovación del planeamiento general.

Consecuentemente, se modifica el artículo 11.1.83 de las Normas Urbanísticas que no consideraban modificación del Plan General la sustitución de un equipamiento por otro o por espacios libres.

Por tanto, el artículo 11.1.83 queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 11.1.83. Sustitución del Uso Equipamiento y Servicios en Parcelas Cualificadas para tal Fin.

1. La sustitución del Uso Equipamiento y Servicios en las condiciones del presente artículo se considera innovación del planeamiento y, en este sentido, requerirá el cumplimiento de lo establecido en el artículo 36 de la LOUA. Ningún uso de Equipamiento y Servicios Públicos podrá sustituirse sin mediar informe de la Administración competente donde quede justificado que la dotación no responde a necesidades reales o que éstas se satisfacen en la zona por otro medio.

2. El uso Equipamiento y Servicios podrá sustituirse por otro también de Equipamiento y Servicios y Espacios Libres, salvo que su primitivo uso fuera Educativo (sólo podrá ser sustituido por uso Deportivo; SIPS-Sanitario, SIPS-Asistencial, SIPS-Sociocultural y Espacio Libre), Sociocultural (sólo sustituido por Educativo), Sanitario/Asistencial (de posible sustitución por cualquier uso de Equipamiento y Servicios, salvo SIPS-Religioso y SIPS-Servicios Urbanos), y Deportivo (que se sustituye por usos Educativo, SIPS-Sanitario, SIPS-Asistencial, SIPS-Sociocultural y Espacio Libre).

3. Los Servicios Urbanos son definidos en el Título Cuarto del PGOU como un uso susceptible de aprovechamiento lu-

crativo. Por tanto, cualquier sustitución de un equipamiento público por servicio requerirá la innovación del instrumento de planeamiento que corresponda y, en este sentido, el cumplimiento de lo establecido en el art. 36 de la LOUA.

4. En el caso de sustitución de un SIPS- Sociocultural por Servicios Urbanos se tendrá también en cuenta lo indicado en el apartado anterior.

5. La sustitución de un equipamiento por otro requerirá el informe, en su caso, de la Consejería competente sobre su innecesariedad.

C) RELATIVAS A LOS ERRORES MATERIALES EN CUANTO AL CÓMPUTO DE LOS SISTEMAS GENERALES

Se advierten errores materiales que pasan a rectificarse de manera adecuada:

- Cuantificación de los sistemas generales de espacios libres propuestos para cada una de las etapas previstas, debiendo ser coherente con la propia programación de las áreas de reparto a las que se adscribe.

- No se computó el antiguo cauce del río Genil que aparece identificado en los planos de la ordenación completa como SG-131, así como la parcela colindante al noreste identificada como SG-133.

- El cómputo de los sistemas generales omitidos se manifestó en escrito remitido por el Sr. Alcalde y, para el horizonte temporal del Plan (8 años) arrojan los siguientes datos: Superficie: 709.449 m². Población: 53.499 habitantes. Estándar: 13,26 m²/habitante (> 12,12 m²/habitante previsto en el PGOU'87)

Fichas urbanísticas

Sevilla, 9 de febrero de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

SUB-NS-14 SAN CRISTOBAL

IDENTIFICACIÓN

SUB-NS-14 Núcleo: Écija ES-965_3-6 Superficie: 247.496 m2

ORDENACIÓN

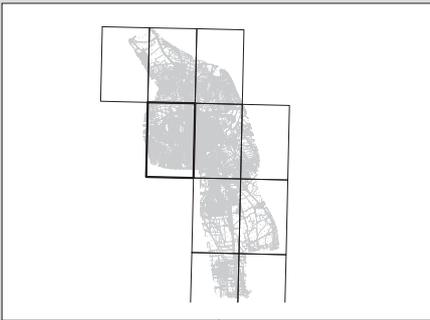
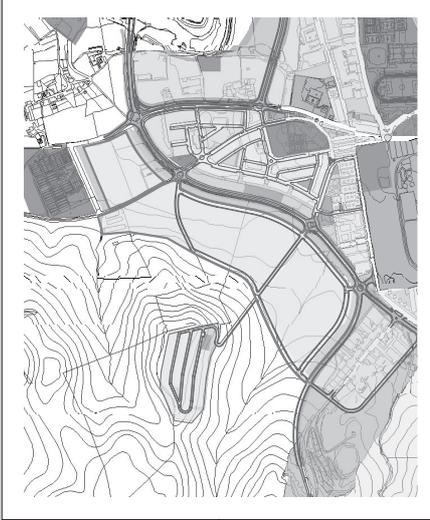
Criterios y Objetivos de la Ordenación

La sectorización de este suelo significaría la expansión urbana hacia el noroeste. Se prevé en la zona implantaciones residenciales, siendo prohibido un uso dominante industrial. Deberá resolver las nuevas demandas de infraestructuras que se generen. Se sugieren también usos terciarios. Hasta su sectorización guardará un régimen de suelo no urbanizable de especial protección de entornos de núcleos urbanos, observando la normativa que afecta a esta categoría de suelo.

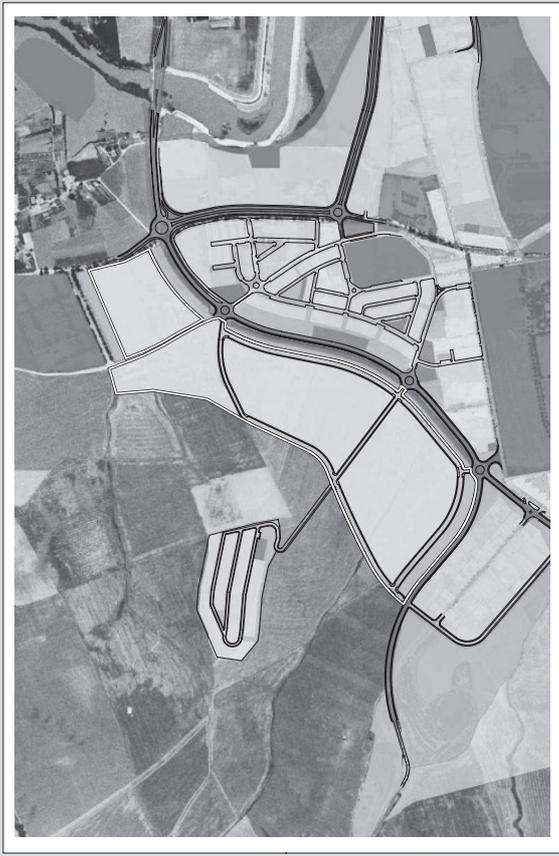
Vinculación de las determinaciones

- Usos globales incompatibles asignados al sector: Industrial y Turístico.
- El Plan de Sectorización delimitará un solo sector, con el fin de dotarlo de una estructura unitaria con la suficiente contundencia para garantizar la futura integración espacial y funcional de los nuevos desarrollos urbanos.
- La sectorización requiere de una red viaria estructurante que resuelva adecuadamente las conexiones con los viarios existentes: la carretera de Cañada Rosal y la Ronda.
- Como condición para su sectorización, se establece la adscripción y desarrollo de los Sistemas Generales SG-24, 25, 26, 27 y 28.
- Para su sectorización deberá haberse desarrollado la misma superficie de los suelos urbanizables sectorizados residenciales que la que presenta este ámbito.
- Criterios para la disposición de Espacios Libres: Paralelos a la Ronda y a la carretera de Cañada Rosal.
- Criterios para la disposición de Equipamientos: En la zona de protección del cementerio.
- Será necesario para su tramitación, conforme a lo establecido en el art. 32 de la LOUA, solicitar informes relativos a dotaciones e infraestructuras de abastecimiento y saneamiento.
- Deberán delimitarse el dominio público hidráulico y las zonas de servidumbre y policía.
- Será Obligatorio la elaboración de un estudio de inundabilidad que incorpore, en su caso, las zonas inundables.

Localización



Ordenación



SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

SUB-S-19 ALCARRACHELA

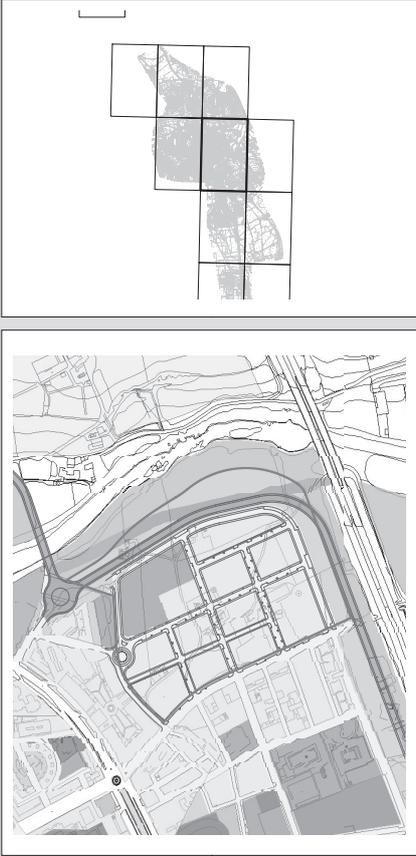
ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

| | | | | |
|------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|
| Superficie bruta mz de suelo | Superficie pública asociado | Superficie neta mz de suelo | Coefficiente de edificabilidad | Edificabilidad Total |
| 125.694 | 0 | 125.694 | 0,6 | 75.416,40 |
| Aprovechamiento Urbanístico UAs | Aprovechamiento Objetivo UAs | 10% Cesión Aprovech. UAs | | Excesos Aprovech. UAs |
| 65.683,45 | 85.974,69 | 77.377,22 | 6,568,34 | 20.291,24 |
| Total | | | | 0 |
| Aprovechamiento Medio UA/m2 | Densidad de viviendas | | | |
| 0,52256628 | Densidad Vidas/Ha | | | |
| Residencial | Total viviendas | | | |
| | Aprovechamiento V.P.P. | | | |
| | 22.624,92 | | | |

IDENTIFICACIÓN

Localización: SUB-S-19 Núcleo: Écija Área de Reparación: AR-07 Superficie: 125.694 m2

E5-965_3-7



ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Criterios y Objetivos de la Ordenación

- Desarrollo de las determinaciones establecidas en la Modificación nº 35 del PGOU -87, aprobada inicialmente en abril de 2006.
- Completar la trama urbana de la ciudad de Écija, al sur de la misma, zona de clara importancia en el definitivo desarrollo de los sectores colindantes a los que complementa, ya que ha de asegurarse el nuevo viario estructural del PGOU que comunica y articula toda esta área urbana límite de la ciudad.
- Definir los límites tan claros como sea el río y la autovía, con el desarrollo del mismo, la ciudad en esta zona quedará totalmente consolidada y consolidada.
- Este hecho, y la necesidad de crear unidades de "barrios" que recompongan el deteriorado paisaje urbano de la ciudad por esta zona, son razones suficientes para mostrar la fundada necesidad de su urbanización.

Usos Lucrativos

| Usos Pormenorizados | % | Edificabilidad m2 | Coefficiente de Uso | Coefficiente tipológico | Aprovechamiento Objetivo |
|---------------------|------------|-------------------|---------------------|-------------------------|--------------------------|
| Plurifamiliar VPO | 30 | 22.624,92 | 1 | 1 | 22.624,92 |
| Plurifamiliar Libre | 70 | 52.791,48 | 1,2 | 1 | 63.349,77 |
| Totales | 100 | 75.416,40 | | | 85.974,69 |

Dotaciones locales

Las reservas de espacios libres y equipamientos locales estarán en función de la asignación de usos lucrativos de los instrumentos de desarrollo, y en todo caso se fijarán en las cuantías establecidas en el artº 17 de la L.O.U.A. y Reglamento de Planeamiento de la ley del Suelo.

Vinculación de las determinaciones

- Serán de obligado cumplimiento las determinaciones impuestas en la Modificación nº 35 del PGOU-87. Esto es:
 - Viario estructural: paralelo a la Autovía prolongación del consolidado en el sector UNP-415, disponiéndose la alineación a 100 m. de la misma. Dicho viario discurrirá por el margen izquierdo de la Autovía, desde el cruce con la calle Fénix de Aragón hasta el cruce con la calle Fénix de Aragón.
 - Un viario secundario, paralelo a la calle Fénix de Aragón, que se prolongará hasta el cruce con la calle Fénix de Aragón.
 - Un viario terciario, paralelo a la calle Fénix de Aragón, que se prolongará hasta el cruce con la calle Fénix de Aragón.
 - Un viario Norte-Sur, paralelo a la calle Amalpa, que entazará mediante una rotonda con el viario circundante antes mencionado.
 - Con este viario estructural, el sector queda dividido en 4 grandes zonas: manzana Noroeste, Sureste, Suroeste y Noreste.
- Dotaciones, del equipamiento escolar y los SIPS, se situarán en la manzana o zona Noroeste. Techo edificatorio escolar (no lucrativo), se elimina el de 2.172 m2, dejando para el Plan Parcial la justificación de su elección.
- La zona de espacios libres queda entre el viario circundante denominado vial 6 y el SG.
- Máximo techo comercial-terciario: 17.120,46 m2.
- Número máximo de plantas: cuatro (baja+3).
- El nuevo documento de Plan Parcial que se apruebe, deberá contemplar los parámetros ya establecidos en esta nueva ficha.

PROGRAMACIÓN

| | |
|---|---------------|
| Figura de planeamiento: Plan Parcial | Programación |
| Sistema de actuación: Compensación | Primer Bienio |
| Urbanización: Proyecto de Obras de Urbanización | |

Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Écija

Sector Suelo Urbanizable Sectorizado



Ordenación

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

SU-NC-17 Villanueva del Rey

ORDENACIÓN

| | | | | | | | | | |
|---------------------------------|-----------|-------------------------------|-----------|-----------------------------|----------|--------------------------------|-------|----------------------|----------|
| Superficie bruta m2 de suelo | 24.329 | Suelo público asociado | 0 | Superficie neta m2 de suelo | 24.329 | Coefficiente de edificabilidad | 0,358 | Edificabilidad Total | 8.706,06 |
| Aprovechamiento Urbanístico UAs | 12.340,05 | Aprovechamiento Subjetivo UAs | 11.106,04 | 10% Cesión Aprovech. UAs | 1.234,01 | Excesos Aprovech. UAs | 0 | | |

| | |
|------------------------------|-------------|
| Densidad de viviendas | |
| Densidad Vvdas./Ha | 25 |
| Total viviendas | 62 |
| Aprovechamiento V.P.P. | 0 |
| Aprovechamiento Medio UA/m2 | 0,50721566 |
| Usos globales | |
| | Residencial |

ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Criterios y Objetivos de la Ordenación:

| Usos Lucrativos | % | Edificabilidad m2 | Coefficiente de Uso | Coefficiente Tipológico | Aprovechamiento Objetivo |
|---------------------|------------|-------------------|---------------------|-------------------------|--------------------------|
| Plurifamiliar Libre | 56,52 | 4.920,50 | 1,2 | 1 | 5.904,60 |
| Altiada / Pareada | 43,48 | 3.785,56 | 1,7 | 1 | 6.435,45 |
| Totales | 100 | 8.706,06 | | | 12.340,05 |

Dotaciones Locales

| | | | | | | | |
|-----------------------------|---|------------------------------------|---|------------------------------------|---|-------------------------|----------|
| Espacios libres m2 de suelo | - | Equipamiento educativo m2 de suelo | - | Equipamiento deportivo m2 de suelo | - | S.I.P.S. m2 edificables | 1.059,82 |
|-----------------------------|---|------------------------------------|---|------------------------------------|---|-------------------------|----------|

Vinculación de las determinaciones

- Mediante Estudio de Detalle, podrá modificarse el carácter peatonal del viario establecido en el P.E.R.I. por un viario para el tráfico rodado.

PROGRAMACIÓN

| | |
|-------------------------|-----------------------------------|
| Figura de planeamiento: | Reparcelación |
| Sistema de actuación: | Compensación |
| Urbanización: | Proyecto de Obras de Urbanización |

| | |
|--------------|------------------|
| Programación | Primer cuatrenio |
|--------------|------------------|

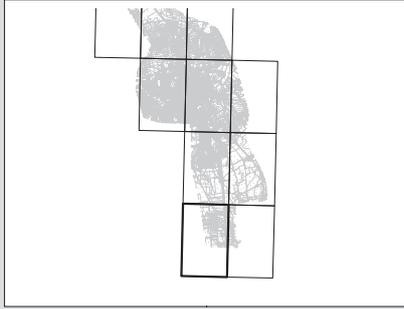
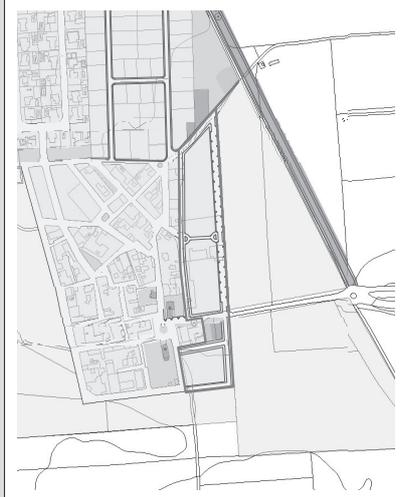
Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de ÉCUIA

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

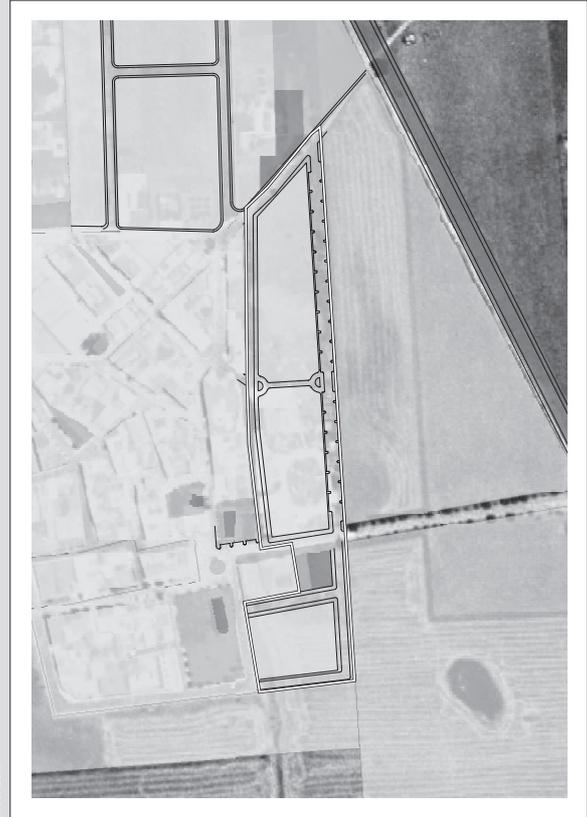
IDENTIFICACIÓN

SU-NC-17 Núcleo: Villanueva del Rey ES-965_1-7 Área de Reparto: AR-08 Superficie: 24.329 m2

Localización



Ordenación



CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Pacífico Sur Marchena, S.L.».

Resolución de 28 de enero de 2011, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes.

Entidad: Viajes Pacífico Sur Marchena, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Viajes Pacífico Sur Marchena».

Código Identificativo: AN-412048-2.

Sede social: C/ Madre de Dios, 26. Marchena (Sevilla).

Motivo extinción: Cese actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 28 de enero de 2011.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se archiva el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Chapitel».

VP @227/01.

Es competencia de esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, en virtud del artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ordenar el archivo del expediente administrativo de deslinde arriba referenciado, por aplicación del instituto de caducidad, al haber transcurrido el plazo máximo establecido según la normativa vigente, sin que haya recaído resolución expresa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que procede declarar la caducidad del referido expediente.

RESUELVO

Declarar la caducidad y ordenar el archivo del procedimiento de deslinde instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de la vía pecuaria «Cañada Real de Chapitel», en su totalidad, en el término municipal de Chipiona, en la provincia de Cádiz, iniciado mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 14 de mayo de 2001.

El acuerdo por el que se inicie un nuevo procedimiento de deslinde dispondrá, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 30/1992.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 1 de febrero de 2011.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Matemáticas.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y declarado el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado por Resolución del Secretario de Estado de Universidades de 18 de octubre de 2010, en el BOE núm. 273, de 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/a en Matemáticas.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo I de la misma.

Almería, 8 de febrero de 2011.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

ANEXO I

Universidad de Almería.

Centro: Facultad de Ciencias Experimentales.

Plan de Estudios conducente al título de Graduado en Matemáticas.

Rama de conocimiento: Ciencias.

Curso de Implantación: 2010-11.

Titulación que extingue: Licenciatura de Matemáticas (BOE núm. 174, de 22 de julio de 1999).

Distribución general del Plan de Estudios en créditos ECTS, por tipo de materia:

| Carácter de Materia | Créditos ECTS |
|-----------------------|---------------|
| Formación básica (FB) | 60 |
| Obligatorias (OB) | 150 |
| Optativas (OP) | 12 |

| Carácter de Materia | Créditos ECTS |
|----------------------------|---------------|
| Prácticas Externas (PE) | 6 |
| Trabajo Fin de Grado (TFG) | 12 |
| Total | 240 |

Estructura del Plan de Estudios del Grado en Matemáticas. Módulos, Materias y Asignaturas:

| ECTS Módulo | Denominación Módulo | Denominación Materia | Asignaturas | Carácter de la materia y rama del Anexo II R.D. 1393/07 | ECTS |
|-------------|---|---|---|---|------|
| 42 | Matemáticas | Álgebra Lineal y Geometría I | Geometría elemental | Básica | 12 |
| | | | Álgebra lineal | | |
| | | Cálculo Infinitesimal | Análisis matemático | Básica | 12 |
| | | Elementos Básicos de Matemáticas | Elementos básicos de matemáticas | Obligatoria | 6 |
| | | Estructuras Básicas del Álgebra | Estructuras básicas del álgebra | Básica | 6 |
| | | Introducción a la Probabilidad y a la Estadística | Introducción a la probabilidad y a la estadística | Básica | 6 |
| 12 | Informática | Informática | Programación de computadores | Básica | 12 |
| 12 | Física | Física | Física I | Básica | 12 |
| | | | Física II | | |
| 24 | Análisis Matemático | Cálculo Diferencial e Integral y Funciones de Variable Compleja | Cálculo diferencial e integral | Obligatoria | 24 |
| | | | Análisis vectorial | | |
| | | | Análisis complejo | | |
| 12 | Estructuras Algebraicas y Matemática Discreta | Estructuras Algebraicas | Grupos, anillos y cuerpos | Obligatoria | 6 |
| | | Matemática Discreta | Matemática Discreta | Obligatoria | 6 |
| 24 | Álgebra Lineal, Geometría y Topología | Álgebra Lineal y Geometría II | Geometría afín | Obligatoria | 6 |
| | | | Topología | Obligatoria | 18 |
| | | Topología y Geometría Diferencial | Geometría diferencial de curvas y superficies | | |
| | | | Introducción a la Topología Algebraica | | |
| 12 | Ecuaciones Diferenciales | Ecuaciones Diferenciales | Ecuaciones diferenciales I | Obligatoria | 12 |
| | | | Ecuaciones diferenciales II | | |
| 12 | Probabilidad y Estadística | Probabilidad y Estadística | Probabilidad | Obligatoria | 12 |
| | | | Estadística | | |
| 12 | Métodos Numéricos | Métodos Numéricos | Métodos numéricos I | Obligatoria | 12 |
| | | | Métodos numéricos II | | |
| 12 | Optimización y Modelización | Modelización | Modelización | Obligatoria | 6 |
| | | Optimización | Optimización | Obligatoria | 6 |
| 12 | Matemática Fundamental | Análisis Funcional | Análisis Funcional | Obligatoria | 6 |
| | | Geometría Global de Superficies | Geometría global de superficies | Obligatoria | 6 |
| 12 | Ecuaciones en Derivadas Parciales y Simulación Numérica | Ecuaciones en Derivadas Parciales | Ecuaciones de la física matemática | Obligatoria | 6 |
| | | Simulación Numérica | Simulación numérica | Optativa | 6 |
| 12 | Matemática Computacional | Sistemas Inteligentes | Sistemas inteligentes | Obligatoria | 6 |
| | | Teoría de Números y Álgebra Computacional | Teoría de números y álgebra computacional | Obligatoria | 6 |
| 12 | Estadística Aplicada | Análisis de Datos | Análisis de datos | Optativa | 6 |
| | | Diseño de Experimentos y Modelos de Regresión | Diseño de experimentos y modelos de regresión | Obligatoria | 6 |
| 12 | Prácticas Externas | Economía Matemática y Técnicas de Decisión | Economía matemática y técnicas de decisión | Obligatoria | 6 |
| | | Prácticas Externas | Prácticas externas | Prácticas Externas | 6 |
| 12 | Matemática Divulgativa | Astronomía | Astronomía | Optativa | 6 |
| | | Matemática Recreativa | Matemática recreativa | Optativa | 6 |
| 12 | Trabajo Fin de Grado | Trabajo Fin de Grado | Trabajo Fin de Grado | | 12 |

Estructura temporal por materias del Plan de Estudios Grado en Matemáticas.

| Curso | Materias | Carácter de la materia | ECTS |
|-------|---|------------------------|------|
| 1.º | Estructuras Básicas del Álgebra | Básica | 6 |
| | Álgebra Lineal y Geometría I | Básica | 12 |
| | Elementos Básicos de Matemáticas | OB | 6 |
| | Cálculo Infinitesimal | Básica | 12 |
| | Informática | Básica | 12 |
| | Introducción a la Probabilidad y a la Estadística | Básica | 6 |
| | Física | Básica | 6 |

| Curso | Materias | Carácter de la materia | ECTS |
|-------|---|------------------------|------|
| 2.º | Cálculo Diferencial e Integral y Funciones de Variable Compleja | OB | 18 |
| | Álgebra Lineal y Geometría II | OB | 6 |
| | Topología y Geometría Diferencial | OB | 6 |
| | Matemática Recreativa | OP | 6 |
| | Astronomía | OP | 6 |
| | Matemática Discreta | OB | 6 |
| | Sistemas Inteligentes | OB | 6 |
| | Física | Básica | 6 |
| | Probabilidad y Estadística | OB | 6 |
| 3.º | Estructuras Algebraicas | OB | 6 |
| | Probabilidad y Estadística | OB | 6 |
| | Métodos Numéricos | OB | 12 |
| | Ecuaciones Diferenciales | OB | 12 |
| | Cálculo Diferencial e Integral y Funciones de Variable Compleja | OB | 6 |
| | Topología y Geometría Diferencial | OB | 6 |
| | Diseño de Experimentos y Modelos de Regresión | OB | 6 |
| | Optimización | OB | 6 |
| 4.º | Análisis Funcional | OB | 6 |
| | Topología y Geometría Diferencial | OB | 6 |
| | Teoría de Números y Álgebra Computacional | OB | 6 |
| | Ecuaciones en Derivadas Parciales | OB | 6 |
| | Trabajo Fin de Grado | TFG | 12 |
| | Modelización | OB | 6 |
| | Geometría Global de Superficies | OB | 6 |
| | Simulación Numérica | OP | 6 |
| | Análisis de Datos | OP | 6 |
| | Economía Matemática y Técnicas de Decisión | OB | 6 |
| | Prácticas Externas | PE | 6 |

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Estudios Ingleses.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y declarado el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado por Resolución del Secretario de Estado de Universidades de 18 de octubre de 2010 en el BOE núm. 273 de 11 de noviembre de 2010), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado/a en Estudios Ingleses.

Distribución general del Plan de Estudios en créditos ECTS, por tipo de materia:

| Carácter de Materia | Créditos ECTS |
|----------------------------|---------------|
| Formación básica (FB) | 60 |
| Obligatorias (OB) | 162 |
| Optativas (OP) | 6 |
| Prácticas Externas (PE) | 6 |
| Trabajo Fin de Grado (TFG) | 6 |
| Total | 240 |

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo I de la misma.

Almería, 8 de febrero de 2011. El Rector, Pedro Roque Molina García

ANEXO I

Universidad de Almería.
 Centro: Facultad de Humanidades.
 Plan de Estudios conducente al título de Graduado en Estudios Ingleses.
 Rama de conocimiento: Artes y Humanidades.
 Curso de Implantación: 2010-11.
 Titulación que extingue: Licenciatura en Filología Inglesa (BOE núm. 129, de 30 de mayo de 1997).

Estructura del Plan de Estudios Grado en Estudios Ingleses. Módulos y Materias:

| ECTS Módulo | Denominación Módulo | Denominación Materia | Carácter de la materia y rama del Anexo II RD 1393/07 | ECTS |
|-------------|---|---|---|------|
| 60 | Formación Básica | Fundamentos Grecolatinos de Las Lenguas Anglogermánicas | Básica | 6 |
| | | Fundamentos para el Análisis y el Uso de la Lengua Española | Básica | 6 |
| | | Idioma Moderno: Alemán | Básica | 12 |
| | | Idioma Moderno: Francés | Básica | 12 |
| | | Linguística General | Básica | 12 |
| | | Literatura | Básica | 24 |
| 12 | Idioma Moderno Avanzado | Idioma Moderno Avanzado: Alemán | Obligatoria | 12 |
| | | Idioma Moderno Avanzado: Francés | Obligatoria | 12 |
| 12 | Inglés Instrumental y Traducción | Inglés Instrumental y Traducción | Obligatoria | 12 |
| 60 | Linguística Inglesa | Fonología y Fonética Inglesas | Obligatoria | 6 |
| | | Griego para Estudios Ingleses | Obligatoria | 6 |
| | | Historia de la Lengua Inglesa | Obligatoria | 6 |
| | | Introducción a la Linguística en Lengua Inglesa | Obligatoria | 6 |
| | | Latín para Estudios Ingleses | Obligatoria | 6 |
| | | Linguística Inglesa Aplicada | Obligatoria | 6 |
| | | Morfosintaxis de la Lengua Inglesa | Obligatoria | 18 |
| | | Semántica, Pragmática y Análisis del Discurso de la Lengua Inglesa | Obligatoria | 12 |
| 78 | Literatura y Cultura de los Países de Habla Inglesa | Historia y Cultura de los Países de Habla Inglesa | Obligatoria | 6 |
| | | Literatura Inglesa I | Obligatoria | 24 |
| | | Literatura Inglesa II | Obligatoria | 18 |
| | | Literatura Norteamericana | Obligatoria | 12 |
| | | Otras Literaturas en Lengua Inglesa | Obligatoria | 6 |
| | | Teorías Literarias en Gran Bretaña y Estados Unidos | Obligatoria | 6 |
| | | Tradición Clásica en la Literatura Inglesa: La Recepción de los Géneros | Obligatoria | 6 |
| | | Tradición Clásica en la Literatura Inglesa: La Recepción del Teatro | Obligatoria | 6 |
| 18 | Contextos del Grado, Entornos Profesionales y Trabajo Final | Metodología de la Enseñanza y/o Aprendizaje del Inglés | Obligatoria | 6 |
| | | Políticas de Interculturalidad en los Países de Habla Inglesa | Optativa | 6 |
| | | Prácticas Externas | Prácticas Externas | 6 |
| | | Sociedad y Globalización en los Países de Habla Inglesa | Optativa | 6 |
| | | Trabajo Fin de Grado | Trabajo Fin de Grado | 6 |

Estructura temporal por materias del Plan de Estudios Grado en Estudios Ingleses. Módulos y Materias:

| Curso | Materias | Carácter de la materia | ECTS |
|-------|---|------------------------|------|
| 1º | Fundamentos Grecolatinos de Las Lenguas Anglogermánicas | Básica | 6 |
| | Introducción a la Linguística en Lengua Inglesa | OB | 6 |
| | Literatura Inglesa I | OB | 6 |
| | Literatura | Básica | 12 |
| | Idioma Moderno: Alemán | Básica | 12 |
| | Idioma Moderno: Francés | Básica | 12 |
| | Fonología y Fonética Inglesas | OB | 6 |
| | Fundamentos para el Análisis y el Uso de la Lengua Española | Básica | 6 |
| | Linguística General | Básica | 6 |
| 2º | Inglés Instrumental y Traducción | OB | 6 |
| | Literatura Inglesa I | OB | 6 |
| | Literatura | Básica | 12 |
| | Historia y Cultura de los Países de Habla Inglesa | OB | 6 |
| | Idioma Moderno Avanzado: Alemán | OB | 12 |
| | Idioma Moderno Avanzado: Francés | OB | 12 |
| | Otras Literaturas en Lengua Inglesa | OB | 6 |
| | Linguística General | Básica | 6 |

| Curso | Materias | Carácter de la materia | ECTS |
|-------|---|------------------------|------|
| 3º | Tradición Clásica en la Literatura Inglesa: La Recepción de los Géneros | OB | 6 |
| | Tradición Clásica en la Literatura Inglesa: La Recepción del Teatro | OB | 6 |
| | Teorías Literarias en Gran Bretaña y Estados Unidos | OB | 6 |
| | Latín para Estudios Ingleses | OB | 6 |
| | Griego para Estudios Ingleses | OB | 6 |
| | Semántica, Pragmática y Análisis del Discurso de la Lengua Inglesa | OB | 12 |
| | Literatura Inglesa I | OB | 6 |
| | Literatura Norteamericana | OB | 6 |
| | Literatura Inglesa II | OB | 6 |
| | Historia de la Lengua Inglesa | OB | 6 |
| | Morfosintaxis de la Lengua Inglesa | OB | 6 |
| 4º | Morfosintaxis de la Lengua Inglesa | OB | 12 |
| | Linguística Inglesa Aplicada | OB | 6 |
| | Literatura Inglesa I | OB | 6 |
| | Literatura Norteamericana | OB | 6 |
| | Inglés Instrumental y Traducción | OB | 6 |
| | Literatura Inglesa II | OB | 6 |
| | Políticas de Interculturalidad en los Países de Habla Inglesa | OP | 6 |
| | Sociedad y Globalización en los Países de Habla Inglesa | OP | 6 |
| | Metodología de la Enseñanza y/o Aprendizaje del Inglés | OB | 6 |
| | Prácticas Externas | PE | 6 |
| | Trabajo Fin de Grado | TFG | 6 |

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de autos 637/2008.

NIG: 1101242C20080002841.

Procedimiento: Medidas sobre hijos de uniones de hecho 637/2008. Negociado: LO.

Sobre: Modificación de medidas.

De: Doña María del Carmen Delgado Gavilán.

Procuradora: Sra. Carmen Sánchez Ferrer.

Contra: Don José María Arias Benítez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Medidas sobre hijos de uniones de hecho 637/2008, seguido en el Juzgado de Primera instancia núm. Cuatro de Cádiz (Antiguo Mixto núm. Ocho), a instancia de doña María del Carmen Delgado Gavilán, contra don José María Arias Benítez, sobre modificación de medidas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Cádiz, a veintidós de abril de dos mil diez.

La Sra. doña María Esther Martínez Saiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos sobre modificación de medidas adoptadas en juicio verbal, seguidos con el núm. 637/08, promovidos a instancia de doña María del Carmen Delgado Gavilán, representada por la Procuradora doña María del Carmen Sánchez Ferrer y asistida de la Letrada doña María Isabel Palazón Martínez, contra don José María Arias Benítez, declarado en rebeldía y el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de doña María del Carmen Delgado Gavilán contra don José María Arias Benítez, debo acordar y acuerdo la modificación de las medidas acordadas en la sentencia dictada en los autos de este Juzgado núm. 637/08, en el sentido de que la guarda y custodia de la hija común, C., sea atribuida a la madre, sin que se establezca por ahora ningún derecho de visitas a favor del demandado. Igualmente se establece la obligación del padre de contribuir a los alimentos de su hija C., en la suma de 100 euros mensuales, que habrá de abonar mensualmente a la actora dentro de los cinco primeros días de cada mes con carácter anticipado, y que se actualizará anualmente en forma automática conforme al IPC. No se imponen las costas a ninguna de las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, en la forma expresada en el artículo 457.2 LEC y previa constitución de un depósito de 50 euros, que habrá de consignarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el núm. 1220.0000.35.0637.08 y en concepto 02, y sin cuya constitución, que habrá de acreditarse al tiempo de preparar el recurso, no se admitirá el mismo a trámite (DA 15.ª LOPJ).

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos originales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don José María Arias Benítez, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a veintidós de abril de dos mil diez.-El/La Secretario.

EDICTO de 17 de enero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Seis), dimanante de divorcio contencioso 139/2009.

NIG: 1100442C20090000467.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 139/2009. Negociado: MJ.

De: Dolores Lara Roldán.

Procuradora: Sra. Palma Millán Martínez.

Contra: José Luis Martín Gallurt.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 139/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (Antiguo Mixto núm. Seis) a instancia de Dolores Lara Roldán contra José Luis Martín Gallurt, se ha dictado la sentencia cuyo fallo dice así:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Palma Millán Martínez, en nombre y representación Dolores Lara Roldán, contra José Luis Martín Gallurt.

Declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado el 8 de octubre de 1989 entre Dolores Lara Roldán y José Luis Martín Gallurt.

Se mantiene la pensión de alimentos a favor de los hijos menores de 180 euros mensuales y el resto de las medidas acordadas por la Sentencia de Separación de 12 de noviembre de 1996.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Cádiz, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Una vez se declare la firmeza de esta sentencia, librese oficio al encargado del Registro Civil competente, al que se acompañará testimonio de la misma, a fin de que se anote su parte dispositiva en la inscripción de matrimonio de los cónyuges.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado José Luis Martín Gallurt, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Algeciras, 17 de enero de dos mil once.-El/La Secretario.

EDICTO de 23 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 449/2007. (PP. 3138/2010).

NIG: 2906742C20070009923.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 449/2007. Negociado: 9T.

De: Don José Manuel Rodríguez Sosa, doña Inmaculada Concepción Rodríguez Sosa, doña Rosa María Rodríguez Sosa, don Francisco Javier Rodríguez Sosa y doña María Pilar Sosa Guerrero.

Procuradora: Sra. Paloma Calatayud Guerrero.
 Letrado: Sr. Andrés Postigo Gómez.
 Contra: Comisa, S.A.

E D I C T O
 CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 449/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, a instancia de José Manuel Rodríguez Sosa, y otros, contra Comisa, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 222/09

En Málaga, a 11 de diciembre de 2009.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 449/07, a instancia de doña María Pilar Sosa Guerrero, don José Manuel Rodríguez Sosa, doña Inmaculada Concepción Rodríguez Sosa, doña Rosa María Rodríguez Sosa y don Francisco Javier Rodríguez Sosa, representados por la Procuradora Sra. Catalayud Guerrero y asistidos del Letrado Sr. Postigo Gómez, contra la entidad Comisa, S.A.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a la entidad demandada Comisa, S.A., a elevar a escritura pública el contrato privado de compraventa de fecha 22.12.1971, e incorporado en el documento núm. 4, aportado junto a la demanda (escritura pública de manifestación de herencia), supliendo, en caso de incumplimiento, su voluntad ante el Notario la Autoridad Judicial. Respecto a las costas, no procede hacer pronunciamiento condenatorio alguno.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días. Se advierte expresamente que al preparar el citado recurso se tendrá que acreditar que se ha constituido el depósito por importe de 50 euros al que hace referencia la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, mediante la consignación de dicho importe en la cuenta, correspondiente a este procedimiento, de depósitos y consignaciones abierta en la entidad Banesto a nombre del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Comisa, S.A., extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintitrés de noviembre de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 24 de enero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 507/2009.

NIG: 2906742C20090016142.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 507/2009. Negociado: PC.

De: Don Manuel Marinero Benito.

Procuradora: Sra. Blanca de Lucchi López.

Letrada: Sra. Adelaida Romero Pérez.

Contra: Doña Luz Aide Duque Giraldo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 507/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, a instancia de don Manuel Marinero Benito contra doña Luz Aide Duque Giraldo sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 51

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Diecinueve de enero de dos mil once.

Parte demandante: Don Manuel Marinero Benito.

Abogada: Doña Adelaida Romero Pérez.

Procuradora: Doña Blanca de Lucchi López.

Parte demandada: Doña Luz Aide Duque Giraldo.

Abogado:

Procurador:

Ministerio Fiscal.

F A L L O

Desestimar la demanda presentada por la representación procesal de don Manuel Marinero Benito contra doña Luz Aide Duque Giraldo, y en consecuencia debo absolver y absuelvo a la parte demandada de todos los pedimentos contenidos en la demanda, abonando cada parte sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2937 0000 00 0507 09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Luz Aide Duque Giraldo, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticuatro de enero de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 8 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 330/2008. (PP. 2600/2010).

NIG: 2906742C20080006123.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 330/2008. Negociado: F. Sobre: Declaración de dominio.

De: Don José Alcaide Torres y doña Antonia Martín Sánchez.

Procuradora: Sra. Paloma Calatayud Guerrero.

Letrado: Sr. don Andrés Postigo Gómez

Contra: Doña Sofía de la Huerta Accino, doña Teresa Ahumada Heredia, don Enrique García de Paadin de Ahumada, don Alfonso José García de Paadin de Ahumada, doña M.ª del Carmen García de Paadin de Ahumada, doña Aline García de Paadin de Ahumada, don Luis Alfonso Balmaseda y Ahumada y herederos de los anteriores, o cualquier otro perjudicado.

E D I C T O
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 101/2010

En Málaga, a 12 de febrero de 2010.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga y de su Partido Judicial, los autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 330 del año 2008, a instancia de don José Alcalde Torres, mayor de edad, DNI 24.705.747-K y doña Antonia Martín Sánchez, mayor de edad, DNI 24.848.654-Y, ambos con domicilio en Málaga, calle Vertical, núm. 20, Granja Suárez, representados por la Procuradora doña Paloma Calatayud Guerrero, bajo la dirección letrada de Don Andrés Postigo Gómez, frente a doña Teresa Ahumada Heredia, mayor de edad; doña Sofía de la Huerta Accino, mayor de edad; don Enrique García de Paadin Ahumada, mayor de edad; don Alfonso José García de Paadin Ahumada, mayor de edad; doña María del Carmen García de Paadin Ahumada, mayor de edad; doña Aline García de Paadin Ahumada, mayor de edad; don Luis Alfonso Balmaseda y Ahumada, Herederos de los anteriores o cualquier otro perjudicado; todos ellos en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda de Juicio Ordinario interpuesta por la Procuradora doña Paloma Calatayud Guerrero, en nombre y representación don José Alcalde Torres y de doña Antonia Martín Sánchez, bajo la dirección letrada de don Andrés Postigo Gómez, frente a doña Teresa Ahumada Heredia, doña Sofía de la Huerta Accino, don Enrique García de Paadin Ahumada, don Alfonso José García de Paadin Ahumada, doña María del Carmen García de Paadin Ahumada, doña Aline García de Paadin Ahumada, don Luis Alfonso Balmaseda y Ahumada, herederos de los anteriores o cualquier otro perjudicado, todos en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro el dominio de don José Alcalde Torres y de doña Antonia Martín Sánchez sobre la siguiente finca: Urbana. Solar sito en calle Vertical, núm.20, en la «Granja Suárez». Linda por su fondo, con callejón sin nombre, derecha, entrando, con calle Juan de Mariana, izquierda, con calle Manolete, y por su frente con calle Vertical donde se distingue con el número 20. Tiene una extensión superficial de ciento cuarenta y siete metros cuadrados de solar, en la actualidad con una vivienda construida con fondos propios, de ciento sesenta metros de superficie divididos en dos plantas. Resto: La finca matriz de la que se segrega permanece inalterada en sus linderos, toda vez que el solar en cuestión está dentro de la misma, quedando tan solo disminuida en su superficie en los metros segregados del solar. Esta finca se encuentra catastrada a nombre de don José Alcalde Torres, con UTM número 0462801UF7606S0001MF. Procede por segregación de la finca registral mayor número 3412, Tomo 125, Libro 125, Folio 122, pasando a ser en la actualidad la finca número 1329/B, Tomo 2362, Libro 578, Folio 4. Esta finca se encuentra libre de arrendatarios y ocupada por los actores, a efectos de su inscripción registral.

Debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por esta declaración, debiendo librarse el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad núm. Seis de Málaga, ordenando la inscripción de la mencionada finca a nombre de don José Alcalde Torres y de doña Antonia Martín Sánchez, con la cancelación de las inscripciones contradictorias que en cuanto a la finca aparezcan en el referido Registro de la Propiedad, segregándose registralmente de la finca número 3.412 (hoy por pase de los libros registrales al actual Registro núm. Seis de Málaga, dicha finca pasa a ser la registral 13291-B al Folio 4, del Tomo 2362, Libro 5789).

La finca de la que se segrega queda reducida en la superficie de la parcela objeto de la presente litis y sus linderos permanecen inalterados por estar la parcela dentro de la finca matriz.

Todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se practique la notificación a las partes.

Para recurrir la presente resolución se deberá constituir el depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, 2961, en la entidad Banesto. El ingreso deberá hacerse en la cuenta expediente correspondiente al procedimiento en el que se haya dictado la resolución objeto del recurso. Se debe especificar en el campo concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un «Recurso», seguido del código y tipo concreto de recurso de que se trate (02 Civil-Apelación). Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta expediente (separado por un espacio). En aquellos supuestos en que pudieran realizarse ingresos simultáneos por la misma parte procesal deberá realizar dos operaciones distintas de imposición, indicando en el concepto el tipo de recurso de que se trate en cada caso. Asimismo, si por una misma parte se recurriera simultáneamente más de una resolución que pudieran afectar a la misma cuenta expediente, deberá indicarse que se han realizado tantos ingresos o imposiciones diferenciadas como resoluciones a recurrir, indicando igualmente en el concepto el tipo de recurso de que se trate y añadiendo en el campo de observaciones la fecha de la resolución objeto de recurso en formato dd/mm/aaaa. Al interponerse el recurso, el recurrente tiene que acreditar haber constituido el depósito para recurrir mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronunció, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia fue leída y publicada por la Sra. Magistrado-Juez que la firma, delante de mí, el Secretario, de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Sofía de la Huerta Accino, doña Antonia Martín Sánchez, doña Teresa Ahumada Heredia, don Enrique García de Paadin de Ahumada, don Alfonso José García de Paadin de Ahumada, doña M.^a del Carmen García de Paadin de Ahumada, doña Aline García de Paadin de Ahumada, don Luis Alfonso Balmaseda y Ahumada y herederos de los anteriores, o cualquier otro perjudicado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, ocho de julio de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 20 de enero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1122/2009. (PP. 256/2011).

NIG: 4109142C20090033629.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1122/2009. Negociado: 1.º

Sobre: Reclamación de cantidad por impago suministro material alquiler.

De: Encofrados Inde-K, S.A.

Procuradora: Sra. Reyes Costa Calvo.

Contra: Valencina Hogar, S.L. (Admor. único Quisemar Integral, S.L., don Feliz A. del Río Pérez).

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1122/2009 seguido a instancia de Encofrados Inde-K, S.A. frente a Valencina Hogar, S.L. (Admor. único Quisemar Integral, S.L. don Feliz A. del Río Pérez) se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 16/2011

Juez que la dicta: Don Manuel Julio Hermosilla Sierra.
Lugar: Sevilla.

Fecha: Veinte de enero de dos mil once.

Parte demandante: Encofrados Inde-K, S.A.

Procuradora: Reyes Costa Calvo.

Parte demandada: Valencina Hogar, S.L. (Admor. único Quisemar Integral, S.L. don Feliz A. del Río Pérez).

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad por impago suministro material alquiler.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña Reyes Costa Calvo, en nombre y representación Encofrados Inde-K, S.A., se presentó ante este Juzgado demanda de juicio ordinario contra Valencina Hogar, S.L., en reclamación de 53.503,27 euros.

Segundo. Admitida que fue a trámite la demanda presentada se emplazó a la parte demandada afin de que se per sonar a y contestara la misma, no haciéndolo en plazo y forma, por lo que mediante providencia de fecha 16.6.2010 fue declarada en rebeldía procesal.

Tercero. Convocadas las partes para la celebración de la Audiencia Previa, esta se celebró el día y hora señalado con asistencia sólo de la parte actora, no haciéndolo la parte demandada, que constaba declarada en rebeldía y que fue citada por edictos.

Cuarto. Celebrado el juicio con el resultado que obra en autos, quedaron las actuaciones sobre la mesa para dictar la resolución procedente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Consiste la pretensión de la parte actora en la reclamación a la demandada de la suma de 53.503,27 euros, en concepto de importe pendiente de pago de venta y suministro en régimen de alquiler de determinado material verificados en favor de la demandada, según el contrato de fecha 2 de abril de 2008 (doc. 2 demanda), relacionados en las facturas aportadas como prueba documental a las actuaciones por el importe referido, según se describe en el Hecho 2.º del escrito de demanda.

Segundo. La total ausencia de prueba contradictoria aportada a las actuaciones por la entidad demandada, quien litiga en rebeldía, permite considerar incontrovertida la pretensión de la demandante y en consecuencia, procederá el dictado de una Sentencia íntegramente estimatoria favorable a dicha parte atendida la carga probatoria determinada por el art. 217 LEC.

Tercero. A lo anteriores hechos será de aplicación lo dispuesto en el art 1091 C.C. y sus concordantes sobre la fuerza obligatoria de los contratos, así como en el art 1157 C.C. sobre el pago, según el cual: «No se entenderá pagada una deuda sino cuando completamente se hubiese entregado la cosa o hecho la prestación en que la obligación consistía».

Cuarto. De igual modo será de aplicación lo dispuesto en los arts. 1101 y 1108 C.C. sobre abono de los intereses de demora, los cuales se computarán desde la fecha del emplazamiento.

Quinto. Por imperativo del art. 394 LEC, las costas procesales se impondrán a la parte demandada.

Por todo lo anterior, vistas las normas de general y pertinente aplicación, en nombre del Rey y en virtud del poder que me confiere la Constitución.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Encofrados Inde-K, S.A. vs. Valencina Hogar, S.L. condeno a la demandada a abonar a la actora, un total de 53.503,27 euros más los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha del emplazamiento, y todo ello con expresa condena en costas procesales a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto no 4053000004112209, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Valencina Hogar, S.L. (Admor. único Quisemar Integral, S.L. don Feliz A. del Río Pérez), en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a veinte de enero de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 10 de enero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaíra. (PP. 242/2011).

NIG: 4100442C20090002253.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 393/2009. Negociado: A.

De: Don José Rodríguez López.

Procuradora: Sra. Romero Gutiérrez, María Dolores.

Contra: Finanzas y Mercados S.A.

Don Isabelo José Román Belmonte, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaíra, doy fe y testimonio:

Que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado se ha dictado sentencia que no es firme que literalmente dice:

SENTENCIA NÚM. 54/2010

En Alcalá de Guadaíra, a quince de junio de dos mil diez.

Vistos por doña M.^a Dolores Montero Tey, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario sobre acción declarativa de dominio, registrados con el número 393/09 de los asuntos civiles de este Juzgado; en el que han sido partes: como demandante don José Rodríguez López, representado por doña M.^a Dolores Romero Gutiérrez, Procuradora, asistido por el Letrado don Vicente Romero Muñoz, y como demandado Finanzas y Mercados, S.A., declarada en rebeldía, se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente Resolución.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 17 de junio de 2009, tuvo entrada en este Juzgado procedente de reparto demanda de Juicio ordinario presentada por M.^a Dolores Romero Gutiérrez, Procuradora, actuando en nombre y representación de José Rodríguez López, en acción declarativa de dominio, solicitando al Juzgado que se declare título suficiente de dominio en aras a inscribir el título de propiedad de la finca 8.879 a favor del actor.

Segundo. Admitida a trámite la demanda y declarándose competente este Juzgado para su conocimiento y sustanciación por los trámites del Juicio ordinario, se acordó emplazar a Finanzas y Mercados, S.A., demandada para que en el plazo de 20 días se personaran en autos y contestara la demanda.

Tercero. Verificado en legal forma el emplazamiento mediante edictos demandado dejó transcurrir el plazo señalado sin personarse en autos, por lo que fue declarada en situación procesal de rebeldía.

Cuarto. Se tuvo por contestada la demanda y se acordó citar a las partes para la celebración de la audiencia previa, que tuvo lugar en el día, hora señalados con la asistencia de la parte actora debidamente representada y asistida.

A instancia de la parte actora se recibió el pleito a prueba, proponiéndose únicamente la de documentos ya aportados al proceso junto con los escritos de demanda. Ante la falta de impugnación de los documentos aportados, sin previa celebración de juicio, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 429.8 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero, se declararon los autos conclusos para dictar sentencia.

Quinto. En la tramitación de este procedimiento se han observado las formalidades legales procedentes, a excepción de los plazos procesales legalmente previstos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Ejercitándose en demanda acción declarativa de dominio, de la prueba practicada, fundamentalmente documental aportada a la demanda, quedan acreditado como en fecha 7 de enero de 1970, el actor Sr. Rodríguez López adquiere con carácter ganancial la finca urbana sita en calle Zorrilla, núm. 15 (hoy 29), de esta localidad, por compraventa a doña Leonor Malaver Alcántara, por precio de 3.750 pesetas adquirida como solar o parcela para edificar. Como desde dicha fecha la viene ocupando pacíficamente junto con su familia (doc. núm. 3), en el seno de la cual han nacido sus dos hijos (doc. núms. 20 y 21), y como a lo largo de todos estos años (al menos 40) se han ejercitado por la actora actos de dominio sobre el inmueble, declaración de obra nueva, adquisición de préstamo hipotecario para ello, abono de la contribu-

ción urbana (IBI), así como certificación catastral a su nombre, reformas en el inmueble en los años 1999 y 2000, quedando acreditadas dichas circunstancias bajo documental, no impugnada de contrario, sin que durante 32 años (30 de marzo de 1977) desde que aparece inscrita a nombre de la entidad demandada, como consecuencia de adquisición en subasta pública, se haya realizado por parte de la misma, acto alguno de aparente propiedad, dándose la circunstancia de que a día de la fecha dicha entidad ni existe ni física ni jurídicamente, no constando inscrita en el Registro Mercantil habiendo sido en consecuencia emplazada mediante edictos.

Sin embargo la finca figura a día de la fecha inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, a nombre de la entidad Finanzas y Mercados, S.A., en el Tomo 427, Libro 223, Folio 39, inscripciones 3 a 5 núm. 8.879.

Segundo. Para que pueda ser declarada la propiedad de un bien cualquiera, susceptible de apropiación, y, en su caso, ejercitada la declarativa de dominio (sin pretensión en el procedimiento a condena de entrega de inmueble a diferencia de la acción reivindicatoria), es inexcusable que se den o concurren los requisitos siguientes: que el actor justifique cumplidamente que ostenta el dominio de la cosa u objeto que reclama y que se acredite así mismo que el dominio recae sobre la cosa concreta objeto de la acción, identificándola plenamente con determinación de la extensión superficial, linderos, etc., lo que en el caso queda plenamente acreditado como resulta de los hechos declarados probados reseñados en el Fundamento de Derecho anterior.

La acción declarativa de dominio pretende disipar una inseguridad objetiva acerca de la relación jurídica de propiedad, y esta inseguridad puede manifestarse por activa o por pasiva, o sea, por la perturbación del derecho que efectúa un tercero o por la falta de exteriorización del propio derecho, como es aquí el caso, optando el demandante por el ejercicio de su acción por medio del presente declarativo, con toda la amplitud de prueba y debate en contradicción que permite esta clase de procedimiento, y no por la mera vía de la jurisdicción voluntaria del expediente de dominio regulado en los artículos 201 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

En todo caso, a la acción aquí ejercitada le es de aplicación la fundamentación jurídica esgrimida por el actor en su demanda sobre la propiedad (art. 348 y siguientes del Código Civil), sobre obligaciones (art. 1.088 y siguientes del Código Civil), sobre contratos en general (art. 1.254 y siguientes del Código Civil) y sobre compraventa en particular (arts. 1.445 y siguientes del Código Civil), así como el instituto de la prescripción adquisitiva o usucapión (art. 1.940 del Código Civil) concurriendo posesión de buena fe y justo título por el tiempo determinado en la Ley (arts. 433 a 436. 1.941, y 1.950 a 1.955 del Código Civil).

Finalmente son de aplicación los artículos 38 y 40 de la Ley Hipotecaria sobre la petición de cancelación de inscripciones contradictorias y de rectificación, que también se solicitan en la demanda.

Tercero. Ante la íntegra estimación de la demanda rectora de las presentes actuaciones, ha de condenarse a la demandada al pago de las costas procesales causadas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero.

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña M.^a Dolores Romero Gutiérrez, en representación de don José Rodríguez López, contra Finanzas y Mercados, S.A., debo declarar y declaro probado y justificado el dominio que la actora ostenta sobre la finca reseñada en el Fundamento de Derecho Primero de la presente resolución,

debiendo cancelarse las inscripciones contradictorias obrantes en el Registro de la Propiedad y, en concreto, la inscripción de dominio a favor de la entidad demandada, acordándose que se inscriba ahora el dominio sobre la finca a favor y a nombre de la actora. Todo ello con imposición de las costas causadas a la demandada.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículos 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4118 0000 04 0393 09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, presente yo el Secretario, de lo que doy fe.

Diligencia. Seguidamente se lleva testimonio de la anterior resolución a los autos de que dimana, de lo que doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste expido y firmo el presente en Alcalá de Guadaíra, 10 de enero de 2011. Doy fe.

EDICTO de 18 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, dimanante de procedimiento ordinario 70/2009. (PP. 2592/2010).

NIG: 2905142C20090000291.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 70/2009. Negociado: PA. Sobre: Acción declarativa de dominio y solicitud otorgamiento escritura pública de compra-venta.

De: Anthony Raymond Marino y Joanne Marino.

Procurador: Sr. Cabellos Menéndez, Julio.

Contra: Patrick Anstalt, S.A.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 40

En Estepona, a 9 de abril de 2010.

Don Gonzalo Ónega Coladas-Guzmán, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Estepona, ha visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 70 del año 2009, a instancia de don Anthony Raimond Marino y doña Joanne Marino, representados por el Procurador don Julio Cabellos Menéndez y asistido por el Letrado don José María Chacón del Puerto, contra la mercantil Patrick Anstalt, S.A., declarada en rebeldía, sobre acción declarativa

del dominio y de rectificación de asientos del Registro de la Propiedad.

FALLO

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don Julio Cabellos Menéndez, en nombre y representación de don Anthony Raimond Marino y doña Joanne Marino, contra la mercantil Patrick Anstalt, S.A., con los siguientes pronunciamientos:

Primero. Declarar a don Anthony Raimond Marino y doña Joanne Marino legítimos propietarios de la finca registral número 19.517, inscrita al tomo 603, libro 422, folio 109 del Registro de la Propiedad número Uno de Estepona, en virtud de título de dominio consistente en contrato de compraventa de fecha 28 de julio de 1973.

Segundo. Declarar que don Anthony Raimond Marino y doña Joanne Marino ostentan el derecho a inscribir su titularidad sobre la citada finca, debiendo precederse a la cancelación de cuantos asientos contradictorios con su derecho estén vigentes, e interesando del Sr. Registrador de la Propiedad la práctica de las inscripciones que resulten necesarias a fin de adecuar los datos registrales a la realidad extrarregistral.

Tercero. Condenar a la parte demandada al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe preparar recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Patrick Anstalt, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Estepona, a dieciocho de octubre de dos mil diez.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de enero de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos 1362/2009.

NIG: 28079 4 0051889 /2009 01005.

Núm. Autos: Demanda 1362 /2009.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Precup Adrián Chirila.

Demandado/s: Roberto Ferrera Cordero, Elena García Nuez, Manuel Roca de Togores Atienza Construcciones Gamar Solano, S.L., Fogasa.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 14, de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 1362/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Precup Adrián Chirila contra la empresa Roberto Ferrera Cordero, Elena García Nuez, Manuel Roca de Togores Atienza Construcciones Gamar Solano, S.L., Fogasa, sobre Ordinario, se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado.
Doña Isabel Sánchez Peña.

En Madrid, a veintiocho de enero de dos mil once.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, y dése traslado del mismo mediante copia a la parte contraria.

Se tiene por ampliada la demanda contra los Administradores Concursales de la entidad demandada Construcciones Gamar Solano, S.L., Roberto Ferrera Cordero, Elena García Nuez, Manuel Roca de Togores Atienza y frente a Fogasa a los efectos del art. 23.2 L.P.L.

Hágase entrega a la demandada contra la que se ha ampliado la demanda, copia de la demanda presentada y resto de los documentos, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la L.P.L. y cítese a las partes, en única convocatoria, para el acto de conciliación, y en su caso Juicio, señalándose para tales actos la audiencia del día 16 de marzo

de 2011 a las 9,30 horas de su mañana, en la sala de Vistas de este Juzgado, sito en C/ Hernani, 59, de Madrid.

Llévese a cabo la notificación y citación a R.L. de Construcciones Gamar Solano, S.L., mediante edictos que se publicarán en el BOJA, fijándose además en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S.S.^ª. Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gamar Solano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiocho de enero de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 404/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio consistente en la limpieza de las sedes de los Órganos Judiciales, Fiscalías e Instituto de Medicina Legal de la provincia Jaén (IMLJA).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén y su provincia.
 - d) Plazo de ejecución: 4 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 2.203.759,68 euros (dos millones doscientos tres mil setecientos cincuenta y nueve euros con sesenta y ocho céntimos de euro), el IVA asciende a 396.676,74 (trescientos noventa y seis mil seiscientos setenta y seis euros con setenta y cuatro céntimos).
5. Garantía provisional. No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.
 - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 2.ª planta (Sección de Contratación).
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
 - d) Teléfono: 953 368 913.
 - e) Telefax: 953 013 241.
 - f) Webs: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: Página web de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, categoría D.
 - b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El día 25 de marzo de 2011.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Delegación del Gobierno en Jaén.
 - 2.º Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1 (entrada por Paseo de la Estación).
 - 3.º Localidad y código postal: Jaén, 23007.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.
 - b) Lugar: Sala de Juntas del Servicio de Justicia.
 - c) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, planta baja.
 - d) Localidad: Jaén.
 - e) Fecha: La Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas el día 13 de abril de 2011.
 - f) Hora: 11,00 horas.
10. Otras informaciones.
 - a) El examen de la documentación se realizará el día 4 de abril de 2011.
 - b) El resultado se publicará en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios en diarios oficiales: Serán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al diario oficial de las Comunidades Europeas: 1 de febrero de 2011.

Jaén, 10 de febrero de 2011.- El Delegado del Gobierno, Felipe López García.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica.

De conformidad con el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT028/10TIC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición e implantación de una infraestructura de consolidación y virtualización de servidores.
 - c) División por lotes y número: No.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Un millón trescientos cincuenta y cinco mil novecientos treinta y dos euros con veinte céntimos (1.355.932,20 €). Importe IVA: Doscientos cuarenta y cuatro mil sesenta y siete euros con ochenta céntimos (244.067,80 €). Importe total (IVA incluido): Un millón seiscientos mil euros (1.600.000 €).

5. Formalización.

- a) Fecha: 21 de diciembre de 2010.
- b) Contratista: Comparex España, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- c) Importes de adjudicación.

Importe total (IVA excluido): Un millón doscientos setenta y cinco mil euros (1.275.000,00 €), correspondiendo a esta cantidad un IVA de doscientos veintinueve mil quinientos euros (229.500,00 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de un millón quinientos cuatro mil quinientos euros (1.504.500,00 €).

Sevilla, 4 de febrero de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se declara desierta la licitación del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 06/2010.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede administrativa de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Málaga.

c) Lote: No.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: Diario Oficial de la Unión Europea núm. 2010/S 249-381560, de 23.12.10, BOE núm. 317, de 30.12.10, y BOJA núm. 5, de 10.1.2011.

3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Múltiple.
- 4. Presupuesto base de licitación: 221.000,00 € (IVA incluido).

5. Fecha de la Resolución declarando desierta la licitación: 1.2.11.

Málaga, 8 de febrero de 2011.- El Delegado, Rafael Fuentes García.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación de la obra que se cita por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 438/2011).

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica a continuación:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.

c) Dirección: C/ Castilla, núm. 4, bajo, Jaén, C.P. 23071.

d) Tfno.: 953 313 285. Fax: 953 313 295.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

g) Número de expediente: 00006/ISE/2011/JA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

b) Descripción del contrato: Obra de construcción de gimnasio y reformas varias en el CEIP San Bonoso y San Maximiano, de Arjona (Jaén).

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Arjona (Jaén)

e) Plazo de ejecución: 8 meses.

f) Admisión de prórroga: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214200-2-Trabajos de construcción en edificios escolares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: 362.736,06 euros (trescientos sesenta y dos mil setecientos treinta y seis euros con seis céntimos de euro).

b) IVA: 65.292,49 euros (sesenta y cinco mil doscientos noventa y dos euros con cuarenta y nueve céntimos de euro).

c) Importe total: 428.028,55 euros (cuatrocientos veintiocho mil veintiocho euros con cincuenta y cinco céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Jaén, 14 de febrero de 2011.- La Gerente, María Isabel Martínez Viedma.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2011, de la Empresa Pública Hospital de Poniente, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Sistemas de Información TICS.
 - c) Número del expediente: P.N. 45/10.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Ampliación PACS (suministro de sistemas de gestión y archivo de imágenes radiológicas) con destino al Hospital de Alta Resolución de Loja de la Empresa Pública «Hospital de Poniente».
 - c) Lotes: Lote único.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 118.644,07 € (IVA excluido).
 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 17.12.2010.
 - b) Contratista: Indra Sistemas, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de la adjudicación: 107.677,55 € (IVA excluido).
6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 4 de febrero de 2011.- La Directora Gerente, María Agapita García Cubillo.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, del contrato de servicio que se indica. (PD. 410/2011).

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 21/0001/2011.
 - d) Código CPV: 79714000-2.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad para la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Huelva, C/ Jesús Nazareno, 21.
 - b) División por lotes y número: No procede.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento un mil quinientos treinta y siete euros con veintinueve céntimos de euro

(101.537,29 €) IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de dieciocho mil doscientos setenta y seis euros con setenta y un céntimos de euro (18.276,71 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento diecinueve mil ochocientos catorce euros (119.814,00 €).

5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Delegación Provincial de Huelva. Secretaría General.
 - b) Domicilio: Jesús Nazareno, núm. 21.
 - c) Localidad y código postal: Huelva, 21001.
 - d) Teléfono: 959 002 000.
 - e) Fax: 959 002 005.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El segundo día hábil anterior al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Facultativa. Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se estará a lo dispuesto en los Anexos II-A y III del PCAP.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Huelva y por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del PCAP.
 - 2.ª Domicilio: Jesús Nazareno, núm. 21, planta baja.
 - 3.ª Localidad y código postal: Huelva, 21001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145.2 de la 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).
 - e) Admisión de variantes: Ver Anexo VI del PCAP.
9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Huelva. Secretaría General.
 - b) Domicilio: Jesús Nazareno, núm. 21.
 - c) Localidad: Huelva.
 - d) Fecha: El séptimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo si dicha fecha coincidiera en sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.
 - e) Hora: 9,00 horas.
10. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Huelva. Secretaría General.
 - b) Domicilio: Jesús Nazareno, núm. 21.
 - c) Localidad: Huelva.
 - d) Fecha: El décimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo si dicha fecha coincidiera en sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.
 - e) Hora: 12,00 horas.
11. Otras informaciones. Examen de la documentación.

Previamente a la apertura de las ofertas, la Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará en la Plataforma de Contratación y en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial (5.ª planta) el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales ob-

servados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el art. 22.1.a) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

12. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

13. Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil del Contratante de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Huelva, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Huelva, 15 de febrero de 2011.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios. (PD. 409/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: 2010/378139.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio de Limpieza y Conservación de Espacios Exteriores del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 397.487 euros. IVA (8%): 31.798,96 euros. Importe Total: 429.285,96 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
 - d) Teléfono: 958 027 900.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo O, Subgrupo 6, Categoría C.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 17 de marzo de 2011.
 - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 3. Localidad: Granada, 18009.

d) Plazo durante el cual licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad: Granada, 18009.

d) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: 24 de marzo de 2011, a las 9,00 horas.

e) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 29 de marzo de 2011, a las 9,00 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Granada, 20 de enero de 2011.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2011, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios. (PD. 408/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
 - c) Número de expediente: 2010/386736.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio de Gestión del Programa Educativo del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 - b) Lugar de ejecución: Granada.
 - c) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación del procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 399.910 euros. IVA 18%: 71.983,80 euros. Total Importe: 471.893,80 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.
 - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
 - d) Teléfono: 958 027 900.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige clasificación.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta el octavo día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

3. Localidad: Granada, 18009.

d) Plazo durante el cual licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad: Granada 18009.

d) Fecha: El decimoquinto día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

e) Hora: 10 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Granada, 21 de enero de 2011.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

EMPRESAS

ANUNCIO de 20 de enero de 2011, de la Comunidad de Regantes de Campillo del Río, de adjudicación de contrato de obras (PP. 286/2011).

1. Entidad adjudicadora: Comunidad de Regantes de Campillo del Río.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Contrato de ejecución de las obras de modernización del centro de transformación y automatización de la Comunidad de Regantes de Campillo del Río.

c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 95, de 18 de mayo de 2010.

3. Presupuesto base de licitación: 253.757,32 € (IVA incluido).

4. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 14 de enero de 2011.

b) Contratista adjudicatario: Padillo Instalaciones y Obras, S.L.

c) Importe de adjudicación: 257.377,32 € (IVA incluido).

Campillo del Río, 20 de enero de 2011.- El Presidente, Pedro Castillo Muñoz.

ANUNCIO de 20 de enero de 2011, de la Comunidad de Regantes «Riegos de Herrera», de adjudicación de contrato de obras. (PP. 285/2011).

1. Entidad adjudicadora: Comunidad de Regantes «Riegos de Herrera».

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Contrato de ejecución de las obras de modernización de las estaciones de filtrado y bombeo de la Comunidad de Regantes «Riegos de Herrera».

c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 95, de 18 de mayo de 2010.

3. Presupuesto base de licitación: 930.118,02 € (IVA incluido).

4. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 14 de enero de 2011.

b) Contratista adjudicatario: Electroamsa.

c) Importe de adjudicación: 823.154,46 € (IVA incluido).

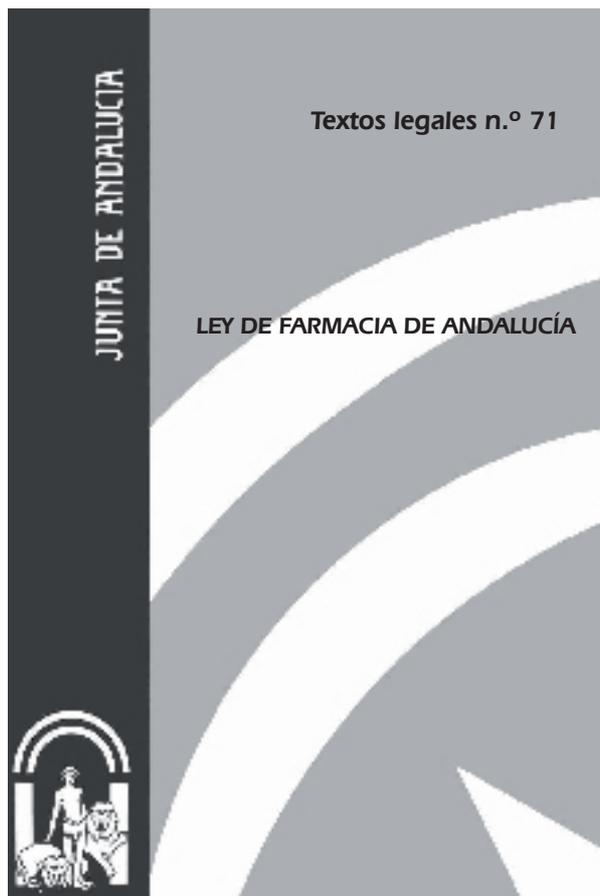
Herrera, 20 de enero de 2011.- El Presidente, Juan Baena Gálvez.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 71

Título: Ley de Farmacia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

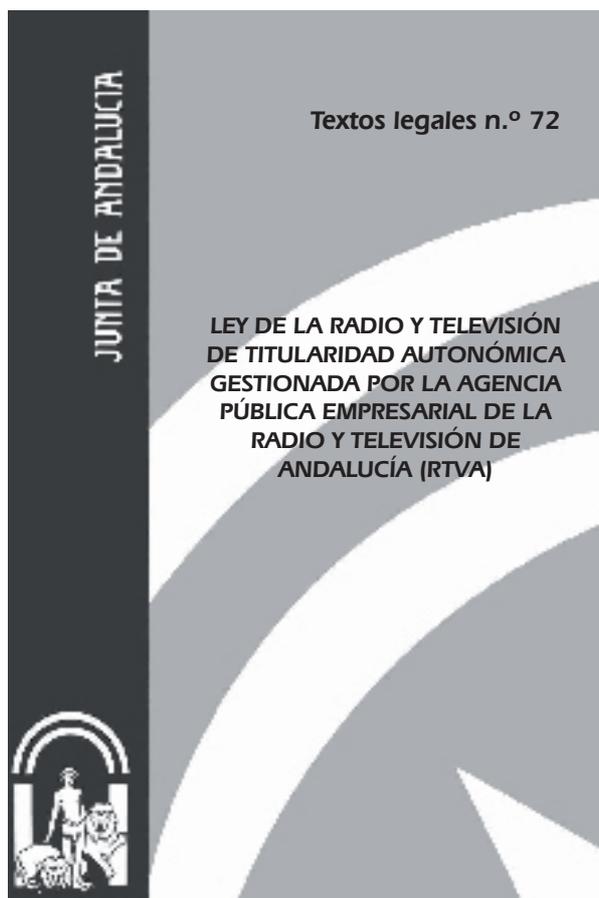
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 72

Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

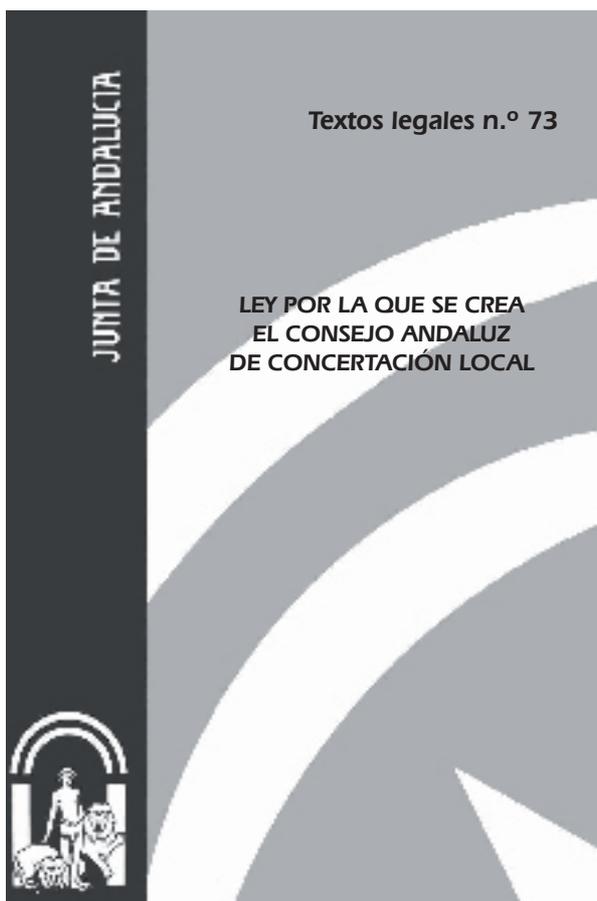
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,56 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 73

Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

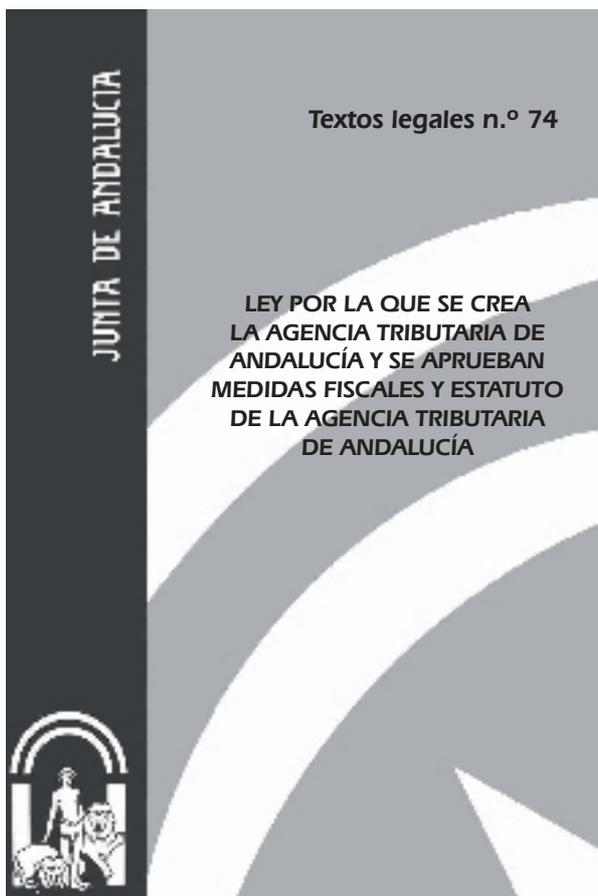
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 74

Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,47 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 75

Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63